



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 136/2006, de 25 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación 13602

Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 137/2006, de 25 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social 13609

Consejería de Economía y Trabajo

Ferías y mercados. Ayudas.— Orden de 19 de julio de 2006 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2006, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo .. 13621

Turismo. Ayudas.— Orden de 19 de julio de 2006 por la que se convoca una línea de ayudas a las Asociaciones Profesionales y Empresariales de Turismo y a los Centros de Iniciativas Turísticas de Extremadura 13628

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Suplencia.— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares 13636

Delegación de competencias.— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en las materias de espectáculos públicos y de personal ... 13636

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección, de

las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas 13637

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Cursos de portugués.— Resolución de 24 de julio de 2006, del Secretario General, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de portugués durante el período 2006-2007, convocadas por la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de 20 de marzo de 2006 13643

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el “Estudio informativo de la autovía autonómica EX-AI entre Plasencia y L.F. Portugal” 13650

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación “Corchito”, n.º 12.318-10, en el término municipal de Jerez de los Caballeros 13663

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado”, en el término municipal de Badajoz 13666

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “Atalfillo”, n.º 00829-00, en el término municipal de Don Benito 13670

Impacto ambiental.— Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica de 2 MW”, en el término municipal de Don Benito 13673

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 6 de julio de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes 13678

Incentivos a la inversión.— Orden de 6 de julio de 2006 sobre la modificación de condiciones del proyecto acogido al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente 13679

Acuerdos Administración-Sindicatos.— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF y SAE para el impulso y consolidación de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13680

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016687 13686

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016693 13686

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016694 13687

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016695 13687

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016696 13688

Convenios Colectivos.— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 19 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Dehesa los Bodegones, S.L.” (Cafetería-Restaurante Hospital de Mérida). Asiento 27/2006 ... 13688

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia N.º 4 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 27 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en separación contenciosa 644/2001 13691

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0612021CA011 13692

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 19.260 litros de diflubenzurón 1,5 p/v ULV para control de diferentes plagas”. Expte.: 0622022TE026 13692

Adjudicación.— Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios biológicos sobre artrópodos amenazados en Extremadura 2006/2007”. Expte.: 0632041PC059 13693

Adjudicación.— Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0622121F0020 13693

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13694

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13695

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13695

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13696

Notificaciones.— Anuncio de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 13697

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 18 de julio de 2006 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 17 de julio de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador 13697

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Edicto de 29 de junio de 2006 por el que se notifica la propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Fernández Martínez y José Antonio González, S.L.” 13708

Consejería de Educación

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2006 por el que se notifica la Resolución de 18 de abril de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida 13709

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Desarrollo e

implantación del sistema de información integrado de la Consejería de Bienestar Social” cofinanciado por la medida 2.7 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: SE-06/08 13709

Adjudicación.— Resolución de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público “Atención sociosanitaria (110 plazas de atención sociosanitaria)”. Expte.: GE-06/10 13710

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena”. Expte.: O-06.001 13710

Adjudicación.— Anuncio de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Construcción de Centro de Salud en Almendralejo”. Expte.: O-06.004 13711

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez (Climatermo) 13711

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez (Climatermo) 13712

Notificaciones.— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Garzo Fernández (Alimentación Garzo) 13713

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre construcción de centro industrial de gestión medioambiental. Situación: finca “Milaneras”, parcela 19 del polígono 5. Promotor: REA21, S.L., en Campo Lugar 13713

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porci-

na. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 222 del polígono 7. Promotor: D.ª Jerónima Buenavida Merchán, en Aceuchal 13713

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Los Prados”, parcela 203 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Carretero Sepúlveda, en Salvaleón 13714

Información pública.— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre instalación de línea de depuración de aguas residuales. Situación: parcela 130 del polígono 6. Promotor: Coop. del Campo San Isidro, en Valencia del Ventoso 13714

Información pública.— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Garrapitos”, parcela 22 del polígono 16. Promotor: D. Carlos Rosales Mateos, en Montemolín 13714

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Guadalupe Delgado Aceituno 13715

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Mohamed Khribech 13715

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Carolina Mora Álvarez 13716

Notificaciones.— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para rehabilitación de protección preferente a D. Rafael Sánchez Mera 13717

Información pública.— Anuncio de 7 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Robledillo”, parcela 81 del polígono I. Promotor: D.ª M.ª del Carmen de las Heras Núñez, en Jaraíz de la Vera 13718

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Biberones, tetinas, pezoneras y chupetes con destino al Hospital Materno Infantil del Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100021975/06/CA 13718

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje bloque obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100025434/06/CA 13719

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje quirúrgico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100026378/06/CA 13720

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención primaria”. Expte.: CS/02/1100027252/06/CA 13720

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad ROM-FAGEX, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo 13721

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Urbanismo.— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13722

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo.— Edicto de 17 de julio de 2006 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9.3 13722

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Urbanismo.— Anuncio de 3 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13722

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo.— Edicto de 30 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 4 13723

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 9 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 13723

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Concurso.— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro, para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión, de “Equipamiento, redes, instalaciones y sistemas asociados a dichos elementos”. Expte.: 08/2006 13723

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 23 de julio de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Domingo Álvarez González 13724

Extravíos.— Anuncio de 23 de julio de 2006 sobre extravío del título de Bachiller de D. Domingo Álvarez González 13724

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 136/2006, de 25 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 208/2000, de 10 de octubre, se aprobaron las vigentes relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, si bien, éste ha sido modificado posteriormente con objeto, tanto de ajustar en determinadas unidades o servicios las dotaciones de los recursos de personal a las necesidades realmente existentes, como de adaptarse a la nueva estructura orgánica de que se dotó la Consejería de Educación mediante Decreto 108/2005, de 26 de abril.

No obstante en el momento presente, ante la entrada en funcionamiento durante el próximo curso académico 2006/2007 de los nuevos I.E.S.O. en las localidades de Galisteo, Losar de la Vera, Villanueva de la Vera y Madroñera, procede abordar una nueva modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, con la finalidad principal de dotar de los puestos necesarios, tanto en el área de administración como en el área de oficios, a estos nuevos Centros de Educación Secundaria Obligatoria, que vienen a incrementar la red de centros educativos con que cuenta la Junta de Extremadura.

Asimismo, la reordenación comprende el cambio de localidad y la modificación del mérito de determinados puestos con objeto de adecuarlos a las nuevas demandas.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2006,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos, en Anexo IV para la modificación y en Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo	Unidad	Denominación / Ubicación	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL				Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
			H O R	N I V	N E S	C O D	Complemento Específico	TP PR GR			Titulación	Especialidad / Otros	
													S
1610	38167210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A GALISTEO	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1610	38167310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOSAR DE LA VERA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1610	38167410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA VER	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1610	38167510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MADRONERA	S	16	D.1	DR	N	D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1610	38166610	PROGRAMADORA/A GALISTEO	S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMATICA		
1610	38166710	PROGRAMADORA/A LOSAR DE LA VERA	S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMATICA		
1610	38166810	PROGRAMADORA/A VILLANUEVA DE LA VER	S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMATICA		
1610	38166910	PROGRAMADORA/A MADRONERA	S	20	B.1	DR	N	B	C	B1 44	INFORMATICA		

Centro Directivo...: 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad...: 3867010		DIR. GRAL. DE POLÍTICA EDUCATIVA			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I R	Complemento	
				Específico	TP PR
		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		Titulación			
		Especialidad / Otros			

3969610

38176610 ADMINISTRATIVO/A
CÁCERES

S 18 C.1 DR N C
C

C1 57 ADMINISTRACION
GENERAL

ANEXO II

Centro Directivo...: 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad...: 1610		SECRETARÍA GENERAL			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I R	Complemento	
				Específico	TP PR
		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		Titulación			
		Especialidad / Otros			

201310

672 J. NEG. DE CONTRATACION DE
EQUIPAMIENTOS
MÉRIDA

21 3.1 IDR S BC
C

419 EXP. 1 AÑO EN
CONTRATACION
ADMINISTRATIVA

2532 EXP. CONTRATACION EQUIPAMIENTOS
ESCOLARES

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES
- H.T.: HORARIO DE TARDE
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
- P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL														
Centro Directivo	710													
Unidad	1610													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espe- cial- i- dad / Carac- t. Tem	Jornada / Tip. Tem	P R V	G N C	R I A	T	Categoría / Especialidad	Titulación	Requisitos	Méritos	Observaciones
3964410 38167610 EDUCADORA		GALISTEO I.E.S.O.								C II 20 0308 EDUCADORA				
3964410 38169110 CAMARERO/A-LIMPIADORA/GALISTEO I.E.S.O.										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				
3964410 38169210 CAMARERO/A-LIMPIADORA/GALISTEO I.E.S.O.										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				
3964410 38169310 CAMARERO/A-LIMPIADORA/GALISTEO I.E.S.O.										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				
3964410 38168210 ORDENANZA		GALISTEO I.E.S.O.								C V 14 5303 ORDENANZA				
3964410 38168310 ORDENANZA		GALISTEO I.E.S.O.								C V 14 5303 ORDENANZA				RES.CENTRO TRABAJO
3964410 38167810 EDUCADORA/A		LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.								C II 20 0308 EDUCADORA				
3964410 38169410 CAMARERO/A-LIMPIADORA/LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA				

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL											
Centro Directivo...	710										
Unidad.....	1610										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	C	Categoría / Especialidad		Requisitos	Observaciones
								Titulación	Otros	Méritos	
3964410	38169510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3964410	38169610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3964410	38168410 ORDENANZA	LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.								C V 14 5303 ORDENANZA	
3964410	38168510 ORDENANZA	LOSAR DE LA VERA I.E.S.O.								C V 14 5303 ORDENANZA	RES CENTRO TRABAJO
3964410	38168110 EDUCADOR/A	MADROÑERA I.E.S.O.								C II 20 0308 EDUCADOR/A	
3964410	38170010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MADROÑERA I.E.S.O.								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3964410	38170110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MADROÑERA I.E.S.O.								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	
3964410	38170210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MADROÑERA I.E.S.O.								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo...: 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN												
Unidad.....: 1610		SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones	
											Titulación	Otros		
3964410 38168910	ORDENANZA	MADROÑERA I.E.S.O.								C V 14 5303	ORDENANZA			
3964410 38169010	ORDENANZA	MADROÑERA I.E.S.O.								C V 14 5303	ORDENANZA			RES.CENTRO TRABAJO
3964410 38169710	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA VER I.E.S.O.								C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
3964410 38169810	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA VER I.E.S.O.								C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
3964410 38169910	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA VER I.E.S.O.								C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA			
3964410 38168610	ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA VER I.E.S.O.								C V 14 5303	ORDENANZA			
3964410 38168810	ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA VER I.E.S.O.								C V 14 5303	ORDENANZA			RES.CENTRO TRABAJO

ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral															
Centro Directivo . . . : 710 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Unidad : 1.610 SECRETARÍA GENERAL		Ubicación / C. Trabajo		H O R		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Especi./ Jornadai/ Tip.Tem		Especi./ Caract.		Jornadai/ Tip.Tem		Titulación		Otros			
3980410	1012867	ORDENANZA	NAVALMORAL DE LA MAT												

C V 14 5303 ORDENANZA
I.E.S. ZURBARAN

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral															
Centro Directivo . . . : 710 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Unidad : 3867010 DIR. GRAL. DE POLÍTICA EDUCATIVA		Ubicación / C. Trabajo		H O R		P G N C		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Especi./ Jornadai/ Tip.Tem		Especi./ Caract.		Jornadai/ Tip.Tem		Titulación		Otros			
3969610	1000626	ADMINISTRATIVO/A	CÁGERES												
			SERVICIOS TERRITORIALES												

C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:** OBSERVACIONES:
JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA **F:** PUESTO A FUNCIONARIZAR
HE: HORARIO ESPECIAL **H.T.:** HORARIO DE TARDE
JORNADA: **P.A.:** PENDIENTE DE AMORTIZAR
N: NORMAL **CATEGORÍA:**
S/C: SEGÚN CONVENIO

DECRETO 137/2006, de 25 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 151/2000, de 27 de junio, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. No obstante, en el momento actual se plantea la necesidad de realizar algunas modificaciones que permitan ajustar en determinadas unidades o servicios las dotaciones de los recursos de personal a las necesidades realmente existentes.

En este sentido, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, se procede a la creación de tres puestos, dos en el Cuerpo de Titulados Superiores, correspondientes a las Especialidades Sociología y Ciencias de la Educación, respectivamente, así como un puesto del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, vinculados al Centro Extremeño de Estudios para la Paz, creado con la publicación de la Ley 6/2005, de 27 de diciembre, de Medidas para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Terrorismo y de Creación del Centro Extremeño de Estudios para la Paz. Así mismo, se crea un puesto de estructura, una Jefatura de Sección de Costes y Control de Calidad, con objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la normativa en vigor y de la propia organización administrativa.

No obstante, es objeto principal del presente Decreto, la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, con la creación de un gran número de puestos, hasta un total de cuarenta y nueve, siendo su finalidad la de dar continuidad a la política social de la Junta de Extremadura, orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, dando cobertura al desarrollo de las funciones y competencias que en esta materia tiene encomendada la Consejería de Bienestar Social. Así, se crean plazas de personal laboral, básicamente de las Categorías de Auxiliar de Enfermería y de Camarero-Limpador, en distintos centros y residencias, entre otras, las correspondientes a la Residencia de Mayores “La Granadilla” de Badajoz, Residencia de Mayores “El Prado” de Mérida, Residencia Asistida

“Felipe Trigo” de Villanueva de la Serena, Residencia y Hogar de Mayores de Jaraíz de la Vera.

Igualmente, se procede a modificar las características de determinados puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como laboral, tales como cambio de localidad, centro directivo, méritos, requisitos o de la propia denominación, como sucede con el puesto Jefe de Negociado de Ayudas al Tercer Mundo, que pasa a denominarse Jefe de Negociado de Cooperación al Desarrollo, en la medida que actualmente aquella terminología se haya superada. Por otra parte, se amortizan dos puestos de trabajo de personal laboral.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2006,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo III para la creación de puestos, en Anexo IV para la modificación y en Anexo V para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	T	Titulación			
									TP	GR		
26210 38068110ADMINISTRATIVO/A CÁCERES		S	18	C.1	DR	N	C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	

4040810 38202710J. SECC.GESTION COSTES Y CONTROL CALIDAD MÉRIDA		25	1.1	IDFR	S	AB	C			A1 2 B1 235 496	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	2141 342	EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PUBLICA P.A.R. EXP. EN CONTROL DE CALIDAD
--	--	----	-----	------	---	----	---	--	--	-----------------------	---	-------------	--

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	T	Titulación			
									TP	GR		
22210 38061710AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S	16	D.1	DR	N	D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
22210 38061510SOCIOLOGO/A MÉRIDA		S	22	A.1	DR	N	A			A1 13	SOCIOLOGIA	
22210 38061610PSICOPEDAGOGO/A MÉRIDA		S	22	A.1	DR	N	A			A1 14	CIENCIAS DE LA EDUCACION	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	O	R	N	I	V	T	Titulación			
									TP	GR		
22210 38061710AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S	16	D.1	DR	N	D			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
22210 38061510SOCIOLOGO/A MÉRIDA		S	22	A.1	DR	N	A			A1 13	SOCIOLOGIA	
22210 38061610PSICOPEDAGOGO/A MÉRIDA		S	22	A.1	DR	N	A			A1 14	CIENCIAS DE LA EDUCACION	

ANEXO II

Centro Directivo . . . : 810		CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad : 2810		SECRETARIA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	V I I	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
									Título	Subconc			Titulación
2810	6159 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS BADAJOZ	21	3.2	IDR	S	BC			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1116	EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL	P.A
						C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
									410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
153210	6206 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS CÁCERES	21	3.2	IDR	S	BC			B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1116	EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL	
						C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
									410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
4041010	201 J. NEG. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUEST. MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
						C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA			

Centro Directivo . . . : 810		CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad : 4910		DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	V I I	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
									Título	Subconc			Titulación
4910	16293 DIRECTORIA CENTRO REFORMA DEL MENOR BADAJOZ	24	1.3	IDR	S	BC						O.A.P.	
						L							

Centro Directivo...: 810 CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Unidad...: 6010 DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		TP		GR		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H	N	O	I	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
6010	16028 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MERIDA	S	22	A.3	DR	N	A	A1	1	JURIDICA		
240710	11747 J. NEG. DE COOPERACION AL DESARROLLO MERIDA	19	3.2	IDR	S	CD	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	2528	EXP. EN COOPERACION AL DESARROLLO
								D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
								468		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR: C. ESPECIFICO/SUBCONC.:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL
- NI: D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECIFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES
- H.T.: HORARIO DE TARDE
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
- P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO III

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo.....: 810		DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES											
Unidad.....: 3010		DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C			Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	R	R		T	A		
3977010	38062610 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.				N
3977010	38063810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38063910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38064010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38064110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38064310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38064410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
3977010	38064510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOS RESIDENCIA DE MAYORES	L1						C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL												
DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES												
Centro Directivo	810											
Unidad	3010											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espe. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R V	G N A	C	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3977010												
38064610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	BADAJOZ RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38065710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38065810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38065910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38066010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38066110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3976910												
38067310	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		N
3976910												
38067410	CAMARERO/A-LIMPIADORA	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL													
DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES													
Unidad.....: 810 3010													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem.	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
						V	T				Titulación	Otros	
3976910	38067510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CÁCERES RESIDENCIA ASISTIDA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
3977010	38062810 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES RESIDENCIA DE MAYORES	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N
3960210	38062910 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	DON BENITO R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	L1			C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S. O D.U.E.			N
3977010	38066410 OFICIAL DE SEGUNDA	GATA RESIDENCIA DE MAYORES				C	IV	16	4116	OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO			
3960710	38065610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	HERRERA DEL DUQUE R.C.A. LA SIBERIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
3965310	38067610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
3965310	38067710 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	JARAIZ DE LA VERA RESIDENCIA Y HOGAR DE MAYORES	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
3958110	38064910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	JEREZ DE LOS CABALLE R.C.A.	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL													
DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES													
Centro Directivo	810												
Unidad	3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
3962710													
38064810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VEGAS DE CORIA R.C.A. HURDES	L1							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3998110													
38065210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3998110													
38065310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3998110													
38065410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3998110													
38065510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
3998110													
38066910	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3998110													
38067010	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3998110													
38067110	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		
3998110													
38067210	CAMARERO/A-LIMPIADORA	VILLANUEVA DE LA SER R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	L1							C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA		

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL												
SECRETARIA GENERAL												
Centro Directivo	810	Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Categoría / Denominación									Titulación	Otros	
3969710	1006348 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES							C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A			F

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL												
DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA												
Centro Directivo	810	Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones
Unidad / Código	Categoría / Denominación									Titulación	Otros	
3961510	1000521 COCINERO/A	MÉRIDA C.E.I. NITRA. SRA. DE LA PAZ							C IV 16 2718 COCINERO/A			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- PR:** OBSERVACIONES:
JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA • C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
HE: HORARIO ESPECIAL • L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
JORNADA: CATEGORÍA:
N: NORMAL S/C: SEGÚN CONVENIO
P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
H.T.: HORARIO DE TARDE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de julio de 2006 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2006, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

En el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 161/2005, de 5 de julio, por el que se modifica el régimen jurídico de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.

El artículo 5.1 del citado Decreto, establece que las correspondientes convocatorias se efectuarán mediante Orden del Consejo de Economía y Trabajo.

De otra parte, la publicación del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conlleva el establecimiento de nuevas condiciones y requisitos en la tramitación de subvenciones públicas que es necesario reflejar en las convocatorias originadas por el Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

Asimismo, en la Disposición Final Primera se habilita al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el Decreto.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 del Decreto regulador y, en virtud de las atribuciones, que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Decreto 75/2004, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 63, de 3 de junio de 2004), por el que se establecen ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales, modificado por el Decreto 161/2005, de 5 de julio. Así mismo será de aplicación el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (D.O.E. n.º 34, de 26 de marzo de 2005).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las Instituciones FERIALES de Extremadura, reconocidas por la Consejería de Economía y Trabajo.

2. Será condición para solicitar la ayuda que, tanto la Institución Ferial como la actividad ferial a celebrar, estén inscritas en el Registro de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, los conceptos subvencionables serán los siguientes:

1. Los gastos correspondientes a la promoción y organización de actividades feriales que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengan el carácter de oficial.

2. Los gastos derivados de la celebración de las referidas actividades feriales.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de la presente Orden, acompañada de la siguiente documentación:

Una Memoria en la que constarán, al menos, los siguientes datos:

a. Datos de la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto, persona de contacto) así como de su representante legal.

b. Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el año anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, superficie ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de la feria y de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

c. Datos relativos a cada actividad ferial oficial a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsión del número de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

d. Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar en el ejercicio económico de 2006. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de

servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

e. Financiación prevista para atender las actividades detalladas en el punto anterior.

3. Declaración expresa y responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, mediante declaración responsable que figura en el Modelo de solicitud (Anexo I).

4. El solicitante deberá estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que las sustituyan. De no quedar constancia expresa de la autorización referida estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

5. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo, y se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, la Dirección General de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantía de las ayudas.

Las ayudas a conceder en concepto de la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones Feriales se determinarán en base a la aplicación de los siguientes criterios:

a) Con el fin de garantizar un mínimo de suficiencia a todas las Instituciones Feriales, se establece una cuantía fija de 13.000

euros, igual para todas ellas, con independencia del número de actividades feriales que se promuevan u organicen.

b) Con el fin de realizar un apoyo económico más intenso sobre aquellas Instituciones Feriales que realicen un mayor número de eventos comerciales, se establece una cuantía fija para cada una de las Ferias y/o Exposiciones Oficiales que organicen en el año 2006, por importe de 7.100 euros.

No será de aplicación el concepto o criterio establecido en este apartado cuando dos o más eventos feriales oficiales de la misma o distinta Institución Ferial coincidan en la misma fecha, salvo las correspondientes a eventos feriales de relevancia histórica y regional.

c) Asimismo, podrán ser valorados aquellos otros criterios positivos que pongan de manifiesto la tipicidad, la calidad o el esfuerzo de las actividades feriales que se organicen, considerando como tales, los siguientes: la profesionalización de la feria, el grado de concentración de la actividad ferial en sectores específicos, la incidencia de las actividades feriales en el ámbito territorial y/o en los sectores económicos afectados, el esfuerzo inversor y/o el esfuerzo promocional realizado por la Institución Ferial, la temática abordada en la actividad ferial, el grado de consolidación de la actividad ferial, que en ningún caso podrán superar la suma de la cuantía que se determine en aplicación de los apartados a y b de este artículo.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida al efecto. Dicha comisión estará presidida por el Director General de Comercio, o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de Sección de Comercio Exterior y un asesor jurídico perteneciente a dicha Dirección General.

Artículo 8. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de la ayuda se realizará mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del Director General de Comercio. En todo caso, la concesión de las ayudas a las Instituciones Feriales de Extremadura, que realicen actividades subvencionables en el último mes del ejercicio en curso, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

2. La Resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario. La Resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.

3. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes o interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Artículo 9. Publicidad de las subvenciones.

1. Cuando el importe de la subvención concedida sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, independientemente de la notificación individual que se realice a cada Institución Ferial.

2. Las subvenciones de cuantía superior a las expresadas en el párrafo anterior serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de estas ayudas, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura que se especifican en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, de medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Justificación y pago.

1. Las actividades subvencionables habrán de estar concluidas, comunicadas a la Consejería de Economía y Trabajo, y justificadas a fecha 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Sin embargo, las Instituciones FERIALES que realicen actividades subvencionables en el último mes del ejercicio en curso dispondrán de un plazo de justificación hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio quedando, en este caso, el otorgamiento de la subvención sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones.

2. El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. La acreditación del gasto se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Economía y Trabajo de la terminación de la actuación objeto de la subvención (Anexo II) y la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o con una declaración de las actividades realizadas y financiadas con la subvención (Anexo III), con el desglose de los gastos incurridos (Anexo IV).

3. Si los gastos acreditados, fueran de menor importe a los del presupuesto inicial en base al cual se concede la ayuda, siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones objeto de subvención, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas serán además de las que se fijan en el artículo 12 del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Créditos presupuestarios y financiación de las ayudas.

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones que se generen en la presente convocatoria, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 19.08.761A.489.00 y código de proyecto 2004.19.008.0006.00 “Apoyo a Instituciones FERIALES” por un importe máximo de 265.118,00 € con el siguiente desglose:

a) 169.887,50 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2006.

b) 95.230,50 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2007. En este caso, la concesión de las ayudas, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura en el año 2007, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes.

2. Las cuantías anteriormente indicadas podrán ser modificadas, siempre y cuando no se supere la dotación global de la convocatoria establecida en el punto 1.

Disposición adicional única. Supletoriedad.

En todo aquello no regulado expresamente en la presente Orden tendrá carácter supletorio las disposiciones básicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y en las disposiciones administrativas dictadas por la Junta de Extremadura en esta materia, en cuanto no se opongan a la regulación básica.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida, a 19 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO I

CONVOCATORIA 2006

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES.
(Decreto 75/2004, de 18 de mayo)

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NIF

DIRECCIÓN TELÉFONO

LOCALIDAD C.P. PROVINCIA

REPRESENTANTE LEGAL NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN

AYUDA QUE SOLICITA

Ayuda para la organización y promoción de Feria /s y Exposición /es Oficial /es por parte de la Institución Ferial de

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD:

- Una Memoria en la que constarán, al menos, los siguientes datos:
- Datos de la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto, persona de contacto) así como de su representante legal.
 - Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el año anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, superficie ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de la feria y de actividades paralelas, así cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Datos relativos a cada actividad ferial oficial a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsión del número de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar en el ejercicio económico de 2006. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien
 - Financiación prevista para atender las actividades detalladas en el punto anterior.

OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 75/2004 de 18 de Mayo, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- El solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener la subvención solicitada.
- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

- Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____
(firma y sello de la empresa)

- PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos de la Institución Ferial, así como de su representación legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN** en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Señalar con una X la documentación aportada
- **OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 11 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender desestimada la solicitud de la ayuda.

ANEXO II

D. _____ ,
provisto de NIF n.º _____ en calidad de _____
de la Institución Ferial _____ , con C.I.F. n.º _____ :

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad que represento se ha llegado a la terminación de la actividad objeto de la subvención, que tal y como establece el artículo 2 del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, es “la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por Parte de la Institución Ferial _____ , reconocida por la Consejería de Economía y Trabajo”.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a ____ de _____ de 200 ____.

Fdo:

ANEXO III

D. _____ ,
provisto de NIF n.º _____ en calidad de _____
de la Institución Ferial _____ , con C.I.F. n.º _____ :

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad se han ejecutado los gastos contemplados en el Anexo IV relativos a la/s Feria/s de _____ y que dichos gastos se encuentran totalmente desembolsados.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a ____ de _____ de 200 ____.

Fdo:

ANEXO IV

INSTITUCIÓN FERIAI _____

Desglose de las facturas correspondientes a los gastos realizados para el desarrollo de la/s actividad/es ferial/es, en el año_____.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF/NIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA

El total correspondiente al importe sin IVA, tiene que ser una cantidad igual o superior a la subvención concedida

Fdo:

ORDEN de 19 de julio de 2006 por la que se convoca una línea de ayudas a las Asociaciones Profesionales y Empresariales de Turismo y a los Centros de Iniciativas Turísticas de Extremadura.

El artículo 7.1.17) del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma para la promoción y desarrollo del Turismo en Extremadura.

Por Decreto 11/2002, de 29 de enero, se estableció, con el fin de colaborar con todas aquellas instituciones y organismos implicados en dicha promoción y desarrollo, una línea de ayudas destinada a las asociaciones profesionales y empresariales de turismo y a los centros de iniciativas turísticas, entidades sin ánimo de lucro que tan abnegada y desinteresadamente vienen promocionando el turismo en Extremadura, lo que repercute positivamente tanto en la imagen de Extremadura como en el desarrollo del sector.

Bien entendido quede que dicho Decreto regulador, se refiere sólo a aquellos actos organizados por los beneficiarios, con repercusión

o significación para la región, provincia, comarca o localidad de la actuación y aunque pudieran existir otros actos igualmente loables, esta línea de ayudas va destinada a cofinanciar:

- Realización de actos destinados a promocionar los recursos y potenciales turísticos de Extremadura.
- Asistencia a ferias, congresos o exposiciones con fines de promoción turística.
- Realización de actividades y acontecimientos excepcionales que tengan una fuerte capacidad de promoción turística de la Región.

Por todo ello, y conforme lo previsto en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 64/2005, de 14 marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado entre otros tanto por el Decreto 50/2001, de 3 de

abril, como por la precitada Ley 38/2003, de 18 de noviembre, el Decreto 35/1998, de 31 de marzo, anteriormente citado modificado por el Decreto 67/2002, de 28 de marzo, y en observación de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y concurrencia, imperativos en esta materia, y habida cuenta que la contribución al fomento y desarrollo de estas celebraciones repercute de manera positiva en el ámbito turístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Economía y Trabajo,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden establece la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro cuya actuación se centre en la promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio económico de 2006.

Artículo 2. Importe.

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2006. Dichas ayudas irán destinadas a estos fines y ascenderá a la cuantía de 92.954,46 € (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) imputables a la aplicación presupuestaria 19.07.751B.489.00, superproyecto 2004.19.07.9001 (PROMOCIÓN DEL TURISMO), proyecto 2004.19.07.0003 (AYUDAS A C.I.T. Y ASOCIACIONES).

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las asociaciones e instituciones sin fines de lucro cuya actividad se centre en la defensa, promoción y desarrollo del sector turístico de Extremadura y que estén legalmente inscritas en el Registro Oficial de asociaciones dependiente de la Consejería de Presidencia.

Artículo 4. Actividades subvencionables.

Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse dentro del año 2006, con anterioridad al 30 de noviembre de dicho año, y deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes apartados:

- Realización de actos destinados a promocionar los recursos y potenciales turísticos de Extremadura.
- Asistencia a ferias, congresos o exposiciones con fines de promoción turística.

- Realización de actividades y acontecimientos excepcionales que tengan una fuerte capacidad de promoción turística de la Región.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 11/2002, de 29 de enero, podrá ser de hasta el 75% del importe de la actividad subvencionable (I.V.A. excluido), sin que el importe total de ésta pueda ser superior a la cantidad de 6.000 euros, por asociación o institución subvencionada.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Cada asociación o institución presentará un único proyecto. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 2 meses siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro de la Dirección General de Turismo, calle Santa Eulalia, 30. 06800 Mérida o en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz. Igualmente podrán presentarse en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Artículo 7. Documentación.

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común adjuntando la siguiente documentación:

- a) Instancia cumplimentada siguiendo el modelo oficial (Anexo I).
- b) Proyecto o memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Nombre del Proyecto o Actividad.
- Datos identificativos de la entidad.
- Objetivos generales y específicos.
- Descripción de la actividad o actuaciones que se pretenden desarrollar indicando los recursos humanos y materiales a emplear así como los resultados previstos con descripción y cuantificación de los productos (folletos, carteles, guías, etc.).

- Destinatarios de la actividad.
- Temporalización de las actuaciones.
- Memoria económica con presupuesto desglosado por conceptos de las actuaciones a desarrollar según el Anexo II.

c) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

d) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante así como certificado de inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

e) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal y certificación expedida por el Secretario de la Entidad solicitante acreditativa de su capacidad.

f) Declaración jurada del Secretario o Representante Legal de la Entidad de la concesión u obtención de otras subvenciones por parte de otras entidades públicas o privadas, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado, o del hecho de no haberse solicitado o concedido otras subvenciones o colaboraciones.

g) Fotocopia compulsada, del ejemplar del interesado, del Alta de Terceros sellado por la Entidad Bancaria y debidamente tramitado en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Trabajo.

h) Declaración responsable dirigida al Director General de Turismo por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de su petición, previa resolución según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación voluntaria de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

Artículo 9. Comisión de valoración.

Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden se constituirá una Comisión de Valoración constituida por:

— Director General de Turismo o funcionario en quien delegue, que hará las funciones de Presidente de la misma.

— Jefe de Servicio de Promoción o funcionario en quien delegue, que hará las funciones de Secretario de la misma.

— Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas o funcionario en quien delegue.

— Dos Técnicos representantes de la Dirección General de Turismo.

Artículo 10. Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto regulador:

1. Grado de repercusión de la actividad en la promoción turística y la difusión de recursos a nivel local, comarcal, regional y/o nacional.

2. Nivel de implicación y participación de empresarios del sector turístico regional y de aquellos usuarios que colaboren o sean favorecidos directa o indirectamente por las actividades planteadas.

3. Potencialidad turística de la zona objeto de la actividad promocional, con especial consideración a aquellas que carecen o disponen de pocos medios para su desarrollo.

Artículo 11. Concesión.

Las solicitudes serán resueltas por el Director General de Turismo, en virtud de la delegación conferida por Resolución del Consejero de Economía y Trabajo de 29 de julio de 2003 (D.O.E. de 31 de julio de 2003), previo informe de la Comisión de Valoración constituida al efecto y comunicadas individualmente a cada entidad interesada, a tenor de lo determinado en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2002, de 29 de enero, regulador de esta línea de subvenciones, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura sin haber recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria.

Las resoluciones dictadas con arreglo a lo establecido en el presente artículo serán susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Artículo 12. Justificación y pago de la subvención.

La justificación y pago de la subvención se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en el presente texto, en la resolución de concesión, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los textos vigentes del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones modificado entre otros por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y del Decreto 3/1997, de 9 de enero, Regulador de la Devolución de Subvenciones.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro de la subvención.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otor-

gamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización de la inversión, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Facultades de control.

La Consejería de Economía y Trabajo podrá, en todo momento, efectuar cuantas actuaciones de comprobación y verificación de la inversión objeto de ayuda considere necesarias.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LÍNEA DE AYUDAS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES Y A LOS CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE EXTREMADURA

D./Dña: _____ con D.N.I. _____ y domicilio en _____
 n° _____ C.P.: _____
 Población _____ Provincia _____, como Representante
 Legal de la Institución/Entidad _____
 _____ con C.I.F. _____ y domicilio en
 _____ n° _____ C.P.: _____ Población
 _____ Provincia _____ Teléfono _____
 Móvil _____ Fax _____ e-mail _____ ante V.I.:

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones promovida por la Consejería de Economía y Trabajo publicada en el D.O.E. núm. 89 de 29 de julio de 2006 y considerando reunir todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, adjunta toda la documentación requerida en dicha Orden y solicita la concesión de una subvención por importe de _____ euros (en cifras y letras) para la financiación del proyecto denominado _____.

Por lo que SOLICITA:

Acepte la presente instancia y la someta a consideración de la Comisión de Selección que V.I. preside y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en la Entidad Bancaria _____ C/c o L/a núm. _____ de la localidad de _____ sucursal núm. _____ en la cual la entidad o institución está dada de Alta a Terceros en la Tesorería general de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2006.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.- C/ Santa Eulalia, 30. 06800 MERIDA

ANEXO II
MEMORIA ECONÓMICA

ACTIVIDAD A REALIZAR	CONCEPTOS DE GASTOS	IMPORTE	I.VA.	TOTAL
ACTIVIDAD 1				
	SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 2				
	SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 2				
	SUBTOTAL			

TOTAL			
--------------	--	--	--

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.- C/ Santa Eulalia, 30. 06800 MERIDA

ANEXO III**AUTORIZACIÓN DE OBTENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS DE LOS SOLICITANTES**

D./DÑA: _____ CON D.N.I. _____ Y COMO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN/ENTIDAD _____
_____, CON C.I.F. _____

AUTORIZA

a la Dirección General de Turismo obtener los certificados oportunos procedentes de la Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.- C/ Santa Eulalia, 30. 06800 MERIDA

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE NO ESTAR INCURSO LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D/D^a....., con D.N.I. nº.....con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)....., en representación de la entidad....., con N.I.F....., en su calidad de....., **DECLARA:**

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 7.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En....., a, dede 2006

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.- C/ Santa Eulalia, 30. 06800 MERIDA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Del día 1 al 31 de mes de agosto del año en curso las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección serán ejercidas por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 24 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Consejera, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en las materias de espectáculos públicos y de personal.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002,

RESUELVO:

Primero. Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4.º y 5.º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de esta Consejería.

Segundo. Delegar asimismo durante dicho mes de agosto las competencias para la contratación del personal laboral temporal de la Consejería y para el nombramiento de personal interino, previstas en el artículo 6.c) y g) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 24 de julio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección, de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Resolución de 29 de marzo de 2006 (D.O.E. núm. 38, de 30 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos establece en su base 8.3.5 que, por las Comisiones de Selección, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación en cuyas sedes hayan actuado, las listas de los aspirantes seleccionados confeccionadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 de dicha base.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.4 de la Resolución de Convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 7 de agosto de 2006 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación que hayan sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra dichas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han

actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que ordenarán los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto cuarto de esta Resolución.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la Base X de la referida Resolución de la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo oficial, que figura a efectos exclusivamente informativos como Anexo II a esta resolución, y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, ordenando los centros según sus preferencias. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

4.1.2. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 72, de 20 de junio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso 2006/2007. En este caso deberá cumplimentar, en la primera hoja de la solicitud, la casilla habilitada al efecto.

4.1.3. En el caso de que no se soliciten todos los centros la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden de previsto en el Anexo II de la citada Resolución de 14 de junio de 2006.

4.2. Petición de destino.

4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar:

— El código numérico de la especialidad en la que ha sido seleccionado, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

— El código del centro, de conformidad con el Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 72, de 20 de junio).

4.2.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

4.3. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en los apartados 4.1.2 y 4.1.3.

4.4. Vacantes.

Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2006/2007.

4.5. Publicación de destinos.

4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el restos de asignaciones realizadas.

4.5.2. Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con la Base XIII de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10. 1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de julio de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I
CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES

CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA (0590)	
CODIGO	ESPECIALIDAD
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)	
CODIGO	ESPECIALIDAD
001	ALEMÁN
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
015	PORTUGUÉS

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)	
CODIGO	ESPECIALIDAD
403	CANTO
404	CLARINETE
408	FAGOT
410	FLAUTA TRAVESERA
412	FUNDAMENTOS DE LA COMPOSICIÓN
414	GITARRA
419	OBOE
423	PIANO
428	TROMPETA
431	VIOLA
434	VIOLONCHELO
460	LENGUAJE MUSICAL

GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO II
Junta de Extremadura
Consejería de Educación
Solicitud de destinos
Curso 2006/2007
Funcionarios en prácticas

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud

Hoja N° Total Hojas

Cuerpo

0 5 9

Especialidad

Datos Personales

D.N.I.

N.I.F.

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/> 01		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 45		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 46		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 47		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 48		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 49		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 50		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 51		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 52		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 53		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 54		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 55		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 56		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 57		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 58		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 59		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 60		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 61		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 62		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 63		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 64		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 65		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 66		<input type="checkbox"/>

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

En _____, a ___ de _____ de 200__

(Firma del interesado)

Sr/a Director/a Provincial de Educación de _____

1806535277

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

CUERPO.

- ✓ Los códigos de los cuerpos convocados son:
 - 0594: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.
 - 0592: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
 - 0590: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

ESPECIALIDADES

- ✓ Los códigos de las especialidades son los indicados en el Anexo I de la Resolución.
- ✓ Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.

CENTROS

- ✓ Los códigos de los centros son los indicados en el Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 72, de 20 de junio).
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos.

ERRORES EN LAS PETICIONES DE CENTROS

- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 72, de 20 de junio), la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no es en la que ha sido seleccionado, la petición será anulada.
- ✓ En el caso de no solicitar todos los centros, se añadirán de oficio el resto de centros no solicitados, en el orden previsto en el Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 72, de 20 de junio).

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, del Secretario General, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de portugués durante el período 2006-2007, convocadas por la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de 20 de marzo de 2006.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, y en los Protocolos de Cooperación firmados, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, con las Comisiones de Coordinación de las Regiones portuguesas del Alentejo y Centro, respectivamente, la Presidencia de la Junta de Extremadura ha venido concediendo anualmente ayudas para la realización de cursos de portugués, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva que, actualmente, se encuentra regulado por el Decreto 58/2006, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 33, de 22 de marzo), que establece las Bases reguladoras de estas ayudas, en adelante Bases.

A la Convocatoria del presente ejercicio 2006, realizada por la Orden del Vicepresidente de la Junta de 20 de marzo (D.O.E. n.º 40, de 4 de abril), dotada con 210.000 euros procedentes del FEDER, se han presentado 178 solicitudes de cursos, incluidas tanto las que han sido inadmitidas por extemporáneas o por no reunir la condición de beneficiarios, como las de los solicitantes que han desistido de su solicitud al no haber subsanado en plazo.

La cantidad total de ayuda solicitada para las 178 solicitudes de cursos es de 365.100 euros.

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos de cursos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de baremación y adjudicación establecidos en los artículos 23 y 24 de las Bases y los artículos 8 y 9 de la Convocatoria, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Acción Exterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases y el artículo 10 de la Convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder a los solicitantes de los 94 cursos que se relacionan en el Anexo I las ayudas que en él se establecen y en las condiciones señaladas en las Bases y en la Convocatoria.

Segundo. Denegar la ayuda al resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva, o la renuncia a la misma, y el nombramiento del profesor, en los términos del Anexo II, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de esta Resolución de concesión de la ayuda. En caso contrario, se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa Resolución de este Secretario General, que agotará la vía administrativa. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases y el artículo 11 de la Convocatoria.

Cuarto. Tal como disponen los artículos 20 y 26 de las Bases y 1.2 y 15 de la Convocatoria, la ayuda concedida conlleva la obligación de realizar y justificar los cursos de portugués en los términos siguientes:

- Los cursos de 40 horas, se impartirán hasta el 30 de noviembre y se justificarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la finalización del curso, y en todo caso, antes del 5 de diciembre de 2006.

- Los cursos de 90 horas, se impartirán del 1 de septiembre de 2006 hasta el 31 de mayo de 2007, siempre que las primeras 45 horas sean impartidas antes del 1 de diciembre de 2006, y se justificará, antes del 5 de diciembre de 2006 las primeras 45 horas y antes del 15 de junio de 2007 la totalidad del curso en los términos establecidos en los citados artículos de las Bases y la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante este Secretario General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 24 de julio de 2006.

El Secretario General,
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

ANEXO I

**AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE PORTUGUÉS DURANTE EL PERÍODO 2006-2007**

Nº EXPE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Nº DE HORAS	CUANTIA
3	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Esparragalejo	40	1.200 €
7	AYTO. DE TRUJILLO	INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Trujillo	90	2.700 €
12	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	CURSO DE PORTUGUÉS	Valencia del Mombuey	90	2.700 €
13	AYTO. PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	CURSO DE PORTUGUÉS	Pueblonuevo del Guadiana	90	2.700 €
14	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Puebla de la Calzada	90	2.700 €
17	AYTO. DE DON BENITO	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS "SECTOR PRODUCCIÓN Y COMERCIO FRUTAS"	Don Benito	90	2.700 €
21	AYTO. DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA	FALAS PORTUGUÉS 2	Montearrubio de la Serena	90	2.700 €
23	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	CURSO INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	Fuente del Maestre	90	2.700 €
24	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	CURSO DE LENGUA PORTUGUESA	Villanueva del Fresno	90	2.700 €
25	AYTO. DE ALBURQUERQUE/U.P	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Alburquerque	90	2.700 €
26	AYTO. DE CALAMONTE	PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Calamonte	90	2.700 €
27	AYTO. DE ALANGE	CURSO SUPERIOR DE PORTUGUÉS	Alange	90	2.700 €
30	AYTO. DE LA GARROVILLA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PORTUGUÉS	La Garrovilla	90	2.700 €
31	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CURSO DE INICIACIÓN AL IDIOMA PORTUGUÉS	San Vicente de Alcántara	40	1.200 €
33	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	CURSO DE PORTUGUÉS PARA HISPANOHABLANTES DEL MUNDO RURAL	Puebla de Alcollarín	40	1.200 €
40	AYTO. DE MONESTERIO/UNIVERSIDAD POPULAR	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO A LA LENGUA PORTUGUESA	Monesterio	90	2.700 €
42	AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Oliva de la Frontera	90	2.700 €

Nº EXPE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Nº DE HORAS	CUANTIA
43	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	CURSO DE PORTUGUÉS I	Salvatierra de los Barros	90	2.700 €
44	AYTO. DE CHELES	CURSO DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Cheles	90	2.700 €
47	AYTO. DE MÉRIDA	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	Mérida	90	2.700 €
48	AYTO. VALLE DE LA SERENA	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Valle de la Serena	40	1.200 €
49	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA/U.P.	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS COMERCIAL	Campillo de Llerena	40	1.200 €
52	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	CURSO DE INICIACIÓN DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Burquillos del Cerro	90	2.700 €
54	AYTO. DE VALDELACALZADA	CONOCIENDO EL PORTUGUÉS	Valdelacalzada	40	1.200 €
56	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Medina de las Torres	90	2.700 €
57	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	CURSO DE INICIACIÓN LENGUA PORTUGUESA	Jerez de los Caballeros	40	1.200 €
58	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	PORTUGUÉS DE INICIACIÓN PARA HOSTELERÍA Y TURISMOS	Higuera de la Serena	40	1.200 €
61	AYTO. FUENTES DE LEÓN	CURSO DE PORTUGUÉS II	Fuentes de León	90	2.700 €
62	AYTO. DE CILLEROS	CURSO DE INICIACIÓN DE LENGUA PORTUGUESA	Cilleros	90	2.700 €
66	AYTO. DE CABEZA LA VACA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Cabeza La Vaca	90	2.700 €
68	AYTO. DE TORREORGAZ	CURSO DE PORTUGUÉS PARA DESEMPLEADOS	Torreorgaz	90	2.700 €
69	AYTO. DE TORREMOCHA	PORTUGUÉS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	Torremocha	90	2.700 €
70	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	PORTUGUES FUERZAS DE SEGURIDAD-INICIACIÓN	Badajoz	90	2.700 €
71	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	PORTUGUES SANITARIOS-INICIACIÓN	Badajoz	90	2.700 €
72	UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	PORTUGUÉS BÁSICO PARA ATENCIÓN A USUARIOS	Cáceres	40	1.200 €
73	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	CURSO DE PORTUGUÉS: LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	Higuera de Vargas	90	2.700 €

Nº EXPE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Nº DE HORAS	CUANTIA
77	ASOC. CONSEJO COMARCAL DE LA MUJER ZAFRA-RÍO BODIÓN	CURSO DE PORTUGUÉS	Alconera	90	2.700 €
78	AYTO. DE PLASENZUELA - PATRONATO CENT. PIL. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PORTUGUÉS	Plasenzuela	90	2.700 €
79	AYTO. DE JARAÍZ DE LA VERA	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	Jaraíz de la Vera	40	1.200 €
80	A.M.P.A. "NOVA CAURIA"	PROYECTO "1,2,3 VAMOS FALAR PORTUGUÊS I"	Coria	90	2.700 €
81	A.M.P.A. "NOVA CAURIA"	PROYECTO "1,2,3 VAMOS FALAR PORTUGUÊS"	Coria	90	2.700 €
82	A.M.P.A. COLEGIO PÚBLICO "SAN JOSÉ"	PEQUENINOS SEM FRONTEIRAS II"	Rincón del Obispo	90	2.700 €
84	ASOCIACIÓN JUVENIL DÉCIMA GENERACIÓN	PORTUGUÉS PARA JÓVENES	Don Álvaro	90	2.700 €
85	ASOCIACIÓN MUJERES DON ALVARO DE LUNA	CURSO DE PORTUGUÉS PARA "MULHERES DESEMPREGADAS"	Don Álvaro	40	1.200 €
86	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	PERFECCIONANDO EL PORTUGUÉS	Valencia de Alcántara	40	1.200 €
87	ADENEX	CURSO DE INICIAÇÃO A LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	Mérida	90	2.700 €
88	AYTO. DE TRUJILLANOS	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	Trujillanos	90	2.700 €
89	AYTO. DE MIRANDILLA	CURSO DE INICIACIÓN DE PORTUGUÉS	Mirandilla	90	2.700 €
90	AYTO. DE LLERENA	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	Llerena	90	2.700 €
91	FAMUCOL (Fed. Asoc. Mujeres Comarca Lácara)	CURSO DE PORTUGUÉS	Torremayor	40	1.200 €
92	FAMUCOL (Fed. Asoc. Mujeres Comarca Lácara)	LENGUA PORTUGUESA II	La Roca de la Sierra	40	1.200 €
93	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA MOTO Y EL CICLOMOTOR	CURSO DE LINGUA E CULTURA PORTUGUESA	Olivenza	90	2.700 €
94	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Badajoz	90	2.700 €
95	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PORTUGUÉS PERFECCIONAMIENTO	Badajoz	40	1.200 €
96	ATENEO DE CÁCERES	A CULTURA E A LINGUA AO VIVO I	Cáceres	40	1.200 €

Nº EXPE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Nº DE HORAS	CUANTIA
97	ATENEO DE CÁCERES	PORTUGUÉS: LINGUA E CULTURA NIVEL II	Cáceres	90	2.700 €
98	AYTO. DE CAMPANARIO	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Campanario	90	2.700 €
100	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	CURSO DE PORTUGUÉS PARA TRANSPORTISTAS	Valverde de Leganés	90	2.700 €
101	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN LENGUA PORTUGUESA	Fuente del Arco	40	1.200 €
102	AYTO. DE PALOMAS	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS PARA LA INSERCIÓN	Palomas	40	1.200 €
104	AYTO. DE PLASENCIA/U.P.	CURSO DE PORTUGUÉS: PERFECCIONAMIENTO	Plasencia	90	2.700 €
107	AYTO. DE AHILLONES	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Ahillones	40	1.200 €
111	AYTO. NOGALES	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUES	Nogales	90	2.700 €
113	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	VAMOS FALAR PORTUGUES II	Casillas de Coria	40	1.200 €
114	AYTO. DE ALMENDRAL	INICIACIÓN AL PORTUGUES	Almendral	40	1.200 €
120	A. D. E. M. E. (Asoc. para el Desarrollo de Monfragüe y Entorno)	PORTUGUÉS PARA TODOS. PERFECCIONAMIENTO	Malpartida de Cáceres	90	2.700 €
122	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "PORTUGUÉS Y NUEVA TECNOLOGÍAS"	Casar de Cáceres	90	2.700 €
127	AYTO. DE ALMENDRALEJO	INICÍATE EN EL PORTUGUÉS	Almendrales	90	2.700 €
130	AYTO. DE VILLAR DEL REY	PORTUGUÉS COMERCIAL	Villar del Rey	90	2.700 €
131	AYTO. DE TORREMEJÍA	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS PARA EMPRESARIOS	Torremejía	90	2.700 €
133	AYTO. DE BARCARROTA	CURSO DE INICIACIÓN DE LA LENGUA PORTUGUESA	Barcarrota	40	1.200 €
134	AYTO. DE LOBÓN	PORTUGUÉS BÁSICO	Lobón	40	1.200 €
136	AYTO. DE TALARRUBIAS	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Talarrubias	90	2.700 €
137	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA	Valle de Santa Ana	40	1.200 €
143	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	CURSO DE PORTUGUÉS: HOSTELERÍA Y TURISMO	Ribera del Fresno	90	2.700 €
144	ADICOMT (Asociación para el desarrollo integral de la comarca Miajadas-Trujillo)	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Miajadas	40	1.200 €

Nº EXPE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL CURSO	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Nº DE HORAS	CUANTIA
146	(D. I. V. A.) ASOC. PARA EL DESARR. INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	Hervás	90	2.700 €
147	(D. I. V. A.) ASOC. PARA EL DESARR. INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	Hervás	90	2.700 €
148	AYTO. DE ALISEDA	TALLER DE PORTUGUÉS I	Aliseda	90	2.700 €
150	ADECOM LACARA	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS EN TORREMAYOR	Torremayor	90	2.700 €
151	ADECOM LÁCARA	LA ROCA CON EL PORTUGUÉS	La Roca de la Sierra	90	2.700 €
152	AYTO. DE OLIVENZA	PORTUGUÉS DE INICIACIÓN PARA JÓVENES EMPRENDEDORES	Olivenza	90	2.700 €
155	A.M.P.A. "JOAQUIN BALLESTEROS"	PORTUGUÉS PARA PEQUENINOS VIII	Moraleja	90	2.700 €
156	AYTO. ARROYO DE SAN SERVÁN	CURSO DE PORTUGUÉS (2006)	Arroyo de San Serván	90	2.700 €
157	AMPA C.P. Nº SRA. DE LA ASUNCIÓN	CURSO DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA PERFECCIONAMIENTO I	Valverde del Fresno	40	1.200 €
158	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	PORTUGUÉS PARA EMPRESARIOS	Helechosa de los Montes	40	1.200 €
161	E. L. M. DE GUADAJIRA	CURSO DE PORTUGUÉS	Guadajira	40	1.200 €
164	AYTO. DE LA MORERA	CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	La Morera	40	1.200 €
165	AYTO. LOS SANTOS DE MAIMONA	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	Los Santos de Maimona	90	2.700 €
167	AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	CURSO DE PORTUGUÉS III	Segura de León	90	2.700 €
172	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	CURSO DE INICIACIÓN A LA LENGUA PORTUGUESA Y CULTURA PORTUGUESA	Fregenal de la Sierra	40	1.200 €
173	AYTO. DE ENTRÍN BAJO	PORTUGUÉS PARA INFANTIL Y PRIMARIA	Entrín Bajo	90	2.700 €
177	AYTO. DE CORTES DE PELEAS	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	Corte de Peleas	90	2.700 €
178	AYTO. DE TORREQUEMADA	CURSO DE PORTUGUÉS PARA ASOCIACIONES DE MUJERES	Torrequemada	90	2.700 €



GABINETE
DE INICIATIVAS
TRANSFRONTERIZAS



UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y NOMBRAMIENTO DEL/LA PROFESOR/A QUE HA DE IMPARTIR LOS CURSOS DE PORTUGUÉS.

D/D^a: como representante legal de, beneficiario de una ayuda para la realización de un curso de portugués según la Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 14 de julio de 2006, donde figura con el número de expediente

ACEPTA

La Ayuda concedida, comprometiéndose a la realización del curso denominado:
.....

Curso de 40 horas dotado con 1.200 euros

Curso de 90 horas dotado con 2.700 euros.

en los términos señalados en el Decreto 58/2005, que establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués y en la Orden del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de 20 de marzo de 2006 que aprueba la Convocatoria para el período 2006-2007, y

NOMBRA PROFESOR/A DEL CURSO

a D/D^a., con D.N.I. n.º
....., sin que se haya producido variación con el profesor propuesto en la solicitud de la subvención.

En, a de del 2006

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. PLAZA DEL RASTRO S/N. 06800 MÉRIDA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el “Estudio informativo de la autovía autonómica EX-A1 entre Plasencia y L.F. Portugal”.

El proyecto de “Estudio informativo de la Autovía Autonómica EX-A1 entre Plasencia y L.F. Portugal”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública junto con el Estudio Informativo, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 38 de fecha 30 de marzo de 2006.

En el Anexo I se resumen las alegaciones recibidas de contenido ambiental y las consideraciones de esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA). El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “Estudio informativo de la Autovía Autonómica EX-A1 entre Plasencia y L.F. Portugal”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se consideran los Ejes 1, 3 y 4 viables desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos. Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

1. Consideraciones en cuanto a los Ejes seleccionados.

— En cuanto al Eje 1 (Plasencia-San Gil, Galisteo, El Batán, Puebla-Coria) desde esta Dirección General de Medio Ambiente se considera que la variante Galisteo Sur es ambientalmente mejor al realizar un solo cruce sobre los Ríos Jerte y Alagón, mientras que la variante Galisteo Norte lo hace en dos ocasiones. No obstante realizando los cruces con viaductos amplios que eviten la afección al cauce y a la vegetación asociada ambas variantes son ambientalmente viables.

— En cuanto al Eje 3 (Coria-Casas, Moraleja-Sur, Los Canchos-Sur) y al Eje 4 (Coria-Casas, Vegaviana), el primero de ellos afectaría en mayor medida a vegetación autóctona, mientras que el segundo supone la creación de una nueva infraestructura en un lugar que no existe y, en su tramo final presenta afección a especies protegidas. Por otra parte parece claro que el Eje 4 beneficia a un mayor número de poblaciones que el Eje 3. Siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras que se recogen en esta Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se considera que ambos Ejes son ambientalmente viables y deberían pasar a la siguiente fase de estudio.

2. Medidas preventivas y correctoras.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras de carácter general incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas también de carácter general que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo III:

2.1. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

— Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

— Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

— Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, plantaciones, etc.).

— Los taludes se diseñarán con pendientes que aseguren su equilibrio y faciliten su revegetación. Se recubrirán con tierra vegetal una vez perfilados, sin esperar a terminar la obra, de forma que la restauración sea simultánea a la ejecución de la obra. En los desmontes de más de 5 metros se realizarán bermas al menos cada 5 metros, que se cubrirán con tierra vegetal y se realizarán hidrosiembras con una mezcla de gramíneas y leguminosas y plantaciones de especies arbustivas autóctonas.

— Las plantaciones se efectuarán en otoño, recurriéndose, siempre que sea necesario, a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo, se procederá a la reposición de marras y al seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.

— Se restaurarán ambientalmente los terrenos afectados por las obras accesorias.

2.2. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

2.3. Protección de la atmósfera.

— Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

— Se controlará la emisión de gases y contaminantes de vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, y la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos. Se realizarán estudios de ruidos para determinar la ubicación de pantallas antiruido y evitar las molestias durante la fase de explotación.

2.4. Protección a la fauna y flora.

— Los caños y pasos actuales de las infraestructuras existentes serán tenidas en cuenta para la ubicación de los nuevos, de

forma que éstos sean lo más fieles posibles a la ubicación de los existentes por motivos de costumbres adquiridas en su utilización por la fauna de la zona.

— En los puntos donde queden a un lado y otro de la autovía charcas o zonas húmedas deberán quedar comunicadas al menos por tubos de hormigón de 1.800 mm. para permitir el trasiego de la fauna asociada.

— Se evitará afectar a las zonas húmedas permanentes, y las que sin más remedio se vean afectadas se restituirán en las cercanías del antiguo humedal.

— En los cauces públicos que intercepte la autovía deberán colocarse estructuras de dimensiones tales que dejen libre, al menos, una zona de 5 metros de ancho en ambas márgenes para el tránsito de personas y animales.

— Por motivos de permeabilidad para la fauna silvestre se acondicionarán pasos inferiores y superiores para el trasiego de la fauna silvestre. Teniendo en cuenta que la zona de los Canchos de Ramiro está incluida dentro del Plan de Recuperación del Lince Ibérico, independientemente del trazado que resulte finalmente seleccionado deberán establecerse pasos específicos de fauna. Para determinar su periodicidad y características se remite al punto cuarto de esta DIA. Previamente a la aprobación del proyecto definitivo se presentará un memoria relativa a los pasos de fauna establecidos para su informe por esta Dirección General de Medio Ambiente.

— Previamente a la corta del arbolado se comunicará a esta D.G.M.A. el número de ejemplares, especies y tamaños que se considera necesario cortar y las medidas correctoras de revegetación que se abordarán que deberá incluir el transplante de aquellos árboles que sean susceptibles de ser transplantados, para su valoración e informe. Los que sean necesario cortar se restituirán en una proporción de diez por uno en áreas donde sea viable su plantación.

— En la revegetación se emplearán especies autóctonas de las presentes en los alrededores.

— Para repoblar zonas con suficiente humedad edáfica se emplearán preferentemente las siguientes especies, ordenadas de mayor a menor lejanía del agua: pino resinero (*Pinus pinaster*), encinas y alcornoques (*Quercus ilex* y *Q. suber*), almececes (*Celtis australis*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), tamujo (*Securinega tintorea*) y retamas (*Cytisus multiflorus* y *Retama sphaerocarpa*).

— En la fase de construcción del proyecto, se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona

evitando, siempre que sea posible, la realización de voladuras y perforaciones dentro de la época de reproducción y cría, especialmente en la zona de los Canchos de Ramiro, comprendida entre el 1 de enero y el 15 de junio. En el caso de que se produzcan nidificaciones eventuales de especies protegidas no censadas se estudiarán las medidas a adoptar por la DGMA.

2.5. Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía, se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales, vías vecinales y acceso a fincas atravesadas por el proyecto.

2.6. Vías pecuarias.

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías pecuarias y con el informe de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Estructuras Agrarias se deberá asegurar la integridad superficial de las vías pecuarias, la continuidad del tránsito ganadero y la idoneidad de los itinerarios para el resto de los usos compatibles y complementarios. Se restituirán las charcas abrevadero y todas las vías pecuarias afectadas, en un lateral de la autovía o camino de servicio. En los pasos superiores de ganado se instalarán empalizadas de madera. Se tendrán en cuenta las alegaciones del Ayuntamiento de Galisteo para dar continuidad a la Cañada Real Soriana Occidental.

2.7. Patrimonio.

Se recogerán las propuestas realizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural en el periodo de alegaciones. Se proponen las siguientes soluciones para la afección directa, teniendo en cuenta que se sitúan en zonas sin alternativas:

— Vía de la Plata: se propone conservarla íntegra y eso pasa por la ejecución de la autovía en el punto donde se corta con la Vía de la Plata mediante un paso elevado.

— Acueducto romano de Coria: El tronco de la autovía atraviesa su trazado, por lo que se propone desplazar la traza en este punto hacia el sur, de forma que lo atravesase en un punto donde sus restos no son visibles, realizando una excavación previa.

Una vez seleccionado el trazado definitivo se deberán incorporar medidas de minimización, correctoras y compensatorias:

— Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en todo la zona de afección. A raíz de este informe la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes.

— Durante la ejecución del proyecto: en caso de afección a algún yacimiento se procederá conforme a lo establecido para las excavaciones arqueológicas; control arqueológico permanente a pie de obra; si se detectara algún resto arqueológico se paralizarán las obras en la zona de afección, se realizará una excavación, procediendo en función de sus características al levantamiento de las estructuras localizadas.

— Medidas compensatorias: protección y adecuación para visita pública de los restos excavados que no vayan a quedar soterrados y que se consideren significativos; publicación de una Memoria técnica de los trabajos arqueológicos realizados.

3. Seguimiento y vigilancia.

— De acuerdo con el art. 25 del R.D. 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a los órganos competentes por razón de materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la DIA, debiendo comunicar cualquier incidencia a la DGMA.

— Se presupuestará la contratación de una asistencia técnica para realizar el seguimiento y vigilancia de que las obras se ajustan a lo establecido en el proyecto y en esta DIA y para verificar el cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias, así como comprobar su eficacia estableciendo, en su caso, medidas adicionales. Con periodicidad trimestral, se remitirá a la DGMA un informe sobre el progreso de la obra y ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que, desde la DGMA, se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Igualmente se presentará un informe final de las obras.

— Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

— Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

— Previamente al inicio de las obras deberán obtener las autorizaciones y/o informes relativos a Vías Pecuarias, Patrimonio y Órgano de Cuenca por parte de los organismos implicados.

— Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias

ambientales. Si el inicio de las obras se retrasara más de tres años desde la fecha de publicación de esta declaración se procederá a su revisión.

— Durante los dos primeros años de funcionamiento de la autovía se realizarán estudios sobre atropellos de fauna silvestre y doméstica y sobre la utilización de los diferentes pasos de fauna proyectados con el fin de poder determinar su eficacia y establecer modificaciones en caso de que sea necesario. Estos estudios deberán ponerse en conocimiento de la DGMA.

4. Condiciones de protección ambiental específicas pendientes de desarrollar.

Una vez definido el trazado elegido y antes de cerrar definitivamente el proyecto se remitirá a esta DGMA una propuesta ambiental, para su informe, que recoja las siguientes características:

- Procurará compensar el movimiento de tierras.
- Se valorará la afección a la vegetación autóctona del Eje 3.
- Se establecerá una propuesta de calendario de trabajo en la parte final del Eje 4 y en el cruce de la ZEPA de Canchos de Ramiro en el Eje 3, para minimizar la afección a la cría de especies protegidas.
- Se proyectarán estructuras de amplitud suficiente en los cauces públicos que se determinen, que minimicen la afección al cauce, a la vegetación asociada y funcionen como pasos de fauna.
- Se presentará una propuesta de restauración y revegetación de taludes por tramos, indicando las especies a utilizar.
- Se establecerán pasos de fauna, especialmente en toda la zona de influencia de los Canchos de Ramiro, con las características y periodicidad adecuada, tomando como base las “Prescripciones Técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales” editado por el Ministerio de Medio Ambiente y el “Manual europeo para la identificación de conflictos y el diseño de soluciones” editado por la Acción COST de la Comisión Europea.
- En el tramo de El Batán, la Autovía afectaría al monte “Vegas Herrera”, Coreflex repoblado de encina y alcornoque, quedando una franja de 1.100 m por 60 m inutilizada al quedar entre la nueva carretera y la vieja. Igual sucede en la zona Canchos-Sur donde la Autovía cruza el monte “Castillo Benavente”, quedando aislada una zona de 2,7 has del resto y el M.U.P. “Valdecaballos de Arriba” ocupando unos 85.000 m² donde se limitaría la implantación de cualquier cubierta vegetal. Deberían estudiarse ajustes de trazado para minimizar en la medida de lo posible la

afección a estos montes, disponiendo en su defecto los pasos necesarios.

— Como compensación a los impactos negativos derivados de esta actividad se realizarán charcas en diferentes puntos a lo largo del trazado, principalmente en la cercanía de los pasos de fauna, se revegetarán con especies autóctonas todos los cauces interceptados por la nueva obra, y se restaurarán algunas de las antiguas extracciones y vertederos visibles desde la nueva autovía.

— Se establecerán las zonas para vertidos de tierras sobrantes. Se incluirán las medidas a aplicar para la integración paisajística de las actuaciones.

Para los préstamos se incluirá un Estudio de Impacto Ambiental que deberá ser tramitado en la Dirección General de Ordenación Industrial Energía y Minas y evaluado por la DGMA. Así mismo se presentará un Estudio de Impacto Ambiental previamente a la ejecución del área de servicio, instalaciones auxiliares de obras como plantas de hormigón y aglomerado, parque de maquinaria, almacenes de material, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Alegaciones presentadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El proyecto, según la Carta Arqueológica de Extremadura, presenta afección directa sobre la Vía de la Plata (Galisteo) y Acueducto romano de Coria y afección indirecta sobre la Ermita de San Isidro (Galisteo), Dehesa de Candelario (El Batán), Ermita de Argame (Coria), Los Merenderos (Coria), Dehesa Boyal (Moraleja), Ermitas Ntra. Sra. de la Vega (Moraleja) y Castillo de las Moreras (Zarza la Mayor). La alternativa “Los Canchos Sur” es la que menos impactos provoca sobre los mismos.

Se proponen las siguientes soluciones para la afección directa, teniendo en cuenta que se sitúan en zonas sin alternativas:

— Vía de la Plata: se propone conservarla íntegra y eso pasa por la ejecución de la autovía en el punto donde se corta con la Vía de Plata mediante un paso elevado.

— Acueducto romano de Coria: El tronco de la autovía atraviesa su trazado, por lo que se propone desplazar la traza en este punto hacia el sur, de forma que lo atravesase en un punto donde sus restos no son visibles, realizando una previa excavación.

Una vez seleccionado el trazado definitivo se deberán incorporar medidas de minimización, correctoras y compensatorias:

— Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en todo la zona de afección. A raíz de este informe la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes.

— Durante la ejecución del proyecto: en caso de afección a algún yacimiento se procederá conforme lo establecido para las excavaciones arqueológicas; control arqueológico permanente a pie de obra; si se detectara algún resto arqueológico se paralizarán las obras en la zona de afección, se procederá a la excavación, procediendo en función de sus características al levantamiento de las estructuras localizadas.

— Medidas compensatorias: protección y adecuación para visita pública de los restos excavados que no vayan a quedar soterrados y que se consideren significativos; publicación de una Memoria técnica de los trabajos arqueológicos realizados.

La Dirección General de Medio Ambiente incorpora todas estas medidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

- Alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

El Excmo. Ayuntamiento de Zarza la Mayor considera que la alternativa Moraleja Sur y Los Canchos Sur es la que mejor representa todos los intereses ya que la alternativa Norte atraviesa la ZEPA de Los Canchos de Ramiro por la zona del Castillo de las Moreras, zona de anidamiento de aves de distintas especies protegidas y supone una agrave afección a la umbría de la Sierra de Valdecaballos, al tener que salvar grandes desniveles de terreno y conlleva el arranque de un número elevado de alcornos.

Desde esta Dirección General de Medio Ambiente se considera que en el tramo final las dos opciones, Vegaviana o Canchos Sur, podrían resultar ambientalmente viables y se establecen medidas específicas para minimizar la afección a las especies protegidas que crían en la zona de la Sierra de Valdecaballos.

- Alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

El proyecto afecta directamente al patrimonio arqueológico recogido en la Carta Arqueológica de Extremadura: Acueducto, El Castillejo, Marchagaz. Además afecta parajes como Madre del Agua y Vega del Arroyo Valderrey. Considera que deben realizarse estudios que garanticen el mínimo impacto sobre el patrimonio arqueológico así como las labores de salvaguarda y vigilancia que la Dirección General de Patrimonio considere oportunas.

En la presente Declaración de Impacto Ambiental se recogen las medidas necesarias para garantizar la protección del Patrimonio arqueológico.

- Alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Galisteo.

En el punto kilométrico 5+200 no se prevé paso subterráneo para la Cañada Real Soriano Occidental. Solicita la creación de un paso subterráneo para la citada Cañada Real.

En la presente Declaración de Impacto Ambiental se recogen las medidas necesarias para garantizar la protección de las vías pecuarias.

- Alegaciones presentadas por los Excmo. Ayuntamientos de Descargamaria, Cilleros, Perales del Puerto, Torre de Don Miguel, Hernán Pérez, Eljas, San Martín de Trevejo, Vegaviana, Cadalso, Hoyos, Santibáñez el Alto y Villasbuenas de Gata, D.^a Victoria Eugenia Toribio Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Cilleros y D.^a Yolanda Sancho González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Villamiel.

Se define como alternativa más adecuada al interés general la denominada "Vegaviana" en contraposición con la "Moraleja + Canchos Sur", ya que ésta supondría la desaparición de cientos de encinas y alcornos dando lugar a un grave impacto sobre el hábitat de la Dehesa Extremeña, circunstancia que no se produce en la alternativa Norte. Así mismo la alternativa Norte no afecta a ninguna ZEPA, como sí ocurre con la otra alternativa que corta la Sierra de la Garrapata, acercándose a los Canchos de Ramiro donde encontramos un gran número de aves incluidas en la Directiva 79/409/CEE. La alternativa Norte una vez atravesada la zona de regadío entra en una zona estéril por lo que el impacto ambiental sería mínimo.

Desde esta Dirección General de Medio Ambiente se considera que en el tramo final las dos opciones, Vegaviana o Canchos Sur, podrían resultar ambientalmente viables y se establecen medidas específicas para estudiar, valorar y minimizar la afección sobre el hábitat de la dehesa y sobre la ZEPA de los Canchos de Ramiro.

- Alegaciones presentadas por D.^a M.^a Eugenia Domínguez López.

La opción Norte haría una impresionante herida en la zona afectando a muchos ecosistemas y especies asentadas en la zona, afectando a la Sierra de Gata y destruyendo parte de la zona Norte de la Sierra de la Garrapata, zona verde y uno de los pocos ecosistemas vírgenes de la zona, mientras que la opción Sur no repercutiría apenas medioambientalmente ya que sigue prácticamente paralela a la actual carretera EX-108.

Desde esta Dirección General de Medio Ambiente se considera que en el tramo final las dos opciones, Vegaviana o Canchos Sur, podrían resultar ambientalmente viables. La opción Sur, aunque sigue el corredor de la carretera actual afectaría a una zona de hábitat de Dehesa, mientras que la opción Norte, en su tramo final podría presentar afección a especies de aves protegidas. Para minimizar los impactos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras.

- Alegaciones presentadas por D. Hilario Fernández Valiente.

El trazado a su paso por Coria, en el paraje “El Sierro” causa un gran impacto ambiental y paisajístico, al tratarse de una zona elevada que se conserva en estado natural destinada en gran parte a olivar ecológico e higueral ecológico y con flora y fauna autóctona, además de existir yacimientos arqueológicos.

La afección a la zona de olivar e higueral ecológico no se considera un tema puramente ambiental. En cuanto a la afección flora y fauna autóctona y a yacimientos arqueológicos ya se recogen en la Declaración de Impacto Ambiental medidas para reducir y corregir los impactos negativos.

- Alegaciones presentadas por D. José Manuel Sánchez García-Torres en representación de Santa María y Entrearroyos, S.L.

El trazado norte es más idóneo desde parámetros medioambientales ya que el Sur ocasionaría un gran impacto sobre el bosque de dehesa madura que es el asiento de explotaciones de ganado de lidia. El mayor daño se produciría en la zona de Los Canchos de Ramiro y Ladronera, que constituye una ZEPA y LIC donde habitan gran número de especies con alto valor ecológico y de frágil conservación.

Desde esta Dirección General de Medio Ambiente se considera que en el tramo final las dos opciones, Vegaviana o Canchos Sur, podrían resultar ambientalmente viables. La opción Sur, aunque sigue el corredor de la carretera actual afectaría a una zona de hábitat de Dehesa, mientras que la opción Norte, en su tramo final podría presentar afección a especies de aves protegidas.

Para minimizar los impactos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras.

- Alegaciones presentadas por D. Antonio Robleda Lisero.

Debería contemplarse que se proteja la integridad de las Vías pecuarias así como los restos arqueológicos de origen romano.

En las medidas correctoras de esta Declaración ya se recogen actuaciones encaminadas a la protección de las vías pecuarias y de los restos arqueológicos.

- Alegaciones presentadas por D. Juan Delgado Clemente, D. Ernesto Moyano García, D. Francisco Méndez González y D.^a María García Martín.

Alegan que no se ha tenido en cuenta la evaluación de impacto ambiental y acústico sobre la población humana en zonas urbanas y áreas habitadas, como el Barrio de las Malvinas y Polígono industrial Los Rosales.

Entre las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental se incluye la instalación de barreras acústicas en diferentes lugares habitados.

- Alegaciones presentadas por D.^a Calixta Valle Pérez y 34 más.

Alegan que el proyecto debe contemplar los pasos necesarios para asegurar la continuidad de los caminos existentes, aguas de escorrentía e infraestructuras municipales. Además en algunos árboles de su propiedad anidan rapaces autóctonas como lechuzas, milanos, etc. En las medidas correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental se recogen medidas para garantizar la continuidad de los caminos existentes, escorrentías y distintas infraestructuras.

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Autovía Autonómica EX-A1 entre Navalmoral de la Mata y L. F. Portugal, tramo Plasencia - L. F. Portugal será prolongación de la Autovía Navalmoral - Plasencia, con una longitud de ochenta y un kilómetros y servirá de conexión a la zona de Coria, Moraleja y las poblaciones del norte de Cáceres con la Autovía de la Plata y la EX-A1, además de servir de conexión con Portugal. La actual carretera que recorre dicho tramo es la EX-108, que presenta distintas secciones y atraviesa las poblaciones de San Gil, Galisteo, Alagón, El Batán, Puebla de Argeme, Coria, Moraleja y Malladas. Los corredores estudiados tienen su inicio en

Plasencia, en el enlace entre las Autovías EX-A1 y la A-66 y su final en el punto fronterizo de los terrenos de Monfortiño.

Se han estudiado doce alternativas de trazado diseñadas según los parámetros exigidos por la normativa vigente para las autovías. Se han diseñado los enlaces y se ha estudiado la conexión de ambas márgenes de la autovía a través de caminos agrícolas o vías de servicio, así como todas las estructuras de paso necesarias, tanto sobre autovía como bajo autovía. Se ha estudiado y dimensionado el drenaje transversal y la reposición de los servicios afectados.

Los parámetros generales son los siguientes:

- Sección-tipo:
 - Berma exterior de 1 m.
 - Berma interior de 1 m.
 - Calzada 2 x 7,00 m.
 - Arcén exterior de 2,50 m.
 - Arcén interior de 1,00 m.
 - Ancho de la mediana de 10,00 m.
- Estructuras:
 - Pasos bajo autovía: marcos de 7 x 5.5, 9 x 5.5 m, pórticos de 5.55 x 5.5 m.
 - Pasos sobre autovía: losas A de 8 m y losas A de 11 m.
 - Puentes de autovía: vigas A de 11,50 m.

Será necesaria la construcción de un área de servicio y un área de mantenimiento, así como la habilitación de 12 escombreras y la utilización de préstamos ubicados en diferentes puntos en las proximidades de la traza.

Del análisis multicriterio de las seis alternativas planteadas, resultan las alternativas 3 (Galisteo norte - Vegaviana) y 4 (Galisteo norte - Canchos sur) con igual valoración, teniendo la primera mejores valores en aspectos funcionales y territoriales y la segunda mejor valoración ambiental y económica.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental viene recogido como en el Anejo n.º 12 del Estudio Informativo estructurándose en una introducción y ocho capítulos: descripción del proyecto y sus acciones, descripción de las alternativas propuestas y justificación de las soluciones adoptadas, inventario ambiental, identificación, descripción y valo-

ración de los impactos, medidas correctoras, programa de vigilancia ambiental, descripción de la alternativa seleccionada y documento de síntesis.

1. Introducción.

Se exponen los antecedentes y situación de la obra, describe la estructura del Estudio de Impacto Ambiental y resume las consultas realizadas en la Fase A. En esta fase, tras el periodo de 30 días para emisión de alegaciones se han recibido escritos de: Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Patrimonio Cultural, Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, Confederación Hidrográfica del Tajo y Comunidad de Regantes de la Margen derecha del río Alagón.

2. Descripción del proyecto y sus acciones.

Se enumeran las características generales del proyecto (longitud, sección tipo, pendiente, radios, acuerdos parabólicos, vías lentas, estructuras), se plantean distintos corredores y se relacionan las acciones del proyecto potencialmente causantes de alteraciones en fase de construcción y en fase de explotación. Las principales características del proyecto se recogen en el Anexo II.

3. Descripción de las alternativas propuestas y justificación de las soluciones capotadas.

Para el estudio del proyecto en su Fase A se dividió la Autovía en tres tramos que incluían diversos corredores, y diversas alternativas:

a. Plasencia a Coria.

Dos corredores: "El Batán", que discurre por la actual EX-108 y "Morcillo" que captaría el tráfico de la zona de Montehermoso, Guijo de Galisteo, etc. Incluye las siguientes alternativas:

Alternativa Plasencia-Enlace: es un trazado único que tiene su origen en la Autovía Autonómica en su enlace con la Autovía A-66 Ruta de la Plata y conecta con la alternativa Morcillo y la alternativa Plasencia-San Gil.

Alternativa Morcillo: es un trazado que discurre por el corredor norte y une el final de la alternativa Plasencia-Enlace con la localidad de Morcillo.

Alternativa Plasencia-San Gil: es un trazado paralelo a la actual carretera EX-108 que discurre entre el final de la alternativa Plasencia-Enlace y la localidad de San Gil.

Alternativa Galisteo-Norte: comienza al final de la alternativa Plasencia-San Gil y rodea la localidad de Galisteo por el norte para acercarse al final del tramo a la carretera EX-108.

Alternativa Galisteo-Sur: rodea Galisteo por el sur, teniendo el mismo inicio y final que la alternativa anterior.

Alternativa El Batán: discurre paralela a la EX-108 y se une al final de las alternativas Galisteo-Norte y Galisteo-Sur pasando al norte del Batán.

Alternativa Morcillo-Puebla: une el final de la alternativa de Morcillo con el final de la alternativa El Batán.

Alternativa Morcillo-Norte: es la alternativa que representa los trazados Norte de la autovía junto con su continuidad por la alternativa Morcillo. Une el final de ésta con el norte de Coria.

Alternativa Puebla-Coria: discurre paralelo a la carretera EX-108 y une el final de los ejes El Batán y Morcillo-Puebla con el norte de Coria.

b. Coria a Moraleja.

Un único corredor por la actual EX-108 con una única alternativa:

Alternativa Coria-Casas: es un trazado único entre Coria y Moraleja que acompaña la actual EX-108. Tiene su inicio en el final de las alternativas Puebla-Coria y Morcillo-Norte.

c.- Moraleja a Monfortiño.

Tres corredores: “Corredor de los Caballos” que sigue la actual EX-108; “Corredor Vegaviana”, que discurre por la carretera que une Monfortiño con Cilleros y “Corredor Parrera” que discurre entre los dos corredores anteriores. Incluye las siguientes alternativas:

Alternativa Vegaviana: representa el trazado norte del último tercio de la autovía. Tiene su inicio en el final de la alternativa Coria-Casas, pasa por el sur de Moraleja, norte de Vegaviana y termina en la frontera portuguesa de Monfortiño.

Alternativa Moraleja-Sur: parte del mismo punto que la anterior y es un tramo común para las alternativas que no van por el norte en el último tercio de la autovía.

Alternativa Los Canchos Sur: discurre paralela a la carretera EX-108 en el último tercio de la autovía. Tiene su inicio en el final de la alternativa Moraleja-Sur y su final en la frontera de Monfortiño.

Alternativa Centro 1 y Centro 2: Tienen su origen en el final de Moraleja-sur y su final en la frontera de Monfortiño. Su trazado atraviesa la zona de los Canchos de Ramiro por la zona centro, al sur de la alternativa Vegaviana y al norte de Los Canchos Sur.

Posteriormente se realiza la caracterización de los diferentes corredores teniendo en consideración aspectos relativos a: medio ambiente, medio físico, patrimonio cultural, vías pecuarias, cotos de caza, trazados y tráfico. Del análisis de todos estos factores se concluye que pasan a la fase B del Estudio Informativo los siguientes ejes, constituidos por las siguientes alternativas:

— Eje 1: Plasencia-San Gil, Galisteo sur, El Batán, Puebla-Coria, con la opción de Galisteo-Norte.

— Eje 2: Plasencia-Enlace, Morcillo, Morcillo-Puebla, Puebla-Coria.

— Eje 3: Coria-Casas, Moraleja- Sur, Los Canchos-Sur.

— Eje 4: Coria-Casas, Vegaviana.

4. Inventario ambiental.

Se describen detalladamente los diferentes factores ambientales que pueden verse afectadas por cada una de las acciones del proyecto y que conforman el medio abiótico (clima, geología, geomorfología, hidrología, hidrogeología y edafología), el medio biótico (espacios naturales, vegetación y fauna), el paisaje (elementos del paisaje, componentes del paisaje, unidades del paisaje, caracterización y fragilidad del medio), el medio socioeconómico (zona de estudio, demografía, factores socioeconómicos, aprovechamientos agrícolas y otros usos del suelo, recursos civiles, uso minero y extractivo, arqueología y patrimonio histórico-artístico) que pueden verse afectados por cada una de las acciones del proyecto.

5. Identificación, descripción y valoración de los impactos.

Se efectúa la identificación de los impactos mediante un análisis del medio (factores ambientales) y del proyecto (acciones) y el resultado de la consideración de las interacciones posibles. Las metodologías de identificación utilizadas corresponden a los denominados sistemas de red y gratos, en concreto las listas de chequeo, los análisis matriciales causa-efecto y los gráficos. El objetivo es la identificación de los factores ambientales potencialmente afectados por los efectos derivados por las acciones del proyecto con la finalidad de detectar aquellos efectos del medio ambiente cuyos cambios motivados por las distintas acciones del proyecto en sus sucesivas fases supongan modificaciones positivas o negativas de la calidad ambiental del mismo. Se acompañan matrices de interacción: acción/factor.

Una vez identificados los impactos que potencialmente puede originar el proyecto, se pasa a describir y valorar el impacto tanto sin medidas correctoras como con medidas correctoras. Para proceder a la valoración de los impactos se parte de la caracterización previa de cada impacto: carácter genérico o naturaleza,

relación causa-efecto, sinergia o acumulación, momento, persistencia, extensión, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia y corrección. Una vez descritos y analizadas las características del impacto, y a la vista de los resultados, se emite la valoración global del efecto, causado por la acción y la magnitud del mismo.

A continuación se procede a describir y valorar cada uno de los impactos generados por cada una de las alternativas sobre cada uno de los factores ambientales para la fase de construcción y explotación: atmósfera, suelo, agua, riesgos naturales, vegetación y fauna, paisaje, medio socioeconómico, patrimonio cultural y sistema territorial:

- El Eje 1 variante Galisteo Norte presenta un impacto moderado sobre los factores suelo, agua, riesgos naturales, fauna, patrimonio cultural y sistema territorial; compatible para los factores atmósfera, vegetación y paisaje; beneficioso para la socioeconomía.
- El Eje 1 variante Galisteo Sur presenta un impacto compatible para la atmósfera, agua, vegetación y sistema territorial; moderado para suelo, riesgos naturales, fauna, paisaje y patrimonio cultural; beneficioso para la socioeconomía.
- El Eje 2 presenta impacto crítico para el factor fauna, moderado para la atmósfera, suelo, agua, riesgos naturales, patrimonio cultural y sistema territorial; compatible para la vegetación y el paisaje; beneficioso para la socioeconomía.
- El Eje 3 presenta impacto severo sobre el suelo, riesgos naturales, vegetación fauna, paisaje y sistema territorial; moderado sobre la atmósfera, agua y patrimonio cultural; beneficioso para la socioeconomía.
- El Eje 4 presenta impacto compatible para la atmósfera, y el agua; moderado para el suelo, vegetación, fauna, paisaje y patrimonio cultural; severo para los riesgos naturales y el sistema territorial; beneficioso para la socioeconomía.

Se deduce que la alternativa Eje 1 Galisteo Sur es, frente a la Galisteo Norte, más favorable. Así mismo el Eje 1 es más favorable que el Eje 2. Al comparar las alternativas Eje 3 y Eje 4 la primera resulta más desfavorable. Desde el punto de vista ambiental las alternativas de trazado más favorables serían el Eje 1 variante Galisteo-sur y el Eje 4.

6. Medidas correctoras.

Se incluyen una serie de medidas correctoras de los distintos impactos, tanto para la fase de construcción como para la de explotación: preventivas en muchos casos y paliativas en otros, tendentes siempre a anular o al menos a minimizar los aspectos negativos o en última instancia a compensar la carencia inducida.

Los objetivos básicos a conseguir mediante la aplicación de las medidas correctoras son: control sobre la pérdida de capa de suelo fértil, adecuación morfológica, remodelación de relieves y perfiles en desmontes, terraplenes y vertederos, recuperación de la cubierta vegetal autóctona, control sobre la erosión en superficies desnudas o alteradas, permeabilización del trazado al flujo faunístico, adecuación paisajística de estructuras e integración de elementos discordantes, reposición de la permeabilidad territorial, vigilancia y seguimiento arqueológico de las obras y corrección del ruido.

Una vez definidos los objetivos generales a lograr mediante la aplicación de medidas correctoras, se desglosan seguidamente los elementos del medio sobre los que inciden, de modo particular, dichas actuaciones. De este modo se establece una selección de medidas para corregir el impacto sobre cada factor del medio natural tanto en la fase de construcción, como en la de explotación.

6.1. Fase de construcción.

- Impacto sobre la atmósfera.
 - Se estabilizarán los viales de obra, accesos, etc., o al menos se procederá al riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.
 - Se procederá a la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas, que se produzcan a causa de cualquier otra actividad.
 - Se cubrirán con mallas las cajas de los camiones de transporte de tierras que deban circular por las carreteras de la zona.
 - Se realizará un control periódico de la maquinaria.
 - Se evitarán las incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique la atmósfera.
 - Se evitarán las labores más ruidosas durante las horas nocturnas.
- Impacto sobre el suelo.
 - Se localizarán el mayor número posible de instalaciones auxiliares de la obra dentro del mismo recinto que ocupará la traza de la autovía.
 - Se elaborará un plan de explotación de las instalaciones del parque de maquinaria, evitándose fundamentalmente el vertido de hidrocarburos y aceites usados de motor al suelo ya que estos residuos están catalogados como tóxicos y por lo tanto tienen

que ser eliminados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Se procederá a la recuperación, acopio y traslado del suelo fértil. Siempre que sea factible se deberá retirar la capa de tierra vegetal de las zona que vayan a ser excavadas u ocupadas por las obras.

— Se seguirá escrupulosamente un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación a zonas potencialmente mejorables.

— Se procederá al mantenimiento “in vivo”, esto es, al semillado, abonado y riego de este material acopiado, de modo que se mantenga su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.

— Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 15 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.

• Impacto sobre el agua.

— Se elaborará un Plan de Explotación de la instalación del parque de maquinaria.

— Se evitará la formación de turbidez mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas cuando éstas sean geoméricamente estables.

— Se realizará una adecuada planificación en los trabajos con el objeto de que no coincidan con las épocas más lluviosas, es decir, se realizarán durante el estiaje, a fin de controlar la formación de turbidez por el arrastre de elementos finos transportados por las escorrentías.

— Se restringirá el paso de maquinaria sobre los cauces de los arroyos cuando éstos presenten circulación de agua (días de lluvia intensa).

— Deberán instalarse dispositivos que intercepten las salidas de aguas que viertan a cauces naturales, con objeto de sedimentar todos los elementos finos en suspensión. Deberá realizarse una limpieza periódica de dichos dispositivos para evitar su colmatación y pérdida de funcionalidad.

— Se ha optado por la colocación de balas de paja como barreras de sedimentos procedentes de la erosión.

— A la hora de realizar desmontes o movimientos de tierras en las proximidades de las márgenes fluviales, se realizarán los acopios de materiales excavados alejados del cauce en cualquier

circunstancia, manteniendo una franja de seguridad de al menos 5 metros, y otros 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce, sobre los que no se permitirán las construcciones de ningún tipo.

— En los puntos de descarga de los distintos tipos de canalización se emplearán protecciones, con la doble finalidad de disipar la energía del agua y evitar la erosión de las zonas entre los desagües y canales de aguas abajo.

• Impacto sobre riesgos naturales.

— Se evitará que se desencadenen de procesos erosivos sobre los taludes no rocosos y con el consiguiente aumento en la tasa de sedimentación mediante la pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas cuando éstos sean geoméricamente estables. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidrosiembras con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitándose así los fenómenos erosivos, a la espera de la implantación de una cubierta vegetal arbustiva y arbórea.

— Previo a la hidrosiembra se procederá a extender sobre los taludes y superficies denudadas una capa de tierra vegetal de al menos 15 centímetros de espesor.

— Se procederá a la ejecución de cunetas de guarda en la coronación de taludes de los desmontes para la adecuada evacuación de aguas de escorrentía. Las cunetas tendrán una profundidad mínima de 1 metro y una anchura mínima de 1,5 metros.

— Los taludes presentarán bermas de 4 metros de anchura cada 5 metros de altura.

• Impacto sobre la vegetación.

— Únicamente se desmontará la vegetación natural, tanto de porte arbóreo como arbustivo, estrictamente necesaria para la ejecución de las obras.

— La vegetación arbórea desmontada será compensada con la plantación de 10 pies de especies autóctonas por cada uno talado.

— Todos los taludes y superficies denudadas serán hidrosebradas y revegetadas con vegetación autóctona tanto de porte arbóreo como de matorral.

— Se transplantará en el Área de Servicio y en los Enlaces al menos el 10% de encinas y alcornoque afectados.

• Impacto sobre la fauna.

— Se estabilizarán los viales de obra, accesos, etc., o al menos, el riego continuo mediante camión cuba, de los viales de obras

y acceso, y la reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.

— Se realizará una pronta revegetación de taludes y otras superficies denudadas, cuando sean geoméricamente estables.

— Las obras comenzarán en épocas en las que sea más fácil los desplazamientos y búsqueda de nuevos refugios, es decir, fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos de escasez de recursos alimenticios.

— No deben realizarse trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos, además de proceder al control periódico de la maquinaria y efectuar las oportunas revisiones.

— Se elaborará un Plan de Explotación de las instalaciones del parque de maquinaria. Se minimizará la afección a los márgenes fluviales al máximo, evitando vertidos y ubicaciones de instalaciones auxiliares de obras en sus proximidades.

— La estructuras de paso sobre los principales cauces fluviales se deberán proyectar con luces que, además de atender la evacuación de caudales, garanticen la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas. Con este fin, los estribos se situarán como mínimo, fuera de la zona de dominio público hidráulico.

• Impacto sobre el paisaje.

— La forma de los desmontes es muy importante a la hora de lograr su integración en el paisaje. Como normas de tipo general se adoptarán las siguientes: evitar morfologías planas y de aspecto artificial, las aristas vivas en los bordes de los desmontes, el refino excesivo de aquellos taludes con posibilidad de revegetación y las formas acanaladas paralelas producidas por los dientes de las palas; sobre la superficie de los taludes de desmontes en roca se aplicará un envejecimiento de frente rocoso.

— De forma análoga a lo indicado para los desmontes, en los terraplenes conviene adoptar perfiles irregulares y redondeados, fundamentalmente en los bordes inferiores y siempre que sea posible, cubrir la superficie del talud con los materiales finos y con la tierra vegetal extraída de la propia traza.

— En relación a los préstamos conviene evitar los taludes planos y las aristas vivas.

— Realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo recinto que ocupará la autovía, pudiéndose evitar, al final, costos innecesarios de adecuación del suelo y revegetación.

— Elaborar un Plan de Previsión de Desmantelamiento para aquellas instalaciones y viales de obra en desuso que se tuviesen que

ubicar fuera del recinto que acogerá el trazado, incluyendo la eliminación de las soleras, silos, balsas, casetas, etc.

— Se evitará la presencia de suelos desnudos mediante la pronta revegetación de taludes y explanaciones, préstamos y viales de obra. Dicha revegetación se llevará a cabo con hidro-siembras, que puede ser sustituida por una siembra en zonas de topografía suave.

— Se desmontará la vegetación de porte arbóreo y matorral estrictamente necesaria, procurando respetar el máximo número de pies de árboles y los ejemplares de matorral noble más desarrollado.

— Se restaurarán todas las extracciones abiertas para la obra que queden en desuso a la finalización de las mismas, recuperándolas para algún uso agrícola o medioambiental.

— Si en el área del Estudio existieran, a la finalización de las obras y próximos al tramo, algunos huecos de graveras abandonados deberán ser rellenados con las tierras de excavación sobrantes.

— Los vertidos que no puedan acondicionarse en canteras o huecos de préstamos deberán colocarse en escombreras conformes y en superficies adaptadas a la morfología del terreno siempre que sea posible. Se estudiará la integración de estas escombreras mediante su adecuación morfológica y su revegetación.

— Se procederá a la restauración y recuperación de zonas de uso temporal, instalaciones provisionales, caminos de obra y otras áreas degradadas durante las obras mediante labores de adecuación morfológica del terreno y la implantación de especies vegetales.

— Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la conclusión de las obras.

• Impacto sobre el medio socioeconómico.

— En cuanto a las medidas correctoras sobre el Patrimonio Cultural, se recomienda la supervisión por arqueólogos de los trabajos de desbroce, desmonte y movimiento de tierras en general en toda la extensión del área afectada por las obras. El equipo arqueológico estará en permanente contacto con la Consejería de Cultura.

— Se realizarán desvíos provisionales de carreteras y caminos durante la fase de obras, con el fin de mantener la accesibilidad y continuidad de estas vías de comunicación hasta que estén ejecutados los nuevos accesos de reposición de las mismas.

— Se repondrán todos los caminos, carreteras y caminos durante la fase de obras.

— Igualmente se repondrán los tramos de vías pecuarias que se vean interrumpidos por el trazado y el mantenimiento del paso por ellos a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.2. Fase de explotación.

• Impacto sobre la atmósfera.

— Instalación de pantallas antirruido. Para la Alternativa eje 1 se prevé la instalación de 11 pantallas de 150 m de longitud en cortijeras y viviendas y en la charca de La Revellada. En la alternativa Eje 2 se prevé la colocación de 12 pantallas de 150 m de longitud. En el Eje 3 se prevé la colocación 3 pantallas de 150 m de longitud y en el Eje 4 se ha estimado 6 pantallas de 150 m de longitud.

• Impacto sobre el agua.

— Los aceites usados de motor generados en el área de servicio, así como sus correspondientes envases tendrán que ser recogidos por un gestor de residuos tóxicos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Se procederá a la instalación de una Depuradora de Aguas Residuales para las aguas residuales en las Estaciones de Servicio y en el Área de Mantenimiento.

• Impacto sobre los riesgos naturales.

— Se procederá al adecuado mantenimiento de los taludes hidrosembrados, reponiendo las que no hayan arraigado.

— Se deberá tener en perfecto estado de limpieza la cuneta de guarda de los desmontes.

— Si se comprobase a lo largo del periodo de explotación de la autovía que existe alguna zona de inestabilidad en los taludes se procederá a su saneamiento o a su corrección mediante técnicas de tratamiento artificial de taludes (mallas, colada de hormigón, buriles, gaviones, etc.).

• Impacto sobre la vegetación.

— Se procederá a la reposición de marras secas, enfermas o defectuosas.

— Igualmente se dará un adecuado mantenimiento a las masas vegetales.

• Impacto sobre la fauna.

En cuanto al efecto barrera de la autovía se verá armonizado por la adaptación de los pasos inferiores de aguas, caminos y vías pecuarias a pasos de fauna. En este caso concreto no se ha considerado necesario proyectar ningún paso específico para la fauna, proponiéndose no obstante algunas medidas correctoras que, de acuerdo con las últimas experiencias al respecto, faciliten el uso de pasos y drenajes, prestando especial atención a las riberas fluviales:

— Se dispondrá cerramiento en la parte superior de las bocas de entrada a los pasos y drenajes transversales proyectados. En estas zonas el cerramiento se colocará en forma de embudo, con una apertura máxima en la zona exterior de 15-20 metros que se estreche hasta los 6-8 metros en la entrada al paso para canalizar los movimientos de los animales.

— Se realizarán plantaciones de vegetación en la zona próxima a la entrada, que deberá formar manchas espesas de matorral que guíen al animal hacia el paso inferior. Para ello la plantación será en forma de embudo con una abertura exterior de 15-20 metros. Las dimensiones de este tipo de plantación será de hasta 50 metros en sentido transversal a cada lado de la vía con una anchura creciente de hasta 20 metros en la zona más abierta.

— Es imprescindible la adecuación de las estructuras y viaductos sobre río y arroyos para que puedan ser utilizados por los mamíferos medianos y grandes como vías de paso, básicamente los ríos Alagón, Jerte, Árrago, Arroyo Grande, Arroyo Perdiguero, Rivera de Gata, Arroyo de las Colmenas y Regato del Castillo de las Moreras.

— Como pasos de fauna en el Eje 1 Norte se tendrían que adaptar 3 viaductos, 10 pasos de arroyos y 2 pasos inferiores de caminos. En el Eje 1 sur se tendrían que adaptar 2 viaductos, 12 pasos de arroyos y un paso inferiores de camino. En el Eje 2 se tendrían que adaptar 5 viaductos, 14 pasos de arroyos y un paso inferior de camino. En el Eje 3 se tendrían que adaptar 1 viaducto, 8 pasos de arroyos y 8 pasos inferiores de camino. En el Eje 4 se tendrían que adaptar 5 viaductos, 10 pasos de arroyos y 2 pasos inferiores de camino.

— Se han diseñado dos tipos de dispositivo de escape, consistentes bien en puertas vasculares (de gran tamaño) o similares, o bien rampas que permiten saltar al animal al exterior. Se dispondrán cada 3 kilómetros como máximo.

• Impacto sobre el paisaje.

— Hidrosiembras, fundamentalmente en los terraplenes y en los desmontes ya que presentan problemas de erosión.

- Pantallas arbóreas mixtas de árboles y arbustos diseñadas de modo irregular.
- Plantaciones de árboles y arbustos en terraplenes y desmontes (en las medianas plantación de seto de 1,20 a 1,50 metros de altura).
- Plantaciones de árboles y arbustos en los enlaces.
- Plantación perimetral de arbolado y matorral en el Área de Servicio y el Centro de Conservación.
- En los cauces de ríos y arroyos que atraviesan en varias ocasiones el trazado se procederá además de a la limpieza de residuos, y las necesarias labores de preparación del terreno, a la plantación de grupos de árboles y arbustos, dispuestos de forma semejante a la vegetación propia de riberas.
- En todos los casos se utilizarán plantas de 1 a 3 años y en su mayoría autóctonas, se seguirán una serie de criterios base funcionales, estéticos y ecológicos y se realizarán las oportunas labores de mantenimiento de la vegetación (riegos, abonados, cuidados generales y reposiciones).

- Presupuesto.

Para presupuestar las medidas correctoras, se debe tener en cuenta que algunas de ellas únicamente suponen una estrategia dentro de la planificación de ejecución de las obras por lo que no supone coste alguno su ejecución. Asimismo otro gran grupo de ellas son ejecutables a la vez que la obra, es decir, con la misma maquinaria y personal adscrito a ésta, por lo que su coste sería imputable al presupuesto de obras.

Al igual pasaría con las instalaciones de depuración de aguas residuales y jardinería que deberán ser presupuestadas en los proyectos particulares del Área de Servicio y Centro de Mantenimiento.

7. Programa de vigilancia ambiental.

Establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para mitigar las afecciones que se derivan de la construcción de la Autovía. Este Programa de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo durante la fase de construcción y de explotación de la nueva vía.

El contratista nombrará un Responsable Técnico de Medio Ambiente que será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras, de las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el proyecto, entre otras funciones.

La Dirección General de Medio Ambiente nombrará un Director Ambiental de la obra responsable de la adopción de las medidas correctoras, ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental y de la emisión de informes periódicos.

Se prevén tres tipos de campañas: previa a la construcción, durante la construcción y durante la explotación.

A la finalización de las obras se prepararán los planos de situación y definición de la vía y zonas restauradas necesarios para facilitar las inspecciones y el seguimiento previsto que el equipo de control ha de llevar a cabo mediante visitas periódicas con observación y recogida de determinados datos y la emisión de informes durante la fase de explotación. Se llevarán a cabo campañas de mediciones de ruido, se controlará el cumplimiento de las acciones de mantenimiento de la vegetación, riegos, reposición de fallos, control de enfermedades, etc. y se verificará la eficacia de la revegetación, se vigilará la correcta limpieza, mantenimiento y el buen funcionamiento de cunetas y pasos inferiores que se realizará periódicamente dos veces al año y siempre que se produzcan un accidente excepcional o tras un periodo de fuertes lluvias, se asegurará el buen mantenimiento y funcionamiento de los drenajes y cruza-mientos de caminos y vías pecuarias, así como de los pasos de fauna y del cerramiento.

Tras la puesta en funcionamiento de la nueva vía se realizarán censos de los animales atropellados para determinar si existen "puntos negros" al respecto, estudiando la utilización de los pasos inferiores por la fauna, comprobando el perfecto estado y funcionamiento de estos elementos, así como del vallado lateral. Este análisis se realizará en todos los pasos de fauna. Se realizará finalmente un análisis de las posibles causas que expliquen la ineficacia de la utilización del paso en caso de llegar a tal conclusión. Asimismo, en el informe se definirán las medidas adicionales necesarias que deban aplicarse para aumentar la efectividad de los pasos.

La duración de los muestreos se prolongará, al menos, durante un periodo de tres años, evaluándose, a la finalización del mismo, la necesidad de continuar los trabajos de seguimiento. También se llevará un seguimiento de la fauna en la zona de influencia de las obras, en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente.

Se procederá a la obtención de información, a través de visitas de campo periódicas y consulta a organismos implicados o interesados en el tema, sobre la evolución de los niveles de presencia de las comunidades faunísticas protegidas o particularmente sensibles, tanto de aves como de mamíferos.

Los informes sobre el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y de los objetivos perseguidos con las medidas adoptadas serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se propone la emisión de los siguientes informes: por campaña, antes del acta de comprobación del replanteo, antes del acta de recepción de la obra, Informes periódicos durante, Informes especiales e Informe final.

8. Descripción de la alternativa seleccionada.

Establece que como conclusión de la valoración de Impacto Ambiental que tanto la alternativa Eje I variante Galisteo Sur como la alternativa Eje 4 serían las que menores impactos ambientales presentarían, siendo las dos viables desde el punto de vista medio ambiental.

9. Documento de síntesis.

Se sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando lo esencial de cada uno de los demás puntos que lo componen.

Se incluye un Anexo de pasos de fauna, archivo fotográfico, plano de sección tipo, plano de trazado y de planta de las alternativas y distintos planos de detalle de las medidas correctoras.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación “Corchito”, n.º 12.318-10, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de Explotación “Corchito”, n.º 12.318-10, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de

mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 139, de fecha 1 de diciembre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Concesión de Explotación “Corchito”, n.º 12.318-10, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, éste se considera inviable desde el punto de vista ambiental.

Las razones por las que se informa desfavorablemente el estudio de impacto ambiental son las siguientes:

1.ª) Los impactos ambientales sobre la vegetación se prevén críticos, puesto que las operaciones de extracción de la piedra ornamental conllevan inevitablemente el desbroce de vegetación natural (charnecas, acebuches, retamas y encinas achaparradas). La zona seleccionada para la ubicación de la cantera se encuentra en las zonas altas de la Sierra Gorda, donde perviven, sin apenas alteración, fruticedas termófilas (fruticedas, retamares y matorrales termófilos), hábitat catalogado dentro de la Directiva Hábitats como prioritario. La apertura de una explotación minera para el aprovechamiento de granito ornamental supondría un riesgo de deterioro o pérdida de una parte importante de dicho hábitat catalogado y que debe preservarse. El impacto sobre el factor “vegetación” sería crítico.

2.ª) La explotación minera se localizaría en las estribaciones orientales de Sierra Gorda. Dependiendo del diseño de la corta y de la zona de vertido de los escombros, la cantera podría

llegar a ser visible desde la carretera N-435. Si lo sería, en cualquier caso, desde el embalse de Valuengo, así como desde el tramo de la N-435 entre Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros. Los accesos, tal y como están proyectados, serían muy visibles desde el entorno de Brovales o desde las vías de comunicación anexas. Pero la visibilidad no es el único aspecto paisajístico reseñable, sino que la fragilidad paisajística del entorno sería gravemente afectada por la implantación de un elemento enormemente artificial, aunque puntual, cual es una explotación minera de granito ornamental. El impacto ambiental sobre el factor "paisaje" sería severo.

3.ª) Las pendientes de la zona de trabajo son, en general, altas. Ello conllevaría unas escorrentías superficiales y un riesgo de erosión importante, difíciles de abordar con las medidas ambientales propuestas. Las pérdidas de suelo serían, previsiblemente, graves en una zona de alto valor ambiental, donde el ecosistema de matorral está claramente ligado a la preservación del suelo. El impacto previsible sobre el factor "edafología" sería severo.

4.ª) En el entorno inmediato de la zona seleccionada para abrir el frente de explotación se localizan las antiguas minas de Santa Justa. Se trata de galerías de minas de hierro, actualmente abandonadas, pero que constituyen hábitats de primer orden en lo que a refugios de quirópteros se refiere. Estas minas, además, se encuentran en las cercanías del embalse Valuengo, que está catalogado como Zona de Especial Protección para las Aves. Estos parajes merecen una protección particular, por ser hábitat de los géneros *Myotis* y *Rinolophus*, algunas de cuyas especies se encuentran catalogadas específicamente como "en peligro de extinción" o "sensibles a la alteración de su hábitat", según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (aprobado mediante Decreto 37/2001, de 6 marzo, y publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 30, de 13 marzo 2001). Se desconoce el efecto que pudiera tener la apertura de una cantera de granito en el entorno de dichos refugios, aunque se presupone incompatible con la preservación de los quirópteros objeto de protección en las galerías de minas abandonadas de Santa Justa, donde, además se está llevando a cabo la investigación y el seguimiento específico por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través del proyecto Life "Quirópteros". El impacto sobre el factor "fauna" sería moderado.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el hecho de que la cantera proyectada se localiza relativamente cercana a otras explotaciones mineras, que se abandonaron sin realizar ninguna operación de restauración de los terrenos, o con trabajos del todo infructuosos, estando aún su entorno inmediato afectado por las operaciones extractivas llevadas a cabo en su día. Los impactos ambientales de dichas canteras siguen siendo severos

en muchos casos, sobre todo sobre la vegetación y el paisaje. Se desconoce el efecto que pudiera haber tenido el manejo de residuos dentro de los recintos mineros, aunque se han observado restos de vertidos contaminantes (sobre todo aceites y combustibles) en el suelo.

Por todo lo anterior, se considera que el impacto ambiental de la actividad minera propuesta sería crítico sobre los factores ambientales que conforman el entorno, considerándose el proyecto, por ello, inviable desde el punto de vista ambiental.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistiría en la explotación del recurso minero denominado "Corchito", n.º 12.318-10, situado en el término municipal de Jerez de los Caballeros. El promotor del proyecto es la empresa GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.

Las coordenadas del perímetro de la concesión son las siguientes:

VÉRTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
P.p.	6°40'00"	38°19'40"
1	6°42'40"	38°19'40"
2	6°42'40"	38°19'20"
3	6°40'00"	38°19'20"
4	6°40'00"	38°19'40"

Las ocho cuadrículas mineras ocuparían una superficie aproximada de 240.000 hectáreas.

La zona concreta para la apertura del frente de explotación sería 6°40'20"W / 38°19'36"N.

El material a extraer sería granito ornamental, en bloques comerciales de 3m. x 2m. x 1'5m., que serían cargados en camiones para su transformación en fábrica. La variedad de granito sería el "Negro Nevado".

El sistema de explotación de la cantera se realizaría por el método Finlandés, que se basa en extraer grandes bloques sin que se dañe la roca situada alrededor. Esto se consigue con un gran número de perforaciones.

La realización de esta actividad conllevaría las siguientes etapas:

- Etapa 1: perforación primaria, para independizar un gran bloque de granito, donde las perforaciones deben ser rectas y paralelas para alcanzar un aprovechamiento de la roca óptimo.

Etapa 2: perforación secundaria, para subdividir el bloque inicialmente liberado.

Etapa 3: escuadrado de bloques comerciales, mediante cuñas y perforación.

La superficie a ocupar por la explotación minera sería de 20.000 m², con una longitud de frente de 50 metros y una columna a extraer de 25 metros de profundidad, con lo que se pondría en explotación un volumen total de 500.000 m³. La producción sería de unos 4.000 m³ al año, para una duración de 125 años.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, donde se expresa que la empresa “GRANITOS MANUEL GIRALDO, S.L.” ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la concesión de explotación del recurso minero denominado “El Corchito”, n.º 12.318-10, indicando que se encuentra en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

- “Legislación”, indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, además la legislación comunitaria, nacional (evaluación de impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales, ruido) y regional.

- “Objeto del Estudio de Impacto Ambiental”: es la extracción de roca ornamental.

- “Situación Geográfica y Accesos”: donde se indica que la concesión de explotación “El Corchito” n.º 12.318-10 se sitúa en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

- “Descripción del Proyecto”: se resume en el Anexo I de la presente resolución.

- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (se hace referencia a los factores “fisiografía”, “geología”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía” y “cultivos y aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y las características socioeconómicas.

- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serían compatibles sobre los factores “atmósfera”, “estabilidad” y “vegetación”; y serían moderados sobre los factores “agua”, “suelo”, “erosión”, “fauna” y “paisaje”.

- “Medidas Correctoras y Protectoras”, donde se enumeran las siguientes medidas correctoras de tipo general: se prepararía el terreno mediante la retirada de árboles, plantas, tocones, maleza, o material existente que no sean compatibles con el proyecto; las operaciones deberían ser efectuadas con las debidas precauciones de seguridad, a fin de evitar otros daños o accidentes; todos los materiales que pudieran ser destruidos por el fuego deberían ser retirados a vertedero; se establecería una zona de limpieza de las ruedas de los camiones con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH debería estar comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto debería ser superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles debería ser inferior a 2 g/l, no debería contener bicarbonato ferroso, ácido sulfídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no debería situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; se prohibiría efectuar vertidos directos e indirectos que contaminasen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que pudieran constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores y en aguas subterráneas, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado, el titular de la explotación debería almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos; debería disponerse de instalaciones que permitieran la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que fueran accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida; se entregarían los aceites usados a personas autorizadas para la recogida o con la debida autorización para su transporte hasta el lugar de gestión autorizado. Las medidas correctoras específicas serían: regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produjeran movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión

de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendría la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se incorporarían banquederos, captadores de polvo; se realizaría un diseño optimizado de las voladuras para reducir sensiblemente tanto el ruido como las vibraciones y la onda aérea, se realizaría cubriendo el cordón detonante expuesto al aire libre y reduciendo al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivos; se acondicionaría una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde estuviera garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerían todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento; los residuos sólidos serían llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarían periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; se revegetarían los taludes de desmontes, para reducir los arrastres de material por erosión; se debería mantener en perfecto estado los sistemas preventivos de contaminación; el diseño de la explotación sería el de menor impacto paisajístico, para ocultar la escombrera se colocarían en el perímetro de la explotación pantallas arbóreas; se señalizaría y vallaría la zona de la explotación para que no accediesen a la explotación animales y así evitar accidentes; no se ocuparían servidumbres salvo con la autorización del organismo competente; las escombreras se situarían en las cotas más bajas y su morfología sería lo más adecuada posible.

- “Plan de Restauración”: consistiría en la recuperación paisajística de la escombrera y de los terrenos de la zona circundante mediante implantación de una cubierta vegetal; para la revegetación se han seleccionado matorral, pastizales y en casos puntuales encinas. En cuanto a la escombrera, se adecuaría morfológica y ambientalmente.

- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”, un plazo de la ejecución de las labores de restauración desde el cese de la actividad podrían ser 5 meses. El Plan de Vigilancia consistiría en revisar de forma periódica, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada.

- El presupuesto total ascendería a DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE (10.520 €) EUROS.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado”, en el término municipal de Badajoz.

El proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado en el término municipal de Badajoz”, promovido por Técnica Universal Solar pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 56 de fecha 13 de mayo de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica en el poblado de Alvarado, en el término municipal de Badajoz”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Se respetarán las escasas encinas existentes en la parcela.
2. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
3. En todo el perímetro de la parcela, excepto el lado sur, se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades como olivos.
4. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
6. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
7. Se aprovecharán los accesos existentes.
8. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
9. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
10. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los

vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

11. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

12. Para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

13. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

14. El cerramiento llevará malla de 15 x 30 cm, al menos en la parte inferior y no se pondrá alambre de espino.

15. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

16. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.

17. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 12 y 13 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 1, 3 y 15 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Técnica Universal Solar, S.A. es el promotor de una Instalación Fotovoltaica de 5,04 MWP conectada a la red eléctrica, en el polígono 190, parcela 7, del término municipal de Badajoz, a unos 3 km al suroeste del poblado de Alvarado, en el paraje “Casa del Cura”. La instalación ocupará una superficie de 35 has.

La instalación contará con 50 plantas de 100 KW nominales. Cada planta a su vez estará formada por 3 seguidores solares de 33,6 wp. El funcionamiento de los módulos está garantizado para 20-25 años, tras los cuales se procederá a su retirada o renovación.

Los módulos están fabricados con células de silicio monocristalino de elevado rendimiento y de 200 WP de potencia. Los inversores transforman en corriente alterna la corriente continua generada en los módulos fotovoltaicos. El seguimiento se realiza sobre dos ejes. La parrilla en la que se ubicarán los paneles fotovoltaicos estará formada por 8 filas de 21 paneles cada una, completando un total de 168 módulos fotovoltaicos de 200 WP cada uno completando 33,6 KWP por seguidor.

Para la evacuación en media tensión se instalarán 9 centros de transformación con dos transformadores de 630 KVAS. Que elevarán la tensión de baja media, que irán protegidos en un edificio prefabricado.

Para la ejecución de las obras y su mantenimiento se necesita efectuar un camino a lo largo de las alineaciones de los seguidores y centros de transformación.

Se construirá una línea de media tensión de 20 KV que enlazará con la subestación de Alvarado de 4 km de longitud y 20 apoyos metálicos.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en ocho capítulos: Introducción, Descripción del proyecto y alternativas, Inventario ambiental, Identificación y valoración de impactos, Medidas preventivas y correctoras, Impacto residual, Programa de vigilancia ambiental y Documento de Síntesis.

En la “Introducción” se cita el objeto de la actuación y a Técnica Universal Solar, S.A. como promotor de la actuación, se relaciona la legislación de impacto ambiental y la estructura del Estudio de Impacto Ambiental.

En el segundo apartado “Descripción del proyecto y alternativas” se describen los datos básicos de la actividad, la finalidad del proyecto, las características de la planta, características de la línea eléctrica de evacuación, un estudio de alternativas de ubicación y alternativas de la solución, plan de obra y acciones del proyecto.

El tercer punto dedicado al “Inventario Ambiental” se realiza una descripción del medio físico, donde se incluye la Localización, Climatología, Calidad del Aire y Ruido Ambiental, Geología y Geomorfología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología. A continuación se describe el medio biológico donde se incluye la Vegetación, Fauna, Espacios Naturales Protegidos y Espacios de Interés Natural. Posteriormente se realiza una descripción del medio socioeconómico en la que se incluye la Demografía, Mercado de Trabajo, Sectores Productivos, Planeamiento, Situación del Mercado Energético, Patrimonio Histórico y Cultural, Vías Pecuarias y Paisaje.

En el cuarto capítulo se realiza la “Identificación y valoración de impactos”. En primer lugar se describe la metodología utilizada que consiste en la elaboración de un matriz causa-efecto de identificación de impactos. Algunas incidencias no tendrán magnitud suficiente como para realizar una descripción y valoración exhaustiva de las mismas. Por eso la matriz inicial es cribada obteniendo aquellos que sean ambientalmente significativas. Cada uno de los impactos obtenidos es descrito y caracterizado según los siguientes atributos: signo, inmediatez, acumulación, sinergia, momento en que se produce, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, periodicidad, continuidad, todos agrupados bajo el término incidencia. Además se evalúa la magnitud de cada impacto. La valoración se realiza de forma cualitativa en términos de compatible, moderado, severo o crítico, resultando una valoración final de moderado.

En el apartado quinto se establecen las siguientes “Medidas preventivas y correctoras”:

- En el caso de generarse polvo durante el transcurso de las obras, se procederá a efectuar riegos periódicos mediante el empleo de camiones cisterna.
- La maquinaria empleada deberá presentar un correcto estado de mantenimiento.
- Se deberán respetar las zonas de servidumbre establecidas normativamente tanto para la línea eléctrica que atraviesa la parcela que acogerá la instalación como para los cauces de escorrentía que la acotan por sus extremos sur y norte.
- Cada una de las encinas presentes en la parcela deberá ser respetada, jalonándose antes del inicio de los trabajos un perímetro de protección de 5 m para cada una de ellas.

- Se realizará (en época de floración) por parte de personal especializado una prospección de la superficie de actuación y caminos utilizados con el fin de localizar ejemplares de orquídeas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Protegidas de Extremadura, o en sus bulbos. En caso de encontrarse alguna de estas especies, se procederá a tomar las medidas oportunas, jalonándose un perímetro de protección de 2 m para cada uno de los ejemplares localizados y evaluándose detalladamente las posibles afecciones generadas.
- Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo la limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración morfológica y ecológica del terreno tanto en la propia parcela que acogerá la instalación como en caminos de acceso o pistas utilizados.
- El repostaje, mantenimiento y reparaciones de la maquinaria empleada deberá realizarse fuera de la zona de obras, con medios y en el lugar adecuado. En caso de que sea estrictamente necesario realizar dichas tareas en la zona de obras, deberá habilitarse un espacio adecuado para ello, debidamente impermeabilizado y capaz de recoger los drenajes generados para su correcta gestión.
- Para afrontar el tratamiento de las aguas residuales generadas se habilitará un equipo depurador estanco e impermeable, capaz de producir un efluente que cumpla con los límites de emisión establecidos en la normativa vigente.
- Los residuos generados en fase de construcción y en fase de funcionamiento serán gestionados de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Se deberán emplear productos biodegradables en las operaciones de limpieza de los módulos fotovoltaicos.
- Se obtendrá la pertinente solicitud por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para afrontar las actuaciones que se desarrollen a menos de 100 m del cauce ubicado al este de la parcela asociado al sistema de regadío de la Rivera de Limonetes.
- Se realizará el laboreo de las superficies compactadas en los espacios utilizados como zonas de paso fuera de los caminos establecidos o áreas de acopio de materiales.
- Se protegerá a la avifauna mediante el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 47/2004, por el que se dictan las Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Todas estas medidas afectan al diseño de la línea y

la disposición de sus diferentes elementos, por lo que deberán ser tenidas en cuenta en la fase de proyecto.

- Se adecuará el desarrollo de los trabajos de construcción a los periodos de nidificación y cría, evitando los meses comprendidos entre mayo y julio.
- El diseño de los edificios auxiliares deberá incorporar el criterio estético de integración visual, mediante el empleo de materiales y colores compatibles con los de su entorno.
- En el momento en que la planta deje de prestar servicio, se deberá afrontar el desmantelamiento total de todos los elementos instalados y la pertinente restauración.
- Para atenuar las implicaciones paisajísticas negativas de la línea eléctrica de evacuación se proponen las siguientes recomendaciones para incorporar al proyecto, siempre que sea técnicamente viable:
 - Aproximar la línea lo máximo posible a las líneas de comunicación ya existentes.
 - Adaptar el trazado al contorno natural del terreno.
 - Emplear materiales con características visuales similares a las del entorno.

El capítulo sexto está dedicado a los impactos residuales que puedan producirse una vez que han sido aplicada las medidas protectoras y correctoras.

Se incluye también un “Programa de Vigilancia Ambiental”. Se realizarán visitas semanales a las obras y durante la fase de construcción se realizarán informes mensuales sobre la implantación de las medidas correctoras. Tras la finalización de las obras se realizará un informe final.

En el capítulo octavo se recoge el “Documento de síntesis”.

Se incluyen también planos de situación general del emplazamiento, configuración de la planta, inventario ambiental (Geología, Edafología, Hidrología e Hidrogeología, Vegetación actual y Usos del Suelo, Espacios Naturales Protegidos y de Interés Natural, Patrimonio Histórico-Cultural y Vías Pecuarias, Unidades de Paisaje, Cuenca Visuales y Síntesis de las Condiciones Ambientales. Se incluye además un anejo de Estudio de Paisaje y un Anejo de Reportaje Fotográfico.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “Atalfillo”, n.º 00829-00, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Atalfillo”, n.º 00829-00, en el término municipal de Don Benito, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 14, de 2 de febrero de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de explotación del recurso minero “Atalfillo”, n.º 00829-00, en el término municipal de Don Benito.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realiza-

ción del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Asimismo, se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente resolución, establecidas tras la adecuada evaluación de impacto ambiental llevada a cabo conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- 1.ª) La extracción se circunscribirá a la parcela 58 del polígono 26 en el término municipal de Don Benito.
- 2.ª) Se establecerá una franja de seguridad que comprenderá toda la zona de policía con el río Guadiana, en la que no se realizará ninguna extracción de material ni se eliminará ningún tipo de vegetación.
- 3.ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático.
- 4.ª) Se utilizarán los accesos existentes. Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- 5.ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración.
- 6.ª) Las especies que se utilicen en cualquiera de las labores de restitución/rehabilitación paisajístico-vegetal serán, preferiblemente, autóctonas.
- 7.ª) La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas las diferentes zonas en que se subdivide el proyecto de aprovechamiento.
- 8.ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad, como mínimo, de cinco metros, con los predios y caminos colindantes, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

9.^a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

10.^a) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

11.^a) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

12.^a) Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

13.^a) Los acopios se ubicarán en una zona proyectada con las dimensiones estimadas de manera que se minimice el impacto ambiental.

14.^a) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

15.^a) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

16.^a) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

17.^a) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

18.^a) Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

19.^a) Tanto la gravera, como la planta y los acopios se ubicarán en la zona más alejada de los cauces públicos. Las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en lo posible.

20.^a) La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

21.^a) Para los aseos de las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características neces-

rias para la correcta recepción de las aguas sucias. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse.

22.^a) Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá de inóculo para futuras aguas residuales.

23.^a) Utilizar materiales resilientes en los componentes de las instalaciones de tratamiento.

24.^a) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

25.^a) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

Condiciones complementarias:

1.^a) Se otorga un plazo máximo de dos años para el inicio de la actividad extractiva, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2.^a) Se otorga un plazo de explotación de 15 años incluyendo la fase de restauración.

3.^a) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano, todo cubierto con la tierra vegetal y se dismantelará íntegramente todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido, de modo que las áreas afectadas queden perfectamente rehabilitadas. No se podrá utilizar la zona como vertedero de residuos, tanto durante, como al finalizar la extracción, por lo que también se procederá al cerramiento de toda la parcela, a fin de impedir el acceso a la misma.

4.^a) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo

1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborarán Planes de Vigilancia cada tres años.

5.ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6.ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

7.ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, cercando todo el perímetro del área a explotar.

8.ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (67.334 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/05634) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

9.ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pro-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "Atalfillo", n.º 00829-00, en el T.M. de Don Benito.

El promotor del proyecto es CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L.

La explotación consistirá en la extracción de 1.346.681 m³ de áridos naturales, afectando a una superficie de 274.462 m². En el proyecto se incluye la instalación de una planta de tratamiento de áridos dentro de la parcela.

Se prevé un periodo de actividad de 13,46 años.

El método de explotación será de sistema gravera seca, en artesa con fondo plano, realizándose la extracción con excavadora sin llegar al nivel freático.

La realización de esta actividad conllevará las siguientes acciones:

- Arranque: se realizará con excavadora sin otros medios auxiliares.
- Carga: la misma excavadora que arranca el material cargará los camiones para su transporte hasta la planta de tratamiento.
- Transporte: se realizará con camiones hasta la planta de tratamiento.
- Vertido: lo realizarán los camiones ayudados por equipos auxiliares.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Introducción", donde se expresa que la empresa CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L., ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de un recurso minero denominado "Atalfillo", n.º 00829-00, indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra, en el término municipal de Don Benito.
- "Legislación", indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001), además de la legislación comunitaria, nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.

- “Situación Geográfica y Accesos”, donde se indica que la explotación se sitúa en el paraje Atafillo, en la parcela 58, polígono 26, del T.M. de Don Benito, se accede a ella mediante la carretera N-430, a través de una pista sin asfaltar que sale hacia el Sur desde el P.K. 107+200.
- “Descripción del Proyecto”, que se resume en el Anexo I de la presente resolución.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluyen datos del medio físico (“fisiografía”, “geología”, “edafología”, “climatología”, “hidrografía”, “cultivos y aprovechamientos”), del medio biológico (se hace referencia a los factores “flora” y “fauna”) y del medio socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”: en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores “atmósfera”, “estabilidad” y “vegetación”; la valoración de los impactos será moderada sobre los factores “erosión”, “paisaje” y “fauna”, la valoración será severa sobre los factores “agua” y “suelo”, y la valoración es beneficioso sobre los factores “socioeconómicos”.
- “Medidas Correctoras y Protectoras”: se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno; efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo; todo vertido de aceite usado en aguas superficiales interiores y en aguas subterráneas; todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado; todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico; con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado el empresario de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos; disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y

que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida; entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado; regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionarán dos balsas de decantación de partículas sólidas en el circuito de lavado del árido de manera que el agua se pueda recircular y ser usada en nuevos ciclos de lavado, de esta manera se consigue reducir el consumo de agua para el proceso industrial y se evita la contaminación física que supondría el vertido directo; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

- “Plan de Restauración”: se restituirán parcialmente las condiciones originales del terreno mediante relleno parcial de los huecos con el material de rechazo, remodelación de los taludes, se desmantelarán las instalaciones incluidos los cimientos, se retirará cualquier resto, se descompactará el terreno mediante el laboreo de las superficies y se hará una recuperación edáfica de la zona.
- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: las labores de restauración descritas se ejecutarán una vez finalice la extracción en su totalidad y no se prolongarán más de 8 meses. En el Plan de Vigilancia y Control Ambiental la empresa se compromete a revisar de forma periódica el área afectada una vez a la semana, durante el año posterior a su abandono, comprobando la correcta recuperación edáfica, esta revisión podrá ser modificada por el técnico encargado de la explotación de la gravera, siempre y cuando contraste con un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (157.892 €).

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica de 2 MW”, en el término municipal de Don Benito.

El proyecto de “Instalación de una planta solar fotovoltaica de 2 MW en el término municipal de Don Benito”, promovido por

MYOSOLAR PROYECTOS S.L. pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 56 de fecha 13 de mayo de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "Instalación de una planta solar fotovoltaica de 2 MW, en el término municipal de Don Benito".

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras

incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
2. Sólo se desbrozará las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto o instaurarla en caso de no existir.
3. En el perímetro de la parcela, se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades, como olivos.
4. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
6. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
7. Se aprovecharán los accesos existentes.
8. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
9. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
10. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
11. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verteerán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
12. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas

técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

13. El cerramiento de 2 m de altura llevará malla de 15 x 30 cm, al menos en la parte inferior y no se pondrá alambre de espino.

14. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

15. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.

16. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 12 y 13 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 2, 3 y 14 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 14 de julio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 2 MW con seguidores, en el término municipal de Don Benito conectada a la red eléctrica, estará formado por 20 instalaciones independientes de potencia no superior a 100 kw cada una. La empresa promotora de la planta fotovoltaica es Mysolar Proyectos, S.L.

La planta ocupará un espacio de unas 9 hectáreas y se ubicará en el paraje "Arroyo del Campo", en el polígono I, parcelas 58 y 59, estará situada al sur de la localidad de Don Benito.

El generador fotovoltaico consta de un seguidor solar que consta de plano de captación, estructura soporte, sistema de posicionamiento y sistema de acondicionamiento de potencia. El plano de captación lo forman la interconexión en serie y/o paralelo de un determinado número de módulos fotovoltaicos, encargados de transformar la energía eléctrica en energía solar. El sistema de posicionamiento de la estructura soporte proporciona una inclinación y orientación de los módulos para obtener un máximo aprovechamiento de la energía solar incidente. Es necesario un sistema de acondicionamiento de potencia para inyectar la corriente continua generada por los módulos a la red eléctrica, esta función es realizada por los inversores que transforman la corriente continua en corriente alterna de la misma tensión y frecuencia que la de la red. La separación entre filas y columnas de seguidores de 17 m (norte-sur) y de 22 m (este-oeste).

Se utilizarán seguidores solares de dos ejes de última generación, que permiten una óptima orientación de los módulos respecto a la radiación solar, incrementando la producción de energía eléctrica respecto a una instalación fija. Las exigencias de producción del fabricante obligan a instalar dos modelos distintos de seguidores solares: hp (high power) y lp (low power). Se utilizarán 11 estructuras de seguimiento solar para los sistemas hp y 14 estructuras para los sistemas lp. Los seguidores se situarán sobre pedestales de hormigón, para los que se utilizarán unos moldes proporcionados por el fabricante.

El área de captación de cada seguidor está formada por 12 módulos fotovoltaicos, cada módulo está formado por 160 células de 620 wp de silicio monocristalino. Cada uno de los módulos tiene las dimensiones de 2,6 x 1,69 metros. Cada seguidor lleva 12 módulos solares de 620 wp que confortan una potencia total de 7,44 kwp.

El sistema de acondicionamiento de potencia está formado por tres inversores por seguidor a los que se conectan cuatro módulos en cada uno. Los inversores van ubicados en un armario metálico. Cada sistema fotovoltaico utilizará

— 42 inversores solom asp de 2.250 w, en el caso de los sistemas lp.

— 33 inversores solom gtm de 3.000 w, en el caso de los sistemas hp.

Cada una de las 20 agrupaciones de seguidores estará conectada a un transformador de 160 Kva tipo compacto prefabricado e instalados en superficie. Todos los C.T. estarán unidos por una línea subterránea de media tensión con configuración en anillo doble. Estos anillos se conectarán con la línea que irá hacia la de lberdrola.

De forma resumida, los equipos de que consta la instalación son:

- 232 seguidores solares con pedestal.
- 2.784 módulos fotovoltaicos.
- 232 armarios de inversores.
- 696 inversores.
- 272 cuadros de protecciones, conexiones y contadores.

Se realizará una línea eléctrica subterránea de media tensión a 13 2/20 kv de 1 km desde la planta fotovoltaica hasta la conexión a la red de distribución de Iberdrola, en el apoyo número 5024, de la línea de distribución Don Benito 2, que va a la subestación de transformación de Arroyo del Campo. La línea irá paralela al camino “Pozo Nuevo”.

Se ejecutará un vallado perimetral para proteger la integridad de la planta. También se realizará una cubierta vegetal con setos de aproximadamente 3 m de altura entorno de la valla, para reducir el impacto visual tanto de la instalación como del vallado.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se compone de doce apartados: Introducción y Antecedentes, Peticionario, Descripción del Proyecto, Acciones del Proyecto, Marco Legal Aplicable, Examen de Alternativas Técnicas, Inventario Ambiental, Evaluación Ambiental, Medidas Correctoras Previstas, Programa de Vigilancia Ambiental, Documentos que se acompañan y Conclusión.

Tras la “Introducción” en la que se indica que se presenta el estudio como Anexo al proyecto genérico y se presenta a Mysolar Proyectos, S.L. como promotor de la instalación solar fotovoltaica.

A continuación, en el tercer punto se realiza la “Descripción del proyecto”, indicando la composición de cada sistema o huerto y la ubicación elegida. Se cita a Iberdrola, S.A. como la compañía de distribución a la que será volcada la energía generada por la planta solar. Todos los detalles de la instalación están descritos y reflejados en el proyecto general de la planta solar, incluidos los planos.

El cuarto capítulo corresponde a las “Acciones del proyecto”, que consisten en aperturas de hoyos para la cimentación de los seguidores solares y de zanjas para las redes subterráneas de baja tensión. Dichos trabajos se realizarán con retroexcavadora y no se necesita realizar desbroces, ya que no existe vegetación arbórea

ni arbustiva alguna. Las necesidades de suelo para los pedestales soportes de los seguidores será de 7,07 m²/pedestal y para las zanjas de baja tensión es de 0,40 m²/m.

El apartado siguiente indica que el presente estudio está dedicado para dar el debido cumplimiento al “Marco legal aplicable”.

En el punto sexto se realiza un “Examen de alternativas técnicas”. Se ha escogido la ubicación actual al encontrarse cerca del casco urbano de Don Benito y cerca de las redes de distribución de media tensión de la compañía distribuidora, evitando así las posibles pérdidas de transporte. Igualmente el impacto visual es pequeño ya que se encuentra cerca del casco urbano de la población. Entre otras, este tipo de producción de energía presenta las siguientes ventajas: segura, limpia, silenciosa, fiable, inagotable, carente de residuos y de contaminantes, respetuosa con el medio ambiente, apoyada y subvencionada.

En el “Inventario Ambiental” indica que la pérdida de especies vegetales como consecuencia de las pérdidas de suelo no es determinante pues las especies que se encuentran no presentan problemas de extinción, escasez o rareza. Además el impacto es de carácter temporal y existe la posibilidad de regeneración por los fenómenos de sucesión vegetal. El uso del hábitat por especies susceptibles de perecer por colisión o electrocución no representa la principal interacción ecológica asociada a la actividad proyectada. El mayor impacto es el causado por los seguidores solares y se trata por tanto de un impacto paisajístico.

El apartado siguiente está dedicado a la “Evaluación Ambiental”. En lo que respecta a la energía solar fotovoltaica, es la fuente renovable más respetuosa con el medio ambiente, sin embargo el impacto ambiental no puede considerarse nulo, por lo que se valora los distintos impactos ocasionados por las diferentes acciones sobre los distintos elementos del hábitat (clima, suelo, vegetación, fauna y paisaje), proceso productivo y condiciones socioeconómicas. Para la valoración de los diferentes impactos sobre el medio ambiente se utilizan los siguientes criterios: magnitud, signo, duración o persistencia, escala espacial, reversibilidad, momento y medidas correctoras. Se realiza una valoración del impacto sobre cada uno de los factores anteriormente citados.

El capítulo de “Medidas correctoras previstas”, se ha partido de la premisa de evitarlos desde un principio al diseñar el proyecto y se incluyen las siguientes medidas protectoras y correctoras:

- Realizar el transporte por las rutas establecidas con anticipación.
- Humedecer periódicamente las vías de acceso a la obra.
- Controlar la velocidad de los vehículos.

- Transportar el material de excavación cubierto (con malla rachel u otra).
 - La maquinaria utilizada para esta actividad deberá mantenerse en las mejores condiciones, considerando motores y silenciadores, minimizando el nivel de ruido.
 - Estas actividades deberán realizarse en el menor período de tiempo.
 - Transportar los escombros y material de excavación sin superar la capacidad del vehículo de carga.
 - Evitar el paso de maquinaria sobre suelo con cobertura vegetal fuera del área de la obra.
 - Se debe delimitar y señalizar solamente las áreas de cobertura vegetal que van a ser intervenidas por la obra, las cuales deben ser conocidas por los organismos competentes.
 - Recuperar y restaurar el espacio público afectado, una vez finalizada la actividad, retirando todos los materiales y residuos provocados.
 - Destacar otros aprovechamientos potenciales del lugar en relación al acceso, conectividad y visibilidad.
 - Realizar trabajos de excavación en horarios diurnos. En casos que requiera adelantar obras en horas nocturnas deberá contar con los permisos pertinentes.
 - Debe implementarse un programa de residuos sólidos (escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras).
 - Realizar los trabajos de mantenimiento de equipos y maquinarias, si se requiere sobre un polietileno que cubra un área de trabajo.
 - Realizar un inventario forestal del área del proyecto con el fin de determinar la cantidad y el estado de conservación de las especies para su posterior reforestación o replantación en otro sitio.
 - Si en el corredor a intervenir se encuentran árboles para tala se deben ubicar los nidos de aves y proceder a su rescate.
 - Las zonas verdes intervenidas deben ser restauradas de tal forma que las condiciones sean iguales o mejores a las existentes antes de ejecutar la obra, respetando el diseño paisajístico.
 - Remover inmediatamente, en caso de derrames accidentales de combustible, el suelo y restaurar el área afectada con materiales y procedimientos sencillos.
 - El lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria, debe efectuarse en centros autorizados para tal fin; en algunos casos podría realizarse el mantenimiento sobre un polietileno que cubra el área de trabajo.
 - Evitar en los frentes de trabajo, la interferencia con el tráfico peatonal y/o vehicular.
 - Separar la capa de material orgánico de la del material inerte; el material orgánico es posible reutilizar.
 - Restaurar las zonas afectadas con especies establecidas en el lugar.
 - Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal, producto del material reciclable extraído de las excavaciones, deberá estar provisto de canales perimetrales con sus respectivas estructuras para el control de sedimentos.
 - Esta actividad deberá contar con las respectivas medidas de señalización.
 - En casos de encontrar hallazgos arqueológicos, suspender la obra y dar cuenta a quien corresponda.
 - Al finalizar los trabajos, los sitios de las obras y sus zonas contiguas deberán entregarse en óptimas condiciones de limpieza y libres de cualquier tipo de material de desecho, garantizando que las condiciones sean mejores o similares a las que se encontraban antes de iniciar las actividades.
 - El material que sea posible recuperar (papel, cartones, vidrios y otros) se puede colocar contenedores especiales para tal efecto.
 - Pintar los postes o torres de colores similares a los del medio que lo rodea, especialmente en lugares turísticos.
 - Establecer pantallas vegetales que disimulen instalaciones.
- En el “Programa de Vigilancia Ambiental”, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas correctoras, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.
- Al presente estudio, se acompañan los siguientes documentos:
- Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Rural Orientado a los Ejecutores de los Proyectos.
 - Programa de desmantelamiento y reforestación.
- Finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con una breve “Conclusión” en la que hace referencia a magnitud y significación claramente inferior de las plantas fotovoltaicas frente a otras formas de producción de energías tradicionales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)	
I.A. 04-0352-2	CASA SILVA, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		23.220,00 5.110,00	20.261,47 4.460,00
		Orden 22-09-05 (DOE 06-10-05)	
I.A. 05-0078-1	FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		88.011,06 17.600,00	43.048,66 8.610,00

ORDEN de 6 de julio de 2006 sobre la modificación de condiciones del proyecto acogido al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a un expediente.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 14-07-98 (DOE 11-08-98)	
I.A. 98-0151-1	GANADERIAS REUNIDAS, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN EMPLEO A MANTENER: EMPLEO A CREAR	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCIÓN EMPLEO A MANTENER EMPLEO CREADO: 383.627,73 141.940,00 16.30 20.12

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF y SAE para el impulso y consolidación de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el texto del Acuerdo suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF y SAE, para el impulso y consolidación de la atención primaria de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 6 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En la ciudad de Mérida, a once de mayo de dos mil seis, se reúnen:

De una parte, el Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara y el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, D. Francisco Manuel García Peña;

Y de otra, D. Carlos Arjona Mateos, en representación de CEMSATSE; D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT; D.^a Rosa M.^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF; D.^a M.^a Luisa Barrantes Viega, en representación de SAE.

MANIFIESTAN

La Atención Primaria constituye el primer nivel de acceso de la población al sistema sanitario, siendo su principal nota caracterizadora la de prestar atención integral, integrada, longitudinal y continuada a la salud a través de los distintos colectivos profesionales que desarrollan sus actividades en las correspondientes zonas de salud en que se ordena territorialmente desde el punto de vista sanitario la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así pues la relevancia del nivel de Atención Primaria como puerta de entrada al Sistema Sanitario Público de los ciudadanos y responsable de su atención sanitaria integral, continuada y permanente, no necesita ser puesta de manifiesto.

La propia Conferencia de Presidentes Autonómicos que conjuntamente con la Presidencia del Gobierno de España recientemente adoptó medidas extraordinarias en relación con la financiación sanitaria, puso de manifiesto y recomendó que las distintas Comunidades Autónomas realizaran esfuerzos adicionales en orden a la implementación de los recursos de todo tipo que se destinan a la Atención Primaria de Salud. Y ello, con independencia de la profunda reflexión que por parte del Sistema Nacional de Salud se va a realizar para la adaptación a la sociedad actual de la Atención Primaria de Salud.

Sin duda la Atención Primaria de Salud en Extremadura tiene muchas fortalezas, puesto que no en vano es un servicio bien valorado por los ciudadanos extremeños, siendo percibido como el que más ha mejorado en los últimos años; fortalezas en las que indudablemente han sido protagonistas de primer orden, no sólo la Administración Sanitaria, sino especialmente los agentes sociales y por encima de todo los propios colectivos profesionales implicados. Sin embargo, también es cierto que continúan existiendo problemas y dificultades que estando identificados y analizados, necesitan de la adopción de las medidas pertinentes en orden a su corrección y subsanación.

La Consejería de Sanidad y Consumo es absolutamente consciente de que la adopción de cualquier tipo de medidas tendentes al impulso de la Atención Primaria necesita del apoyo y la implicación de los profesionales de la sanidad que trabajan en ella, apoyo y compromiso que deben expresarse a través de sus legítimos representantes y en el foro de negociación específico del Servicio Extremeño de Salud, cual es la Mesa Sectorial de Sanidad.

Especial mención debe hacerse al hecho de que el presente Acuerdo profundiza en el derecho al descanso tras una jornada de atención continuada, planteándose avances significativos en este aspecto, haciéndolo conciliable con la realidad de cada Equipo de

Atención Primaria, su condición urbana o rural y el derecho de los ciudadanos a recibir la correspondiente atención sanitaria.

Bajo estas premisas, las partes firmantes del presente Acuerdo entienden que las medidas encaminadas a atajar las deficiencias persistentes así como a impulsar el avance y mejora del nivel de Atención Primaria deben ir más allá de una, no por poco importante, mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales, sino que deben ser más ambiciosas abarcando acciones destinadas a intensificar los esfuerzos que se vienen realizando en cuanto a infraestructuras físicas, informáticas y telemáticas, medidas que podríamos denominar de tipo estructural. Asimismo también se es consciente de que deben abordarse estrategias que mejoren ostensiblemente aspectos funcionales y organizativos de nuestra Atención Primaria.

Así pues, el presente Acuerdo se estructura básicamente sobre tres pilares constituidos por una serie de medidas que van en tres direcciones:

- Mejora de las infraestructuras de todo tipo de los centros de atención primaria.
- Mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales de Atención Primaria.
- Mejoras organizativas y funcionales dentro de este ámbito, comprometiéndose la Administración Sanitaria a iniciar las reformas normativas que fueran necesarias en orden a la ejecución de las mismas.

En conclusión, si las estrategias políticas y sociales a las que responde el presente Acuerdo consiguen los objetivos que las partes firmantes pretenden, es indudable que tendrán su traducción en un ostensible avance en la calidad del servicio sanitario que se presta, y por ende, en la satisfacción de los usuarios de nuestro Sistema Sanitario Público.

En consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

MEDIDAS ESTRUCTURALES

Primera. Infraestructuras físicas.

En el ámbito de las infraestructuras físicas de los Centros de Atención Primaria, la Administración Sanitaria Regional, dentro de su plan de infraestructuras se compromete a impulsar la realización de actuaciones en los próximos tres ejercicios presupuestarios por un importe total de setenta y tres millones de euros, que se desglosarían en tres grandes partidas:

- a) Cuarenta y cinco millones para construcción de centros de Atención Primaria de nueva construcción.
- b) Veinte millones para ampliación y reforma de los centros ya existentes.
- c) Ocho millones para equipamiento de Centros de Atención Primaria.

En el diseño y posterior ejecución de las obras a realizar tanto para reforma como nueva construcción de Centros de Atención Primaria, se continuará poniendo especial énfasis en la integración física de todos los profesionales del Equipo de Atención Primaria, así como en las condiciones generales de habitabilidad que permitan un adecuado desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, procurándose siempre que sea posible contar con las opiniones y sugerencias de los propios trabajadores afectados.

Antes del treinta y uno de diciembre del presente año, el Servicio Extremeño de Salud deberá tener realizado un inventario de todos los Centros de Atención Primaria donde se refleje las condiciones en que se encuentran cada uno de ellos.

Por lo que respecta a los vehículos que tienen asignados los Equipos de Atención Primaria, se procederá a la adecuación del número a las necesidades y a la renovación de la flota actualmente existente de forma que, con carácter general, ninguno de ellos sobrepase los ocho años desde su puesta en servicio.

Por parte de los Coordinadores de los Equipos de Atención Primaria se dispondrán las medidas necesarias para adecuar la utilización de los vehículos a las necesidades de desplazamiento de todo el personal del Equipo, garantizándose en todo caso el uso que hasta ahora vienen realizando los Veterinarios y Farmacéuticos.

Segunda. Infraestructuras informáticas y telemáticas.

En el área de las infraestructuras de tipo informático y telemático y en el marco del proyecto Jara, que actualmente se encuentra en plena fase de desarrollo, el Servicio Extremeño de Salud se compromete a que entre el presente año y el siguiente queden implantados los siguientes avances tecnológicos:

- Receta electrónica en toda la Comunidad Autónoma.
- Citación simultánea desde la Consulta de Atención Primaria.
- Acceso desde la Consulta a las pruebas analíticas y radiológicas.
- Historia de salud electrónica. Los servicios informáticos del SES realizarán la migración de los datos desde las aplicaciones actuales a las de nueva implantación.

- Mejora en la aplicación de Tarjeta Sanitaria.
- Automatización del visado sucesivo de recetas.
- Aplicaciones destinadas a formación a través de canales on line.
- Acceso a fuentes documentales a texto completo, bases de datos e Internet.

Tercera. Equipamiento de los Equipos.

Se asigna a cada Equipo de Atención Primaria por cada uno de los profesionales sanitarios de los grupos A y B, incluidos veterinarios, farmacéuticos, COF y CEDEX una dotación de ciento cincuenta euros anuales para la adquisición de equipamiento de los Equipos, relacionado con la atención sanitaria.

Esta dotación se realizará por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo y se instrumentalizará a través de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, al objeto de fomentar la implicación y participación de las Corporaciones Locales en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como la de los propios profesionales en su propio entorno comunitario.

MEDIDAS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

Cuarta. Cambio de jornada.

Ambas partes acuerdan ofertar la extensión del cambio de jornada, con carácter voluntario, a todas las categorías profesionales que actualmente no la vengán realizando, en los mismos términos y condiciones actualmente vigentes. Esta medida, se hará extensiva pues a todo el personal de los CEDEX y COF, farmacéuticos, odontostomatólogos, matronas fisioterapeutas, trabajadores sociales, auxiliares de enfermería, técnicos especialistas, higienistas dentales, auxiliares administrativos y celadores de los Equipos de Atención Primaria.

La cuantía para los grupos profesionales C, D y E será la siguiente:

- Grupo C: 1.000 €/anuales
- Grupo D: 900 €/anuales
- Grupo E: 700 €/anuales

Esta medida se hará efectiva el 15 de septiembre de 2006.

Habida cuenta del impacto en la organización del trabajo que supone la entrada de este importante colectivo de trabajadores en la jornada deslizando, se propiciará que dentro del seno de cada Equipo de Atención Primaria se concilie el carácter volunta-

rio de esta medida con una organización racional de los recursos humanos.

Debido a las peculiaridades de su horario de trabajo, la jornada deslizando no se hace extensiva al personal que presta sus servicios en las UMER, UME ni a los profesionales de Atención Continuada.

Quinta. Productividad Variable.

Con el fin de garantizar la equiparación de todos los colectivos profesionales de Atención Primaria, habida cuenta de que en el proceso de estatutización se crearán categorías profesionales nuevas como la de Veterinarios y Farmacéuticos de Equipo de Atención Primaria y Psicólogos Clínicos y se integrará en dicho régimen un importante colectivo de trabajadores que actualmente no la vienen percibiendo así como para mejorar el sistema de incentivos existente en este ámbito, las partes firmantes acuerdan el incremento de las dotaciones económicas destinadas a Productividad Variable en cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales durante el ejercicio presupuestario del año 2006 y novecientos mil durante el 2007, ascendiendo el incremento adicional total en el transcurso de los dos ejercicios a un millón trescientos cincuenta mil euros.

Los criterios de reparto entre los distintos grupos profesionales se efectuarán en el marco del vigente Acuerdo de Productividad Variable que finaliza en el presente año, sin perjuicio de su posible revisión o adaptación en Acuerdos posteriores.

Habida cuenta de que el vigente Acuerdo de Productividad Variable finaliza el presente año, la Administración se compromete a remitir a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad una propuesta de nuevo Acuerdo sobre esta materia para su negociación y firma en su caso, en el último trimestre de este ejercicio.

Sexta. Formación.

En el plazo de dos meses desde la firma del presente Acuerdo, la Administración presentará, para su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, un Plan de Formación propia donde se contemplarán en todo caso los recursos especificados en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Séptima. Sustituciones.

Las partes acuerdan que, con carácter general, el nivel de sustituciones con motivo de las vacaciones anuales reglamentarias y los días de libre disposición sea del cien por cien de la plantilla de Unidades Básicas Asistenciales.

Para el caso de que no fuera posible hallar personal para realizar dichas sustituciones, se acumularán al personal del Equipo de Atención Primaria, percibiendo el médico y la enfermera, respectivamente, en quien recaiga la acumulación, en concepto de productividad fija, el módulo siguiente por cada jornada:

1.º) Menos de 1.200 TIS: 90 € el personal médico y 60 € el personal de enfermería.

2.º) Más de 1.200 TIS o cuando el cupo acumulado no llegue a este número pero esté dividido en más de una localidad: 120 € el personal médico y 80 € el personal de enfermería.

Octava. Atención Continuada, modalidad B.

Se acuerda la modificación del complemento de Atención Continuada modalidad B con el fin de equiparlo con el de Atención Especializada, incluyéndose en el mismo una cuantía compensatoria por la manutención.

En consonancia con lo anterior, la cuantía del complemento de Atención Continuada modalidad B queda determinada de la siguiente forma:

a) Jornada de 24 horas:

– 357,12 € el personal médico.

– 227,76 € el personal de enfermería.

b) Jornada de 17 horas:

– 252,92 € el personal médico.

– 161,28 € el personal de enfermería.

El valor de la hora de Atención Continuada se incrementará en cuatro euros para el personal médico y en tres para el de enfermería los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero de cada año.

Los efectos económicos de esta medida serán de uno de mayo de 2006.

En el plazo máximo de quince días a contar desde el de la firma del presente Acuerdo se reunirá la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Atención Continuada Veterinaria donde se procederá a la adecuación, en términos de equiparación, del Complemento de Atención Continuada correspondiente a este colectivo.

Asimismo, las partes firmantes acuerdan que con efectos de uno de enero del año 2007, la cuantía del complemento de Atención Continuada se incremente hasta alcanzar la cuantía media de la

que se perciba por este concepto en el conjunto de todos los Servicios de Salud del Estado. En el caso de que la citada media fuera inferior a la cuantía establecida en esta cláusula, el incremento será exclusivamente el que marque la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Con efectos de uno de enero del año 2007, el Servicio Extremeño de Salud tendrá contratado un servicio que facilite la manutención de los profesionales durante los turnos de Atención Continuada.

Novena. Reducción de la jornada.

Habida cuenta la profundización en el derecho al descanso que inspira este Acuerdo, los profesionales que hayan realizado una jornada de Atención Continuada, verán reducida su jornada ordinaria del día posterior al tiempo indispensable para atender la consulta a demanda o cualquier otra función que no pueda ser aplazada a otra jornada laboral. El resto de incidencias que pudieran surgir durante esa jornada laboral serán competencia del Equipo de Atención Primaria, conforme las directrices que se marquen por el Coordinador del Equipo.

La Administración se compromete a promover los cambios normativos necesarios y a establecer las medidas compensatorias en el marco del nuevo Acuerdo de Productividad Variable.

Décima. Productividad fija del personal de Atención Continuada.

Se asigna un complemento de Productividad Fija al personal médico y de enfermería de Atención Continuada por importe de 1.913,39 € y 1.275,65 € anuales respectivamente, que se abonará de la siguiente forma:

– El 50% de la cuantía, con efectos uno de enero de 2006.

– El 50% restante, con efectos uno de enero de 2007.

La cuantía de este complemento se incrementará en 1.637 € y 325 € anuales para el médico y la enfermera de Atención Continuada respectivamente, en el caso de manifestar su voluntad para atender todas las zonas de salud dentro del mismo Área.

Asimismo, una vez realizado el proceso de estatutarización, para el personal médico y de enfermería de los CEDEX y de los COPF se negociará una productividad fija.

Undécima. Desplazamientos del personal de los Equipos.

Se acuerda el incremento en un cincuenta por ciento de la cuantía que, en concepto de desplazamiento, percibe el personal de los Equipos de Atención Primaria.

Las partes firmantes acuerdan establecer una distribución de este concepto lo más equitativa posible dentro de cada Equipo de Atención Primaria, de manera que se retribuya en mayor cuantía a aquellos profesionales que deban realizar más desplazamientos.

Decimosegunda. Tarjetas individuales sanitarias y complemento de productividad fija.

El valor de la TIS en función del grado de dispersión geográfica se incrementa un diez por ciento, salvo en el tramo etéreo de más de 65 años, que será de un veinte, y en el de cero a dos años en pediatría, en cuyo caso la subida será de un quince por ciento. La mitad de este incremento será con efectos uno de mayo del presente año y, el resto, con efectos uno de enero de 2007.

Asimismo, se procederá a incluir, en el concepto de Productividad Fija que se percibe por las TIS, las cuantías correspondientes a los pacientes asegurados por MUFACE, MUGEJU e ISFAS.

Por parte de la administración se procederá en cuanto los medios técnicos así lo posibilitem, a asignar a los médicos y enfermeras que conforman cada una de las Unidades Básicas Asistenciales el mismo número de Tarjetas Sanitarias Individuales.

Igualmente se incrementa en un diez por ciento las cuantías del complemento de productividad factor fijo para las siguientes categorías profesionales de Atención Primaria con nombramiento de Área que atiendan a más de una zona de salud:

- Pediatras.
- Odontostomatólogos.
- Matronas.
- Fisioterapeutas.
- Trabajadores sociales.

Los Técnicos especialistas, higienistas dentales y auxiliares de enfermería que se desplacen a más de una zona de salud percibirán en concepto de Productividad factor fijo, las siguientes cuantías:

- 1.000 € anuales si se desplazan a dos zonas de salud.
- 1.200 € anuales si se desplazan a tres zonas de salud.
- 1.500 € anuales si se desplazan a más de tres zonas de salud.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y FUNCIONALES

Decimotercera. Atención Continuada de otros profesionales.

Con el fin de optimizar al máximo todos los recursos existentes en este nivel asistencial, se acuerda que el personal médico y

de enfermería de los Centros de Drogodependencia Extremeños y de los Centros de Orientación Familiar, que actualmente se encuentran en proceso de estatutarización, puedan realizar turnos de atención continuada, de manera voluntaria, conllevando lógicamente la percepción del correspondiente Complemento de Atención Continuada en la cuantía establecida para el resto de profesionales que lo perciben y en función de la categoría profesional.

Esta medida requerirá, como paso previo a su implantación, un análisis minucioso del impacto que pudiera tener en la planificación funcional de los centros, pudiendo incluso llegar a implantarse de forma progresiva, si con ello se evitaran posibles disfunciones.

Decimocuarta. Creación de plazas.

Igualmente, con el fin primordial de la optimización de recursos y de racionalización de las cargas de trabajo, el Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, creará progresivamente y durante el transcurso de los ejercicios presupuestarios 2006, 2007 y 2008, las plazas correspondientes a las Unidades Básicas Asistenciales que sean necesarias hasta llegar a un máximo de asignación de 1.600 TIS.

Asimismo, el Servicio Extremeño de Salud creará, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, veinte plazas básicas de auxiliares administrativos en distintos Equipos de Atención Primaria con la misma finalidad y criterios expresados en el párrafo anterior.

Igualmente, el Servicio Extremeño de Salud, se compromete a ir dotando de plazas de auxiliares de enfermería a las unidades de apoyo de Atención Primaria.

Decimoquinta. Coordinadores de Equipos.

Las necesidades organizativas que se derivan de un modelo de gestión descentralizada, así como la tendencia hacia fórmulas inspiradas en la metodología de la gestión clínica, han de dirigir el diseño de la organización de los Equipos de Atención Primaria hacia estructuras que permitan este principio organizativo. Aunque sería necesario elaborar normas para dar soporte jurídico al funcionamiento y organización de estos servicios sanitarios, nada impide asumir estas figuras de gestión, que esencialmente se inspiran en principios de funcionamiento basados en la dirección participativa por objetivos.

Para ello, en primer lugar es de suma importancia atribuir a la figura del Coordinador que, de una forma próxima al funcionamiento de los recursos, no sólo ha de tomar decisiones operativas

que permitan continuar funcionando y cumplir con las imposiciones normativas, sino que, precisamente apoyado en el conocimiento de sus recursos y de la población sobre la que trabaja que le proporciona esa proximidad, se convierta en director del trabajo común para encaminarlo a la consecución de los objetivos de gestión que previamente se han fijado para los recursos situados bajo su responsabilidad.

De forma natural parece adecuado que el ámbito de responsabilidad sea la Zona de Salud. De esta forma se supera el actual concepto de “Coordinador del EAP”, que deja fuera de su ámbito a la actuación de diversas unidades de apoyo, algunas de las cuales se ubicarían con mayor propiedad, ya que comparten no sólo población, sino también objetivos, espacios, recursos materiales... etc. Esto obliga a que, al menos desde un punto de vista funcional, sea preciso ubicarlos bajo la dependencia del “Responsable de la ZS”.

Para cumplir con estos principios, se propone una mayor dedicación a las tareas propias de dirección, lo que conllevaría una liberación de las tareas asistenciales y/o de salud pública en grado variable según los requerimientos de cada ZS (tamaño de la población, personal adscrito a la ZS y personal de las unidades de apoyo que trabajan en la misma, número de centros y dispersión de los mismos en la propia ZS... etc.). En el marco de unas normas básicas, será la gerencia de área la que establezca, en cada caso, el crédito horario de que se disponga para las tareas derivadas de estas labores de dirección así como la definición de incentivos adecuados para la asunción de esta tarea. A este respecto, la Administración propondrá que el criterio del compromiso con la organización que integrará los contenidos que se deben negociar de carrera profesional, quede cumplido para aquellos profesionales que hayan desempeñado un puesto de Coordinador de Equipo de Atención Primaria un mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupción.

Asimismo, la Administración se compromete a impulsar las reformas normativas que sean necesarias para que quienes desempeñen este tipo de puestos puedan ver consolidadas todo o parte de sus retribuciones, en función del tiempo durante el cual lo hayan desempeñado.

A estos efectos, se crea una bolsa de Productividad Variable asociada a las funciones de Coordinación anteriormente descrita, cuya cuantía, forma de distribución y criterios de cumplimiento de objetivos serán negociados en el foro de negociación correspondiente.

Por último, la Administración se compromete a estudiar un nuevo sistema de provisión de los puestos de Coordinador y Responsable de enfermería de Equipo de Atención Primaria.

Decimosexta. Medidas de seguridad.

Asimismo, se acuerda la creación de un grupo de trabajo, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, encargado de estudiar y valorar las medidas de seguridad que podrían implantarse en aquellos centros de atención primaria donde se detecte que haya habido incidentes relacionados con la seguridad de los trabajadores o usuarios.

Decimoséptima. Selección de personal temporal.

La selección de personal temporal de las categorías de médico de familia en Equipo de Atención Primaria y médico de Atención Continuada, se realizara a través del sistema establecido en la Resolución de 19 de julio 2004, por la que se regula la constitución de bolsas de trabajo de plazas de personal estatutario temporal de Odontostomatólogos y Facultativos Especialistas de Área, procediéndose a una convocatoria para la constitución inicial de las listas.

En las sustituciones iguales o inferiores a un mes que se tengan pactadas en los contratos de gestión, el aspirante será seleccionado de entre los que se hallen inscritos en las bolsas, a propuesta del Coordinador del Equipo de Atención Primaria.

Decimooctava. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo, se crea una Comisión compuesta por la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Administración:

Fdo.: Guillermo Fernández Vara

Fdo.: Francisco M. García Peña

Por las Organizaciones Sindicales:

Fdo.: Carlos Arjona Mateos

Fdo.: Rosa M.^a Ramos Novo

Fdo.: Felipe Bachiller Castaño

Fdo.: M.^a Luisa Barrantes Viega

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016687.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 32 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230 0,133 /
I	13,000 / 15,000 20,000 / 0,420 0,242 / 0,139

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Santa Marta de los Barros. Avda. San Isidro en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 47.630,00.

Presupuesto en pesetas: 7.924.965.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016687.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016693.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la actual línea.

Final: Apoyo n.º 5 de la actual línea.

Términos municipales afectados: Santa Marta de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,846.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 15.130,40.

Presupuesto en pesetas: 2.517.487.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016693.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016694.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 de la actual línea.

Final: Apoyo n.º 5 de la actual línea.

Términos municipales afectados: Santa Marta de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 5.000,00.

Presupuesto en pesetas: 831.930.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016694.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016695.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 11 de la línea actual.

Final: Apoyo n.º 14 de la línea actual.

Términos municipales afectados: Santa Marta de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,692.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 10.000,00.

Presupuesto en pesetas: 1.663.860.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016695.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-018972-016696.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 13 de la línea de circunvalación exterior.

Final: C.T. existente.

Términos municipales afectados: Santa Marta de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Emplazamiento de la línea: Proximidades a la variante de la N-432 en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 5.000,00.

Presupuesto en pesetas: 831.930.

Finalidad: Modificación de la línea por motivos de la variante de la N-432 a su paso por el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016696.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 19 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Dehesa los Bodegones, S.L." (Cafetería-Restaurante Hospital de Mérida). Asiento 27/2006.

VISTO: el contenido del Acta de fecha 19 de junio de 2006, en la que se recoge, entre otros, el acuerdo de revisión salarial para el año 2005 y la confección de la tabla correspondiente a 2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa DEHESA LOS BODEGONES, S.L. (Cafetería - Restaurante Hospital de Mérida), con código informático 0601392, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81) y

Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 29 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA NÚMERO CINCO

En Mérida a 19 de junio de 2006, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Dehesa Los Bodegones, S.L., compuesta por Don Pedro Ángel Molina Ardila en representación de la Empresa y el Delegado de Personal Don Antonio Carmona Cotán en representación de los trabajadores con el siguiente Orden del día:

1.º Confección de la tabla salarial para el año 2006.

2.º Salarios del personal de nueva contratación.

En lo que respecta al punto primero, confeccionamos la tabla salarial que adjuntamos con un incremento del 3,70% del I.P.C. del año 2005 más un punto como se recoge en el artículo 15.º del Convenio de Empresa y que afecta a la Revisión Salarial quedando por tanto una subida total para el año 2006 del 4,70%.

Referente al punto segundo y aclarando que cuando decimos personal de nueva contratación hacemos referencia a aquellos trabajadores que fueron contratados después del 13 de septiem-

bre de 2004 ya que los contratados anteriormente son los subrogados como consta en el Convenio de Empresa.

El problema planteado por estos trabajadores se refiere al salario, pues tanto la empresa como parte de los trabajadores subrogados opinan que dicho salario no debe de ser el mismo para todos los trabajadores ya que el personal subrogado tiene como mínimo una antigüedad de 10 años de servicio en las Cafeterías del Hospital.

Una vez estudiado el asunto y consultadas las partes afectadas se acuerda que todo aquel trabajador que fue contratado después del día 13 de septiembre de 2004 además de aquellos que se puedan contratar posteriormente perciban en conceptos salariales para el presente año las cantidades siguientes:

	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PAGAS EXTRAS
Camareros, cajeros y cocineros	704,52	68,80	117,42

Siendo la retribución mensual de 890,74 euros y la anual de 10.688,88 euros.

Estos conceptos salariales se incrementarán anualmente como se especifica en el artículo 15.º en lo que concierne a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Empresa, es decir el I.P.C. del año anterior más un punto.

Se acuerda en este mismo acto remitir una copia del presente acta como de la tabla salarial actualizada al Registro de Convenios de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura para su conocimiento.

Sin más asuntos a tratar se levanta la reunión en el día y lugar arriba indicados.

Fdo. Don Pedro Ángel Molina Ardila. Por la empresa.

Fdo. Don Antonio Carmona Cotán. Por los trabajadores.

**TABLA SALARIAL PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA
EMPRESA DEHESA LOS BODEGONES S. L. APLICABLE DESDE
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TRANSPORTE DISTANCIA Y	PAGA EXTRA	RETRIBUCION MENSUAL
Jefe de restaurante Cafetería y personal	817,52	68,82	137,88	1024,28
Jefe de Cocina	817,52	68,82	137,88	1024,28
2º Jefe de Cocina	800,03	68,82	135,15	1004,00
Jefe de Sector	800,03	68,82	135,15	1004,00
Encargado/a General	791,06	68,82	131,84	991,72
Camarero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Cocinero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Cajero/a	791,06	68,82	131,84	991,72
Auxiliar de Limpieza	791,06	68,82	131,84	991,72
Aytes: Camareros, Cocineros, etc.	704,52	68,82	115,25	888,59
Aprendices	582,10	57,54	97,02	736,60

**LAS RETRIBUCIONES ANUALES PARA LAS DISTINTAS
CATEGORIAS SERIAN:**

JEFE DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y PERSONAL Y JEFE DE COCINA:.....	12291,36
2º JEFE DE COCINA Y JEFE DE SECTOR.....	12.048,00
ENCARGADO GENERAL, CAMARERO, COCINERO, CAJERO Y AUXILIAR DE LIMPIEZA.....	11.900,64
AYUDANTES DE CAMARERO, COCINERO, ETC.....	10.663,08
APRENDICES.....	8.839,20

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en separación contenciosa 644/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 304/02

Juez que la dicta: D. Valentín Pérez Aparicio

Lugar: Badajoz

Fecha: Dos de octubre de dos mil dos

Parte Demandante: María de la Soledad Anselmo Martínez

Abogado: Filomena Peláez Solís

Procurador: María Jesús Galeano Díaz

Parte demandada: Camilo Joaquim Conceção Santos

Abogado: Sin profesional asignado

Procurador: Sin profesional asignado

Objeto del Juicio: Separación Contenciosa

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la parte actora se formuló demanda de separación que turnada correspondió a este Juzgado, haciendo constar que su representada contrajo matrimonio civil con el demandado el día ocho de abril de 2000. Dicho matrimonio no ha tenido descendencia. Y tras citar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicaba al Juzgado que, previo los trámites legales, dictase Sentencia por la que se acuerde la separación del matrimonio, adoptándose las medidas que en su escrito proponía.

II. Por Auto de fecha diez de enero del presente año se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada, por término de veinte días, para compareciera y contestara con apercibimiento de rebeldía.

III. Por Providencia de fecha diez de julio del presente año se declara a la parte demandada en situación de rebeldía procesal y se convoca a las partes a la celebración de vista, teniendo lugar

la misma sin la comparecencia del demandado con el resultado que consta en autos, los cuales quedaron en poder de S.S.ª para dictar Sentencia.

IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La documentación que obra en autos y la pasividad del demandado ante la petición de su esposa revelan el fracaso del matrimonio contraído e implican una sentencia que acuerde la separación de los cónyuges.

Segundo. Siendo único objeto de debate la atribución a la esposa del uso del domicilio familiar, y no habiéndose formulado oposición, procede acceder a lo solicitado.

Tercero. No siendo desestimadas en su totalidad las pretensiones de los litigantes no procede hacer expresa imposición de las costas de la instancia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 394-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y por la Autoridad que me confiere el Pueblo Español

FALLO:

1. Se decreta la separación matrimonial de los cónyuges María de la Soledad Anselmo Martínez y Camilo Joaquim Conceção Santos.

2. Queda disuelto el régimen económico del matrimonio.

3. El uso de la vivienda familiar se atribuye a la esposa.

4. No se hace expresa imposición de las costas de la instancia.

5. Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Badajoz en el que consta inscrito el matrimonio de las partes para las oportunas anotaciones.

Notifíquese a las partes; llévase testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el Libro correspondiente de este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Camilo Joaquim Concepção Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintisiete de junio de dos mil seis.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0612021CA011.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0612021CA011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.828,84 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 131.375,60 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 19.260 litros de diflubenzurón 1,5 p/v ULV para control de diferentes plagas”. Expte.: 0622022TE026.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622022TE026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 19.260 litros de diflubenzurón 1,5 p/v ULV para control de diferentes plagas.

c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.789,60 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: Kenogard, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 114.789,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios biológicos sobre artrópodos amenazados en Extremadura 2006/2007”. Expte.: 063204IPC059.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063204IPC059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudios Biológicos sobre artrópodos amenazados en Extremadura 2006/2007.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.664,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de julio de 2006.
- b) Contratista: Fomex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 190.780,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0622121FO020.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0622121FO020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.275,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de julio de 2006.
 b) Contratista: Ángel Martínez Ridao, Tratamientos Aéreo.
 c) Importe de adjudicación: 132.547,50 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.I.A* 2005/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR Marta Delgado Fernández **SECRETARIO** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: INEXGRA, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE SALCEDA, S.A.

LOCALIDAD: 06192 VILLAR DEL REY- BADAJOZ

HECHOS: Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1 por las siguientes razones:

1- En la escombrera permanente, visible desde la carretera Alburquerque-Villar del Rey, no se ha procedido, según se indica en el Plan de Restauración que obra en el expediente de referencia, a la retirada de escombros con la finalidad de altura de ésta no supere la del arbolado existente en las inmediaciones. Debe tenerse en cuenta que, de forma reiterada, ésta ha sido una exigencia en los diferentes informes emitidos hasta la fecha (expedientes IA 01/546, IA02/1013 e IA 037646).

2-La plantación de árboles realizada en años anteriores ha sido fallida, no habiéndose procedido a la reposición de las marras perdidas.

3-Los trabajos de restauración de la escombrera definitiva, no se han perfilado los taludes y no se ha realizado siembra alguna sobre ellos.

4-Además se ha constatado la realización de un canal de desagüe que no estaba recogido dentro del proyecto de explotación. Además, para la realización del mismo, no se han aplicado medidas protectoras sobre los taludes de sus márgenes.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández *Eulalia Matamoros Carmona*

DENUNCIADO: INCEPTA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE LOS PARQUES, 15- Encinar de los Reyes

LOCALIDAD: MORALEJA MADRID

HECHOS: Acondicionamiento de un camino sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA **DNI:** 8,414,640-K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ALFERECES PROVISIONALES, Nº 8-2º
LOCALIDAD: 06005 BADAJOZ
HECHOS: Apertura de cortafuegos utilizando el método del "decapaco" con tractor forestal, eliminando el matorral de jaras y brezos principalmente. Incumpliendo las medidas correctoras del IA 04/05400.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN: 700 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **AUDIENCIA AL INTERESADO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: G&G EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN DE LA CIERVA, 12
LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Instalación de Planta Móvil de Aglomerado Asfáltico Intrame UM-120 carenciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación conel artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.
Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.I.A* 2005/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infraacción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ATILANO GONZÁLEZ GÓMEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA GUARDIA CIVIL, Nº 3

LOCALIDAD: LEDESMA- SALAMANCA

HECHOS: Se han efectuado diez vías de saca en el alcornochal desbrozando las jaras con máquina oruga sin la correspondiente autorización ni el Informe de Impacto Ambiental.

El desbroce se ha realizado en pendientes superiores al 8%.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

ANUNCIO de 18 de julio de 2006 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 17 de julio de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del

presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 17 de julio de 2006, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 18 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden

de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y

los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 0535/086/06/0019/2006/00F/C/ BERLANGA.
03/04/2006 A 27/04/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008360490J	BARRAGAN BERMEJO, JOSE ANTONIO
008797526A	DURAN CHAVEZ, JUAN JOSE
008828071G	BERMEJO GARCIA, JOSE MANUEL
008829011R	GONZALEZ BARRAGAN, MIGUEL
008886484C	PEREZ GARCIA, ANTONIO
030190198F	HERRERA MERINO, PEDRO
044784417J	LOPEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO
076246847F	MERINO ESCOLAR, ANTONIO
080011952N	GUERRERO ORTIZ, JUAN
080011960C	HERRERA VALENCIA, FRANCISCO
080012086P	ORTIZ DURAN, JOSE ANTONIO
080061593L	GARCIA MATEO, JOSE MANUEL

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 0542/086/06/0123/2006/00F/C/ SAN VICENTE
DE ALCANTARA. 02/05/2006 A 22/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007040243N	CARNERERO PACHECO, JOAQUINA
007040264X	REBELLA GUAPO, FRANCISCO
007041665P	PIRIS ORTEGA, JOAQUINA
007042201S	RODRIGUEZ SEARA, MARIA CARMEN
007042942C	CARRETERO RABANERO, AGUSTINA
007043394N	REFOLIO PINTADO, CANDIDA
007043632C	ORTEGA GUTIERREZ, MANUELA
007043697Q	GARCIA REFOLIO, ANTONIO
007043809J	HERNAIZ DE SIXTE, ANDRES
007044430J	RODRIGUEZ TARRIÑÓ, FERMIN
007044575C	SALGADO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
007044713C	SILVERO SAAVEDRA, FRANCISCO JAVIER
007045489Z	SUAREZ BORREGA, JOAQUIN
007046041Z	SOLANO ROBLEDO, MARIA DE LOS ANGELES
007046337B	RUIZ NEVADO, JOSE MANUEL
007046497X	RODRIGUEZ JORGE, MARIA DE LOS ANGELES
007048491A	CANTERO ROSA, JUANA
007049054Z	BLAS ALEGRE, AMALIA
007049642G	SALGADO JIMENEZ, ISABEL MARIA
007050065J	ROBLEDO ORTEGA, CHRISTIAN
011789510D	VELO PIRIS, MARIA ANGELES
028942251V	GONZALEZ MANSO, MARIA ENCARNACIÓN
033972088F	GUERRERO CEBALLO, CATALINA
076072349X	RAMOS CARRILLO, FRANCISCO JAVIER
080091597P	GARCIA PATACAS, PAULA CRISTINA
0X2833507E	ARREAGA FARIAS, RUTH YADIRA

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0546/086/10/0105/2006/00F/C/ JARANDILLA DE LA VERA.
18/04/2006 A 15/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
028970513N	CORDERO ALONSO, JONATHAN
028970514J	CORDERO ALONSO, JOSE MANUEL
044404648C	GARCIA MONTERO, FRANCISCO JAVIER
047020565D	RAMOS VIANA, IGNACIO
076031389J	SANCHEZ VEGA, EDUARDO
076035902H	PAJARES ALVIZ, DIEGO
076044684Z	FUENTES BENITO, ALEXIS
076115904A	AMADOR MATEOS, JOSE LUIS
076116157A	GOMEZ COBOS, ALFREDO
076120391M	SERRANO BERMEJO, DELFIN
076138232K	BLAZQUEZ LOPEZ, IVAN

Entidad: DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ

CURSO N° : 0102/290/10/0015/2006/00F/V/ ALDEANUEVA DEL CAMINO.
02/05/2006 A 15/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007444548T	SANCHEZ MARTIN, RAMIRO
008100476Z	PEDRAZ RAMIREZ, MANUEL
008109135W	SANCHEZ SIMON, ANGELA PILAR
011766485F	BECEDAS MEZQUITA, CARMEN JULIA
011783490S	GARCIA PEREZ, JOSE
034911904C	FORTES RAPOSEIRAS, FRANCISCO
044400714L	GRANADO HINJOS, FRANCISCO
076108361G	MONTEL GONZALEZ, CARLOS
076110455M	VARELA HERNANDEZ, MANUEL

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0539/314/06/0003/2006/00F/C/ AHILLONES.
21/03/2006 A 10/04/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008739949H	DELGADO AREVALO, JOSE ANTONIO
008745449K	MALDONADO MONTERO, ANTONIO
008786924G	MARTIN RANGEL, ANDRES
008796227S	VIZUETE GUERRERO, JUAN
008797167N	GUERRERO MARTIN, JUAN
008894059M	MARTIN MARTIN, RUBEN
076244956W	CAÑAMARES RODRÍGUEZ, CIPRIANO
076245093R	RODRIGUEZ ROQUE, MANUEL ANGEL
076247024T	MATEOS GUERRERO, ANTONIO
076247041V	ESPINO VIZUETE, ANDRES
076247043L	MANCHON VIZUETE, MANUEL
076247067C	GUERRERO MORENO, FRANCISCO
076252039R	RANGEL RANGEL, JUAN JESUS
080018536H	MARIN AJENJO, VICTORIANO
080018586E	FUENTES VIZUETE, FRANCISCO
080026203A	MARTIN CABEZAS, JUAN FRANCISCO
080029761L	GONZALEZ RODRIGUEZ, REGINO
080033569D	CASTILLO GONZALEZ, ANTONIO
080033625L	RODRIGUEZ ROQUE, JOSE MANUEL
080037451G	SANCHEZ GARCIA, SANTIAGO
080037471R	VIZUETE GUERRERO, JUAN
080037485S	CASTILLO GUERRERO, ANTONIO
080037504B	VIZUETE GUERRERO, ANTONIO

Entidad: FTA-UGT

CURSO N° : 0541/314/06/0099/2006/00F/C/ PARRA (LA).
29/03/2006 A 20/04/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008252259C	MILAN SANTOS, MANUEL
008710402A	LAGAR FISICO, JOSE
008751338E	SANTOS GARCIA, JOSE
008753473H	MENDEZ LOPEZ, TOMAS
008768008V	DURAN LAGAR, ANTONIO
008769117E	GONZALEZ MURILLO, ANTONIO
008774577P	MURILLO AMAYA, ANSELMO
008777430D	BERMEJO CASTAÑO, FERNANDO
008787806N	GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL
008801088T	CONEJERO LAGAR, JOSE
008801431K	NIETO LAGAR, FRANCISCO
051342179S	MARQUEZ MURILLO, CARMEN
080019079D	LOPEZ LAGAR, JUAN
080030092M	LUENGO MENDEZ, ISAAC
080040358J	LUENGO MENDEZ, JUAN
080047413F	LAGAR PEÑA, LORENZO
080047418N	GRAGERA NIETO, FERNANDO
080048008G	GUTIERREZ SANTO, JOSE
080056490E	MURILLO MURILLO, MATEO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0544/314/06/0024/2006/00F/C/ CABEZA LA VACA.
05/05/2006 A 30/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007255135S	SANCHEZ GOMEZ, JOSÉ ANTONIO
008804064D	MARTINEZ REBOLLO, JOSE
008823877L	MARTINEZ REBOLLO, EMILIO FELICIANO
008828577G	SANCHEZ DE LA FUENTE, ANTONIO
008828854M	GUERRA MORENO, MANUEL
008887835Z	VINAGRE DIAZ, FRANCISCO JOSE
080008896S	REGAÑA RAMOS, ANTONIO
080017118A	NAVARRO REGAÑA, FRANCISCO
080024307Q	PEREZ GUERRA, JOSE MANUEL
080029799B	PEREZ GUERRA, ANTONIO
080035382M	COLORADO ZAPATA, NARCISO
080035429Y	BELMONTE BELMONTE, ANTONIO
080039993Q	COLORADO PEREZ, SANTIAGO
080045051Z	MACIAS BALLESTEROS, FRANCISCO JOSE
080053116Y	MORENO MACÍAS, JUAN FRANCISCO
080053134R	CABALLERO MORENO, FRANCISCO JOSÉ
080056818M	REGAÑA ENCOMIENDA, ANTONIO
080078375B	IBARRA CASTRO, MANUEL

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0545/314/06/0099/2006/00F/C/ PARRA (LA).
24/04/2006 A 15/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008420714T	GONZALEZ PAVON, JACINTO
008420930D	LAGAR FISICO, MANUEL
008731078W	LAGAR MURILLO, JUAN
008742947A	GONZALEZ VAZQUEZ, EMILIO
008751370P	GONZALEZ SANTOS, TOMAS
008780817S	GUTIERREZ VAZQUEZ, JOSE MARIA
008781530S	GONZALEZ LAHERA, LORENZO
008824193J	LAGAR GONZALEZ, SILVESTRE
008860200W	GÓMEZ PORTERO, JUAN
033975906F	MATAMOROS GEBRERO, JESUS
034775010E	LUENGO MENDEZ, LORENZO
034776768D	LAGAR PADREDA, VICENTE
044783081B	LAGAR CORRALES, JOAQUIN
044783269S	SANTOS LAGAR, MANUEL
079261873D	LAGAR MILAN, MANUEL
080016927L	MURILLO AMAYA, JUAN
080019077F	GALINDO GONZALEZ, FRANCISCO
080019078P	LOPEZ SANTOS, PEDRO
080019087V	VAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL
080085880H	SANTOS LAGAR, JOSE

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0547/314/06/0131/2006/00F/C/ TORRE DE MIGUEL
SESMERO. 11/04/2006 A 04/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008742494X	GARCIA ROCHA, JOSE
008775994E	ONTIVERO ARAGUETE, JOSE
008787888W	REPOLLET HERNANDEZ, JOSE MANUEL
008795190J	AGUDO PALLAS, JOSE MANUEL
008801076B	SANCHEZ SACRISTAN, PEDRO
008812763Z	TORRES VAQUERIZO, MANUEL
008819883G	ROMERO ARAGUETE, MANUEL
008820228G	RIVERA TRISTANCHO, FELIPE
008830365K	ROMERO MARTIN, JOSE SANTOS
008836016Z	CORDERO CORONADO, JACINTO
008836227H	IÑIGO MERINO, JOSE MANUEL
008840165T	GARCIA CARRASCO, JOSE MELITON
008849210Y	GONZALEZ GARCIA, ANGEL
008851247L	ROSA PEÑA, DIEGO
008867395K	MUÑOZ CARRASCO, FRANCISCO
034774412E	CABRILLA SANCHEZ, MARCELINO
051071774K	CARRASCO FLORO, CARLOS
076152168L	NUÑEZ MORO, RAMIRO
080031501B	GONZALEZ ALVAREZ, RAFAEL
080042406Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUIS
080063578A	FERRERA FERRERA, JOSE
080079798P	FERNANDEZ MOLINA, JUAN RAMON

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS

CURSO Nº : 0094/269/10/0187/2006/00F/V/ TORRE DE DON MIGUEL.
02/05/2006 A 15/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006904914S	TOVAR HERRERA, JESUS
006979147G	TORRES TORRES, JESUS
007464415H	GOMEZ PEREZ, MARIA
011776990R	BRIOSCA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
028948888F	CALVO CALVO, MªFATIMA
028953282P	BARRIOS AMADO, BEATRIZ
028960771E	MARTIN CRESPO, FELICIANO
028963447F	ARIAS MORALES, BUENAVENTURA
076000933D	FERNANDEZ GAÑAN, JOSE LUIS
076006565Y	MARTIN GOMEZ, SANTIAGO
076010899Q	IGLESIAS VALENCIA, ANGEL ARTURO
076093723V	CRESPO CRESPO, ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0532/268/10/0183/2006/00F/V/ TORNAVACAS.
02/05/2006 A 15/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007444763P	REY RODRIGUEZ, Mª DOLORES
011768266V	MARTIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER
011769240W	MERINO CANO, FRANCISCO JAVIER
011772393G	MARTIN MARCOS, ANTONIO
011775333T	PEREZ HERAS, JOSE LUIS
011780355P	SANTERO BERMEJO, LUCIBINA
011782428B	MARCOS BARJA, MIGUEL ANGEL
044405694P	SANCHEZ ALFONSO, MªJESUS
050175457Z	GARCIA BARDON, PEDRO
076103470N	MUÑOZ HERNANDEZ, FRANCISCO
076108545G	BUENADICHA JIMENEZ, LUCIA
076109275K	MARTIN APARICIO, JOSE DAVID
076110488S	MARTIN BERMEJO, ASCENSION Mª
076110963F	CUESTA PEREZ, SOFIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0536/268/06/0126/2006/00F/C/ SOLANA DE LOS BARROS.
03/04/2006 A 10/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008801450V	PRECIADO DIEZ, JOSE
008810851B	SANCHEZ AVALOS, ANTONIA
009179129J	MACIAS MORENO, ELENA
033974086G	CARRETERO HERMOSEL, ENRIQUETA
033974902S	MERCHAN GOMEZ, CARMEN
033979809T	CAMPOS PARADA, PILAR
044788989P	COLCHON PERERO, Mª DOLORES
079259315G	LAVADO LOPEZ, ANA BELEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0548/268/10/0901/2006/00F/C/ ROSALEJO.
08/05/2006 A 26/05/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001104687C	FRAILE VAZQUEZ, ALICIA
004144134V	RIVERA ALVAREZ, JOSE ANTONIO
004151475K	MARTIN SANCHEZ, ALFREDO
004163366K	ESTRELLA MONTERO, MARIA AZUCENA
004184934S	MARTIN MARQUEZ, MERCEDES
004189496T	CURIEL PRIETO, Mª SORAYA
004189652H	MARTIN VALVERDE, ANGELICA
010566060K	VAQUERO BARRADO, AGUSTINA
011774029F	MARTIN SORIA, MARIA DEL PILAR
011780590J	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA
011783061T	MARTIN GOMEZ, Mª JULIA
012312968X	MARTIN SANCHEZ, MARIANO
012336805L	MARTIN GARRIDO, ASIER
050055385W	VIALAS GALLEGU, MARGARITA
076009607N	RIOS CORDERO, NICANORA
076013057N	ROBLEDO JIMENEZ, JUAN CARLOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0555/268/10/0023/2006/00F/V/ ARROYOMOLINOS DE
MONTANCHEZ. 22/05/2006 A 02/06/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006825463Y	BOTE GUIJO, MANUEL
006849562R	MENA BOTE, ANDRES
006932817L	BUENO NOVILLO, FRANCISCO
006946354D	BOTE MARTINEZ, JUAN
006957780G	RODRIGUEZ MENDEZ, MANUEL
006977312D	AMARILLA DONOSO, JUAN MANUEL
006987927K	ACEDO RUBIO, ANTONIO
006989200Y	CORRAL REBOLLO, ANDRES
006994880M	PAREDES GUTIERREZ, JOSE MIGUEL
007001887C	GUIJO CAÑAMERO, JUAN LUIS
007013511Y	PALENCIA CAÑAMERO, MANUEL
007018913A	PALENCIA CAÑAMERO, JUAN LUIS
028938399Y	PULIDO TELLO, ANTONIO MANUEL
028940961S	ORTIZ DONOSO, JULIO
028941349N	PULIDO RETAMAR, JUAN JOSE
028959973Y	CAÑAMERO MARQUEZ, CARLOS JAVIER
028960478M	PALENCIA CAÑAMERO, JUAN FRANCISCO
075999155W	TORBELLINO DONOSO, CECILIO
076009792J	CAÑAMERO MARQUEZ, JUAN CANDIDO
076014404W	FRAGOSO CAÑAMERO, JOSE FRANCISCO
076031222F	GUTIERREZ ORTIZ, JOSE LUIS

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0037/289/06/0155/2006/00F/B/ VILLAR DEL REY.
22/05/2006 A 26/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008774785D	PLATA DURAN, EMILIA
008778581X	BECERRA FORTE, MANUEL
008790368K	SANCHEZ HURTADO, CANDIDA
008806994H	DE LA CONCEPCIÓN CUESTA, Mª ISABEL
008810179Y	MARTINEZ GIL, FELIX
008816390F	ORELLANA SALAS, ROSA MARIA
008817502S	OLIVERA GONZALEZ, DOLORES
008818739X	RECIO MORERA, PURIFICACION
008819248J	CANO GALLEGU, ROSA MARIA
008835655K	MORERA RODRIGUEZ, ANGELA
008836024E	MORENO FERNANDEZ, MATILDE
008867070H	ROMAN PLATA, ROSA MARIA
080047206F	TABORDA CORDERO, Mª EUGENIA
080050246B	SANTIBAÑEZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA
080077118L	GUERRERO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER
080079825N	VICENTE SANCHEZ, JUAN DANIEL

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0046/289/06/0074/2006/00F/B/ LLERENA.
29/05/2006 A 02/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008273248X	MURILLO RAYA, MANUEL
008273557C	HERNANDEZ MOLINER, JULIAN
008274618T	ROMERO MARISCAL, FLORENTINO
008676110G	FUENTES BELLA, EMILIO
008701285V	HERNANDEZ MOLINER, PLACIDO
008715210G	ENAMORADO DEL ARCO, JESUS
008725309Y	RUBIO PAGADOR, ANTONIO
008796794F	MOLINA LOPEZ, JAVIER
008894008T	MURCIANO BARRAGAN, JOSE CARLOS
009205705R	MURILLO MOLANO, ENRIQUE
044776500P	NARANJO TENA, JOSE MARIA
076243590Q	TENA GARCIA, JUAN DIEGO
076245097M	IÑESTA MENA, ANTONIO
076250481F	SABIDO RODRIGUEZ, ANTONIO
080005569T	LOPEZ VIZUETE, JUAN
080013773Q	HERROJO SANCHEZ, SANTIAGO
080025504V	IGLESIAS TORO, FRANCISCO
080029721W	ROMERO BARROSO, HERMENEGILDO
080033571B	CHAVEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
080033572N	CHAVEZ PEREZ, RUFINO
080033655A	MEJIAS SANCHEZ, MANUEL
080033752P	MURILLO TORRES, CARMELO
080035416Q	CORDERO GOMEZ, EULOGIO
080061309B	MOLINER MARTIN, JESUS

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0045/289/06/0094/2006/00F/B/ OLIVA DE MERIDA.
29/05/2006 A 02/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008559710F	GUERRERO SORIANO, ANTONIO
008559844A	MORENO SANCHEZ, ANTONIO
008559893Y	MORENO SANCHEZ, MANUEL
008560131Z	PAREJO MERINO, JOSE
008560178S	GUERRERO SORIANO, LEONCIO
008560259G	GUERRERO SORIANO, PABLO
008560605M	PITA NUÑEZ, MANUEL
008656143R	MORENO PAREJO, PEDRO
008657446Q	BLANCO BRAVO, FRANCISCO
009150851W	POZO SUAREZ, CASIMIRO
009156688C	BENÍTEZ MONTERO, JOSÉ LUIS
009156781K	LOPEZ TRINIDAD, FRANCISCO
009159064G	CARROZA JIMENEZ, MIGUEL
009180028S	CASILLAS POZO, FRANCISCO
009196318K	GIL GARCÍA, ANTONIO
009196459R	GIL JIMENEZ, JOSE
009204118R	BLANCO MAQUEDA, MIGUEL ANGEL
044777699B	BLANCO POZO, VICENTE
076185682E	BEJAR RODRÍGUEZ, JOSÉ
076185803M	FERNANDEZ POZO, FRANCISCO
076185888K	POZO TAMAYO, BARTOLOMÉ
076185889E	GUERRERO SORIANO, EUSEBIO
076240382M	MURILLO ACEVEDO, FRANCISCO
076252868W	MENAYO GALEANO, LORENZO
076263737S	GÓMEZ GIL, ANTONIO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0049/289/06/0042/2006/00F/B/ CHELES.
29/05/2006 A 02/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008776909V	GARCIA MESA, DOLORES
008781620J	RANGEL MARQUEZ, RUFINA
008782288Z	RODRIGUEZ MESA, DOLORES
008784333N	BERMEJO CUELLO, MANUEL
008806235H	CONTADOR RECIO, ASUNCION
008813815P	NAZARET RANGEL, ISABEL
008818128C	SOSA ENTRADA, EZEQUIELA
008821244P	HURTADO DE MENDOZA CAIDO, MARIA JESUS
008822356Q	LOPEZ QUINTERO, MANUELA
008826461G	AMAYA CASTILLO, Mª SOLEDAD
008860871Y	BAS LEAL, Mª DE LOS ANGELES
008861699Y	GOMEZ CUELLO, Mª DEL CARMEN
008862026B	SOSA SALGADO, FATIMA
008862105K	CUELLO HUERTAS, MARIA ANTONIA
008868930S	SENERO NAZARET, CARLOTA
008887069F	SIERRA SILVA, ROSA MARIA
009182781P	DELGADO GRAGERA, MONICA
009191105Y	TORO MORGADO, Mª FRANCISCA
015992058C	RIPADO MARQUEZ, EMILIA AURORA
030582619W	TERRON RIVERA, LUIS
039708595S	FERRERA SILVA, MANUEL
076117453B	SUAREZ ZABALA, MARIO
080059181E	CANDIL RECIO, ANTONIA BELEN
080059959H	HUERTAS SANCHEZ, MARIA JULIANA
080074122J	RANGEL RODRIGUEZ, ANA VICTORIA

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO N° : 0052/289/06/0033/2006/00F/B/ CASAS DE DON PEDRO.
22/05/2006 A 26/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001476812M	GONZALEZ ARROYO, MANUEL
002052611E	RAMOS CALDERON, JULIAN
002522121X	RAYO CABANILLAS, JOSE MARTIN
006973756H	PEREZ RODRIGUEZ, ALFONSO
008605536V	BARROSO LABRADOR, JULIAN
008691878V	GONZALEZ HERRERA, JUAN ANTONIO
008710979M	MONTALBAN UTRERO, EULALIO
033986668M	PASTOR GALLEGU, FRANCISCO
033990290Q	RAMOS LUENGO, VICENTE
033990333J	RUIZ LOPEZ, JOSE MANUEL
038391704N	RAMOS GALLEGU, ANGELA
052358759H	NAVAS RAMON, ANGELA
052359115Y	NAVARRO PINILLA, JOSE RAMON
052967549K	PASTOR LUENGO, SERGIO
076192354R	ESPINOSA GALLEGU, MANUEL
076192382Y	MORENO FERNANDEZ, ELISEO
076195707L	RUIZ ARROYO, ANTONIO
076216786F	RUIZ HERRERA, PABLO
076216877Y	GALLEGU ESPINOSA, FRANCISCO
076216879P	DIAZ ASENSIO ARROBA, DIEGO
076230280T	RAMOS LUENGO, ANTONIO
076242989J	SANCHEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO
076243239X	LABRADOR CALDERON, MARIA JOSEFA
080061415W	GALLEGU ARROBA, JUAN MANUEL
080061491D	FRUTOS PUERTO, JUAN CARLOS

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0079/086/06/0146/2006/00F/B/ CASTUERA.
22/05/2006 A 26/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008529215X	TENA FERNANDEZ, MATEO
008533093R	FERNANDEZ CAMPOS, GREGORIO
008881957R	LEON MORILLO, MIGUEL ANGEL
009156783T	FERNANDEZ ROMERO, JACINTO
009206212W	GALINDO GUTIERREZ, ANTONIO
028529865K	SIMON CARRASCAL, MANUEL
029941852S	LOPEZ MANZANO, ANTONIO
030199147D	SUJAR MARTINEZ, MARIA CARMEN
033971812F	MATEOS RODRIGUEZ, AGUEDA JULIANA
033983310M	MENDEZ DEL POZO, ALEJANDRO
033983751D	GUISADO REDONDO, CANDIDO
034770096F	TENA ROMERO, ANTONIO
052964048Q	BENITEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO
052965180K	FERNANDEZ CARRERA, JULIO
053262410E	FERNANDEZ CALDERON, LUIS V.
053577393C	FERNANDEZ GUISADO, LUISA
079263366F	TENA FERNANDEZ, ANTONIA
079306949M	FERNANDEZ CALDERON, MANUEL
079307138X	GUISADO REDONDO, JUANA
080058456X	MANZANO VILA, BENITO

Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMARCA DE LA VERACURSO N° : 0107/334/10/0191/2006/00F/B/ TORREMENGA.
02/05/2006 A 08/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007395593N	SIMON SIMON, CARLOS
007415360E	RUBIO GARZON, ALEJANDRO
007415461P	SIMON MARTIN, RICARDO
007433379D	CEPEDA REAL, Mª GUADALUPE
007440719N	PAZ SIMON, AMELIA
007443385X	BOYO LOPEZ, DEMETRIA
007452965E	ALBARRAN FERNANDEZ, FERNANDO
011762618G	SIMÓN COLLAZOS, CESAREA
011766977Q	ARIAS CASTRO, JESUS
011770580P	CURIEL GONZALEZ, MARÍA BELÉN
011778261F	CLEMENTE MATEOS, ROSA MARÍA
044402277H	CASANOVA ALBALAT, ANA BELEN
076103306D	MATEOS SIMON, JOSE Mª
076104310R	SIMON COLLAZOS, Mª ROSARIO
076106731F	ROMERO GARCIA, EMILIA
076109855A	MATEOS PERIANEZ, VIRTUDES
076111456V	VICENTE PEREZ, ADORACIÓN
076111528C	FUENTES EGIDO, ROCÍO
076118298M	CASANOVA ALBALAT, ADELAIDA
076124063C	CEPEDA TOVAR, JONATHAN
076125339P	ROMERO COLLADO, JESSICA
076131307L	MUÑOZ SIMON, FELICIANO
076139982T	PAZ BOYO, ESTUARDO

Entidad: COAG EXTREMADURA

CURSO N° : 0721/086/06/0071/2005/00F/B/ LAPA (LA).
10/05/2005 A 16/05/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
075421268J	CASTAÑO VARÓN, AMADOR

Entidad: DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL AMBROZ
CURSO Nº : 0101/290/10/0015/2006/00F/B/ ALDEANUEVA DEL
CAMINO. 24/04/2006 A 28/04/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007381641K	PALOMERO SANCHEZ, ANASTASIO
007423065E	GORDO HERNANDEZ, JUSTO
008100476Z	PEDRAZ RAMIREZ, MANUEL
008106079M	PROL GARCIA, BERNABE
008109135W	SANCHEZ SIMON, ANGELA PILAR
011766485F	BECEDAS MEZQUITA, CARMEN JULIA
011776620E	BERMEJO HERNANDEZ, EDUARDO
034911904C	FORTES RAPOSEIRAS, FRANCISCO
070935243T	ARIAS DOMINGUEZ, DAVID
076108368B	HERNÁNDEZ VAQUERO, CARLOS
076110455M	VARELA HERNANDEZ, MANUEL
076113537M	ARIAS GARCIA, JORGE
076138100G	BARBERO GONZALEZ, CARLOS

Entidad: FTA-UGT
CURSO Nº : 0804/314/06/0074/2004/00F/B/ LLERENA.
07/06/2004 A 18/06/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008701246R	CABEZAS RODRÍGUEZ, ANTONIO M ^a

Entidad: UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
CURSO Nº : 0100/269/06/0087/2006/00F/B/ MONTE RRUBIO DE LA
SERENA. 12/06/2006 A 16/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002874868Y	PRADO AREVALO, GABRIEL MANUEL
008580462J	FERNANDEZ AGREDANO, ANTONIO
008580867G	PARTIDO TENA, ANTONIO
008581408Q	ROMERO CABALLERO, ENRIQUE
008819707N	NUÑEZ MARTIN, MANUEL
009150138W	HIDALGO IBARRA, JOSE
014837059N	GALLARDO BENITEZ, MANUEL
015902619M	CABANILLAS AREVALO, ANTONIO
033984796L	HIDALGO RIVERO, ENRIQUE
033985870N	RUFO ROMERO, MARIA JESUS
045485444T	BARRAGAN IZQUIERDO, MIGUEL
051578245D	CARRASCO BENITEZ, VICENTE
052964384F	POZO CASALLO, ANTONIO
052966466L	MARTIN HIDALGO, PEDRO MANUEL
053267258V	CABANILLAS CALVO, ANTONIO
053268846H	ROMERO LOPEZ, GUADALUPE
053576109R	COBOS JARONES, JUAN MANUEL
053576810N	DIAZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
076215688J	NUÑEZ ARÉVALO, ALFONSO
076254791Q	MARTIN TENA, ANABEL
079305468L	ALCALDE VELEZ, JESUS FRANCISCO
079309070X	GARCIA RIVERA, JULIANA
080058810L	BALSERA NUÑEZ, SANTIAGO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0064/268/06/0064/2006/00F/B/ HIGUERA DE LA SERENA.
29/05/2006 A 02/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008576791E	BLANCO ROJO, JOSE
008578049S	ARRIBAS IGNACIO, ANTONIO
008578092N	MURILLO GARCIA, FRANCISCO
008578104R	IGNACIO MERCHAN, FRANCISCO
008578422C	ESTRELLA PAVO, JUAN
008578557V	DOMINGUEZ MELLADO, JOAQUIN
008687477D	SEGOVIA CARMONA, EMILIANO
015104541G	ROPERO BENITEZ, JUAN
076180874K	MURILLO MURILLO, ELOY
076211775X	PAJUELO IGNACIO, ANTONIO
076215485V	FERNANDEZ HERRILLO, PRUDENCIO
076229537Q	MENDOZA CABALLERO, FERNANDO
079264324E	ROPERO GOMEZ, JUAN DE DIOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0068/268/06/0036/2006/00F/B/ CASTUERA.
22/05/2006 A 26/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005885538E	TENA FERNANDEZ, FULGENCIO
008532519W	MORILLO MORILLO, FELIPE
008534341F	FUENTES DE LA ROSA TENA, FRANCISCO
008665992Y	CONDE GARCIA GIL, JOSE
008685931G	GARCIA MARTIN, BENITO
009160431Z	TENA MORILLO, DIEGO
009162716E	GUISADO REDONDO, EMILIO
009202778H	NIETO MASA, ANTONIO AUGUSTO
051855894W	ROMERO MARTIN, JOSEFA
053570189S	ROMERO SÁNCHEZ, LUÍS MIGUEL
076170070G	MORILLO NUÑEZ, PEDRO
076170193N	LOPEZ DOMINGUEZ, ALFREDO
076170487F	TRINIDAD LOPEZ, ANTONIA
076170636H	MARTIN DE LA VEGA FERNANDEZ, JULIAN
076207197D	GUISADO SANCHEZ, MANUELA
076224820Z	CACERES MORILLO, JUAN
076236508H	GUISADO REDONDO, AURORA
076236521P	CABALLERO MURILLO, EDUARDO
076236526J	SANCHEZ LOPEZ, DIONISIA
079263262H	SANCHEZ CABALLRO, JESUS JUAN
079263553X	SANCHEZ LEON, CIRILO
079264646E	SANCHEZ MUÑOZ, ANA MARIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0528/268/10/0132/2006/00F/B/ NAVALVILLAR DE IBOR.
17/04/2006 A 21/04/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002675601B	GONZALEZ GARCIA, HUMBERTO ALFONSO
003794108M	MONTES SANTOS, PILAR
004159814B	TADEO SANCHEZ, EULALIO
006492436L	GONZALEZ FEIJOO, FELIX
006936955V	MUÑOZ RODAS, ANGEL
007414058P	RODAS DEL CERRO, GREGORIO
018892104L	RUIZ BALTASAR, FELIPE
045263953E	TADEO SIERRA, MANUEL
050923330L	CEREZO DIAZ, PASTOR ANGEL
051043703X	FERNANDEZ TADEO, FRANCISCO
075975506C	CORDERO JIMENEZ, AUGUSTO
075975507K	SANCHEZ DIAZ, ANTONIO
075975510R	TADEO SANCHEZ, FLORENCIO
075975539F	PANIAGUA ESCUDERO, JULIAN
076003003D	SAN JUAN LOPEZ, EMILIO
076019829E	DURAN SANCHEZ, MIGUEL ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0069/268/06/0146/2006/00F/B/ VALLE DE LA SERENA.
29/05/2006 A 02/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
002830626Q	MATEOS MARTIN, ANTONIO ZACARIAS
008574728Y	HORRILLOS MORALES, ISIDORO
008575375D	ROMERO TENA, ANTONIO
008656291B	CABALLERO GODOY, JUAN ANTONIO
009159752W	DAVILA DAVILA, JUAN
015107937L	HORRILLO LOPEZ, FRANCISCO
015111784W	MATEOS SAMCHEZ, JUAN
015906832D	CABALLERO GARCIA, PEDRO
033983865P	MERINO CARRASCO, PABLO
033988045W	CORBACHO CABALLERO, MIGUEL
053386199W	TENA BENITEZ, VICTOR MANUEL
076215388N	AYUSO TORRES, JUAN
076229494L	TENA GODOY, CLEMENTE
076241580F	RAJADO DELGADO, BENITO
079263467Q	NOGALES BALSERA, JOAQUIN
079264922E	CABEZAS BARQUERO, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0529/268/10/0183/2006/00F/B/ TORNAVACAS.
02/05/2006 A 08/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
005211526W	BUENADICHA JIMENEZ, DANIELA
007420580K	CRUZ DOMINGUEZ, FELIX
007429802C	GONZALEZ BAENA, ANDRES
007441809K	ARENAS HERNANDEZ, JESUS
007445832L	CASTRO FERNANDEZ, JESUS MANUEL
011780241D	CUESTA JIMENEZ, Mª TERESA
011782502Q	CALZADA GARCIA, JOSE ANTONIO
044400375W	CALZADA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
052970661M	GONZALEZ DE LA FUENTE, Mª ANGELES
070790424N	BERNABE BERNABE, MARINA
070822651Q	MUÑOZ BUENADICHA, JAVIER
076100589Y	GONZALEZ PEREZ, MARTIN
076100848N	CANO RODRIGUEZ, PEDRO
076115801S	MARTIN CUESTA, MARIO
076127116Z	BENITO ARMELLAS, JESUS
076127368J	LUIS BAENA, ANA MARIA
076128853A	DIAZ BUENADICHA, MARIA
076129495R	RECIO COBOS, JOSE MANUEL
076130040V	YUSTAS JIMENEZ, VERONICA
076131309K	ARENAS BARDON, JOSE LUIS
076134416T	BARDON SANCHEZ, AITOR
076135305S	DIAZ MARTIN, CARLOS
076138497X	MARTIN CANO, JAVIER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0531/268/10/0023/2006/00F/B/ ARROYOMOLINOS
DE MONTANCHEZ. 08/05/2006 A 12/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
001359611N	AYENSA GALLEGO, JOSE LUIS
006825800K	JIMENEZ ORTIZ, JOSE
006858884P	MEDINA PASCUAL, JUAN
006877625G	HERRERA CAÑAMERO, JUAN
006920564W	GUERRA CAMARA, FRANCISCO
006928717J	DELGADO GONZALEZ, FRANCISCO
006932227G	GUERRERO RODRIGUEZ, MANUEL
006932817L	BUENO NOVILLO, FRANCISCO
006933364Z	CEPA GONZALEZ, RAMON
006956658D	MOLERO HERRERA, JUAN ANTONIO
006957178T	DONOSO MARTINEZ, JUAN
006957780G	RODRIGUEZ MENDEZ, MANUEL
006977312D	AMARILLA DONOSO, JUAN MANUEL
006995773R	PULIDO FRIAS, FRANCISCO ANTONIO
028938399Y	PULIDO TELLO, ANTONIO MANUEL
028941770L	HERRERA CORCHERO, DIEGO
028949995X	AMARILLA DONOSO, FRANCISCO JAVIER
075983586G	FRAGOSO HIGUERO, DIONISIO
075999155W	TORBELLINO DONOSO, CECILIO
076005000M	CAÑAMERO BERNALTE, JUAN ANTONIO
076009792J	CAÑAMERO MARQUEZ, JUAN CANDIDO
076031222F	GUTIERREZ ORTIZ, JOSE LUIS
076033439Q	SERVAN BOTE, MANUEL
076036184R	CORRAL SOLIS, JOSE MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0533/268/06/0015/2006/00F/B/ BADAJOZ.
08/05/2006 A 12/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008677790M	NIEVES CUADRADO, JULIA
008683024H	MOYANO LOPEZ, Mª DEL ROSARIO
008717794N	CORTES MORENO, AGUSTINA
008736077X	GORDILLO GONZALEZ, ASUNCION
008766492L	MARTIN GOMEZ, ANGELES
008785909R	MUÑOZ MARFIL, ANGELES
008790448D	PINEDA AMARILLO, ENCARNACIÓN
008790994A	ESPERANZA PENCO, CONCEPCIÓN
008791420S	VINAGRE GUZMAN, ANTONIA
008797226W	RUBIO TORO, ANA
008801248E	RISCO TERRAZA, JOSEFA
008824126S	COLON SANTOS, JUAN CARLOS
008832584D	MAESTRE MATEOS, MARIA JOSE
008837539L	RUBIO TORO, DOMINGA
009197571D	VEGA TIBURCIO, Mª TERESA
040945202G	SANTIAGO GUERRERO, FRANCISCA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0534/268/10/0159/2006/00F/B/ ROBLEDLLANO.
24/04/2006 A 28/04/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006809507N	MATEOS CEREZO, GERMÁN
006871530G	RUBIO RUBIO, IGNACIO
006898757E	GARCIA CIEZA, PABLO
006899914Y	RUBIO RUBIO, INOCENCIO
006899936M	SABCHEZ CIEZA, CRESCENCIANO
006899939P	RUIZ FERNANDEZ, PEDRO
006960324H	MUÑOZ SOLETO, ANTONIO
007011474Q	CURIEL MUÑOZ, JUAN CARLOS
007011777C	MUÑOZ RUBIO, EMILIO
028969502J	MATEOS RUIZ, CESAR
076003943Y	MATEOS GARCIA, DOMINGO
076003944F	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO
076031825N	SANCHEZ AVILA, VANESA
076035422K	DIAZ RUBIO, SERGIO
076035552J	SANCHEZ CURIEL, JUAN MANUEL
076115793F	LOPEZ JUNCAL, CESAR

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0538/268/10/0121/2006/00F/B/ MIAJADAS.
02/05/2006 A 08/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006933826Q	SOTO SUERO, FRANCISCO
006941387X	PEREZ RODRIGUEZ, PEDRO
006946718M	GARCIA BUENO, JUAN ANTONIO
006967136E	IZQUIERDO PEREZ, IGNACIO
006986171J	RONCERO RODRIGUEZ, PEDRO
007014765H	TELLO JIMENEZ, JUAN ANTONIO
008694452S	BARRERA HIGUERA, MODESTO
018601841Q	RAMOS CIUDAD, MAITE
028941306S	PECO CALDERÓN, JOSÉ
052966116Z	ALCANTARA CORRALES, NOELIA
052969222S	ALVAREZ GARABATO, NATIVIDAD
075997992N	MOJONERO PAVON, FULGENCIO
075998326R	MENDEZ DOMINGUEZ, JUAN
076009455K	CORRALES AVIS, DOLORES

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0540/268/10/0146/2006/00F/B/ PINOFRANQUEADO.
15/05/2006 A 19/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000117590Z	SANCHEZ SANCHEZ, FERMIN
007381048A	GOMEZ GOMEZ, REYES
007407693Z	VAZQUEZ SIMON, JUSTO
007418516G	SANCHEZ GOMEZ, JERONIMO
007418517M	AZABAL IGLESIAS, FELIX
007419390G	AZABAL SANCHEZ, JUAN
007422996E	HERNANDEZ MORIANO, MARCIAL
007432668B	REDONDO JIMENEZ, SANTIAGO
007445572N	PANIAGUA ALFONSO, ANGEL LUIS
007445602L	GOMEZ MARTIN, MARCOS
007450096M	SANCHEZ IGLESIAS, JOSE MARIA
011775111P	MARTIN PEREZ, Mª ASUNCION
044403152L	SANCHEZ DOMINGUEZ, SINFORIANO
046645730M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RUBEN
076093001P	SANCHEZ MARTIN, NATALIO
076093003X	DOMINGO HERNANDEZ, ANGEL
076093005N	SANCHEZ SANCHEZ, TOMAS
076097533D	MARTIN MARTIN, FRUCTUOSO
076102030K	MARTIN SANCHEZ, JOSE
076119914B	GOMEZ GOMEZ, JOSE IVAN
076123546D	REDONDO BARBERO, RUBEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0549/268/10/0091/2006/00F/B/ GUIJO DE SANTA BARBARA.
15/05/2006 A 19/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
000X295730	PEREZ VIDAL, RAMIRO
007345955P	LEAL PEREZ, CRISANTOS
007397217A	CASTAÑARES LEAL, JESUS
007400836B	PEREZ JIMENEZ, MARCILIANO
007403692S	PEREZ CASTAÑARES, JUAN
011773558L	LEAL VICENTE, DANIEL
044408439Q	BERMEJO PEREZ, ANGEL
050923856Q	ALVAREZ MORENO, PEDRO
076013115R	POBRE JIMENEZ, ANGEL
076096625K	POBRE PEREZ, MAXIMO
076099367A	SANTOS BERMEJO, ISIDORO
076103689R	SANTOS VICENTE, TORIBIO
076105187G	SANTOS BERMEJO, EMILIO
076109464A	NUÑEZ DIAZ, DOMINGO
076109713E	JIMENEZ CASATAÑARES, JOSE VICTORIO
076111474N	PEREZ SANTOS, LUIS ENRIQUE
076115120R	JIMENEZ JIMENEZ, JORGE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0543/268/06/0105/2006/00F/B/ PUEBLA DEL MAESTRE.
16/05/2006 A 22/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008361570N	GALLEGO ROQUE, JOSE
008887814Q	AMORES BARRADA, FRANCISCO JAVIER
009202199Z	BARRAGAN ORTIZ, ANTONIO JESUS
027894860T	IGLESIAS ESTEBAN, AGUSTIN
028321444A	SANCHEZ DELGADO, JULIAN
028543319C	LOZANO ROMERO, ANTONIO
037212745X	GONZALEZ SALGUERO, JUAN
037756897M	RODRIGUEZ MUÑOZ, SINFORIANO
038690566N	GUERRERO GIROL, JOSE
044785775Z	CABALLERO RUIZ, EDUARDO
044785923R	LARA CABALLERO, JOSE DAVID
044787027R	GONZÁLEZ CABALLERO, AGUSTÍN
053070205M	ABRIL VAZQUEZ, DANIEL
053271429W	CABRERA MIGUEL, MILAGROS
075435721E	VILLABA MUÑIZ, FRANCISCO JAVIER
076166372D	NAVARRO ROQUE, LEOPOLDO
076166471Q	AMORES GALLEGO, FRANCISCO
076246710P	DOMINGUEZ ROGUERA, PEDRO
076252433G	CRISOSTOMO BARRAGAN, JOSE MIGUEL
080012745T	GONZALEZ SALGUERO, EMILIANO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N° : 0550/268/10/0109/2006/00F/B/ LOGROSAN.
21/04/2006 A 19/05/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006981726F	VILLA SANCHEZ, Mª PILAR
006999017W	MORENO CARMONA, JUAN MANUEL
007004526Z	MAESO COLORADO, FELISA
007005602D	SAAVEDRA TODON, JUANA
007010945Q	BARBA LAGUNA, MIGUEL ANGEL
020256928T	BLANCO VENTOSA, AFRICA
040329529H	AGUILAR LLEYDA, NADIA
052080894Q	MARTIN MONTES, ELOY
075988673P	RUBIO MOYANO, MARGARITA
075993215L	SAAVEDRA PULIDO, ALFONSA
076007109K	HUERTAS CANTALEJO, DAMIANA
076011569L	PLAZA GOMEZ, ISABEL
076024432W	BELLIDO GONZALO, LYDIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0556/268/10/0020/2006/00F/B/ ALMOHARIN.
05/06/2006 A 09/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
006885868J	BRONCANO TREJO, FRANCISCO
006921953B	GARCIA SAAVEDRA, JUAN FRANCISCO
006935606W	BARRADO TOSTADO, VICTOR
006940147N	GARCIA PABLO, JOSE ANTONIO
006941975T	COLLADO ACEDO, MANUEL
006942856F	COLLADO ABAD, LUIS
006955281N	SANSON MENDEZ, MANUEL
006966384Y	GOMEZ ACEDO, LUCIANO
007017283Y	MARQUEZ ROSCO, JACINTO
008666565G	MARQUEZ MERINO, MANUEL
028958413X	ABAD CORTES, GABRIEL
028968121N	GARCIA GOMEZ, JUAN LUIS
075986488P	NIETO NIETO, JUAN
075986611Q	CRESPO ABAD, JUAN ANTONIO
075986702S	NOVILLO RINCON, FRANCISCO
076002459V	PACHECO GUERRERA, MANUEL
076008770A	SOLIS DE LA CAMARA, JESUS M ^º
076008798P	TORRES TREJO, DOMINGO
076028952Z	JIMENEZ IGLESIAS, JUAN PEDRO
076042605M	PACHECO INOCENCIO, JOSE CARLOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0557/268/06/0044/2006/00F/B/ DON BENITO.
05/06/2006 A 09/06/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008670562E	GALLEGO NIETO, JAIME
008816833J	GÓMEZ LÓPEZ, MANUEL
009161496K	CABEZAS MORCILLO, SEBASTIÁN
009163818C	CABEZAS ROSAS, MANUEL
030457088M	PÉREZ SALIDO, FRANCISCO
033980316R	SÁNCHEZ MARTÍN, JUAN PABLO
033980675S	CABEZAS ROSAS, SANTIAGO
034768250R	GARCÍA CABALLERO, MIGUEL
034771632W	CORRALES ÁVILA, FRANCISCO JAVIER
052357119B	GARCÍA CABALLERO, SALVADOR
052965093A	MENEA APARICIO, FRANCISCO
052969579G	SAAVEDRA SALAZAR, MANUEL
076178351M	MARTÍN-ROMO PÉREZ, RAMÓN
076194461S	GÓMEZ GARRIDO, IGNACIO
076232379Y	MENDOZA DORADO, JOAQUÍN
076239551W	TEJEDA LEÓN, ANTONIO
079309580Z	MORENO LUCIO, RUBÉN

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 17 de julio de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

EDICTO de 29 de junio de 2006 por el que se notifica la propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Fernández Martínez y José Antonio González, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la

relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n. Mérida - Badajoz).

Número del Acta T.- 626/06.- Sujeto Responsable: Fernández Martínez y José Antonio González, S.L.- Domicilio: C/ Don Benito, 1 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 9.000,00 euros.

Badajoz, a 29 de junio de 2006. El Jefe Provisional de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se notifica la Resolución de 18 de abril de 2006, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve revocar la ayuda concedida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución 18 de abril de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa por la que se resuelve revocar la ayuda que ha sido concedida a Don Domingo Medina Baena, expediente 0207-06-72, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Revocar la ayuda que ha sido concedida a Domingo Medina Baena, en virtud de la Orden de 29 de abril de 2004, por la que se convocan, para el curso escolar 2004/2005, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 502,20 euros.

Segundo. No deberá proceder al reintegro de la cantidad referida anteriormente hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Desarrollo e implantación del sistema de información integrado de la Consejería de Bienestar Social” cofinanciado por la medida 2.7 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: SE-06/08.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-06/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Desarrollo e implantación del sistema de información integrado de la Consejería de Bienestar Social".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41, de fecha 06.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2006.
- b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 345.600,00 €.

Mérida, a 10 de julio de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público "Atención sociosanitaria (110 plazas de atención sociosanitaria)". Expte.: GE-06/10.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversión.
- c) Número de expediente: GE-06/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: "Atención Sociosanitaria (110 plazas de atención sociosanitaria)".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43, de fecha 11.04.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.416.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de mayo de 2006.
- b) Contratista:
 - Lote 1. Centro de Mayores Europea I, S.L.U.
 - Lote 2. Centro de Mayores Care Extremadura Dos 2002, S.L.
 - Lote 3. CYE Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A.
 - Lote 4. Fundación Hospital San Antonio.
 - Lote 5. CYE Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1. 55 euros/día Precio total del contrato (20 plazas): 803.000,00 euros.
 - Lote 2. 55 euros/día. Precio total del contrato (20 plazas): 803.000,00 euros.
 - Lote 3. 55 euros/día. Precio total del contrato (30 plazas): 1.204.500,00 euros.
 - Lote 4. 50 euros/día. Precio total del contrato (20 plazas): 730.000,00 euros.
 - Lote 5. 55 euros/día. Precio total del contrato (20 plazas): 803.000,00 euros.

Mérida, a 11 de julio de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de "Construcción de Centro de Salud en Villanueva de la Serena". Expte.: O-06.001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-06.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de centro de salud en Villanueva de la Serena (Badajoz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 34, 21/03/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.548.394,01 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 452.500,00 €.

2007: 1.039.105,99 €.

2008: 738.394,01 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de julio de 2006.

b) Contratista: Vicioso y Gómez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.230.000,00 €.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de "Construcción de Centro de Salud en Almendralejo". Expte.: O-06.004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-06.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Centro de Salud en Almendralejo (Badajoz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 34, 21/03/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.298.252,40 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Distribuido en las siguientes anualidades:

2006: 600.000,00 €.

2007: 670.989,10 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de julio de 2006.

b) Contratista: Procondal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.270.989,10 €.

Mérida, a 12 de julio de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez (Climatermo).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jonás Campón Núñez (“Climatermo”).

Último domicilio conocido: C/ Dieciocho de Julio, n.º 13-Bajo. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/112-2005.

Normativa infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 25.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.

— Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.8.

Sanción propuesta: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 14 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jonás Campón Núñez (Climatermo).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expedien-

te sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jonás Campón Núñez (“Climatermo”).

Último domicilio conocido: C/ Dieciocho de Julio, n.º 13-Bajo. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/076-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, arts. 7 y 8.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.4.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 29.4.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.4.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 14 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. José Luis Garzo Fernández (Alimentación Garzo).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Garzo Fernández (Alimentación Garzo).

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, n.º 4. 10004 Cáceres.
Expediente n.º: S/063-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y apartado 3 del Capítulo IV del Anexo al mismo.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se establecen las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimenticios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre de 1986), en su art. 8.2; art. 12.7.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 14 de julio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre construcción de centro industrial de gestión medioambiental. Situación: finca “Milaneras”, parcela 19 del polígono 5. Promotor: REA21, S.L., en Campo Lugar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro industrial de gestión medioambiental. Situación: finca “Milaneras”, parcela 19 del polígono 5. Promotor: REA21, S.L. Campo Lugar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 222 del polígono 7. Promotor: D.ª Jerónima Buenavida Merchán, en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: sitio “La Macarra”, parcela 222 del polígono 7. Promotor: D.ª Jerónima Buenavida Merchán. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Los Prados”, parcela 203 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Carretero Sepúlveda, en Salvaleón.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Los Prados”, parcela 203 del polígono 7. Promotor: D. Pedro Carretero Sepúlveda. Salvaleón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre instalación de línea de depuración de aguas residuales. Situación: parcela 130 del polígono 6. Promotor: Coop. del Campo San Isidro, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de línea de depuración de aguas residuales. Situación: parcela 130 del polígono 6. Promotor: Coop. del Campo San Isidro. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Garrapitos”, parcela 22 del polígono 16. Promotor: D. Carlos Rosales Mateos, en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Garrapitos”, parcela 22 del polígono 16. Promotor: D. Carlos Rosales Mateos. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Guadalupe Delgado Aceituno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 19 de abril de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª María Guadalupe Delgado Aceituno, con N.I.F. n.º 008859240P domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 39, 1.º-D, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0045/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes

HECHOS

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que en virtud de la Nota Simple Registral, la vivienda es propiedad de Promotora Centros Comerciales Recrea, S.A. y Donkasa Centro, S.A. y no de la persona que consta en el Contrato como arrendador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Art. 348 del Código Civil “La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

Art. 606 del Código Civil “Los títulos de dominio, o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a terceros”.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Denegar a D.ª María Guadalupe Delgado Aceituno la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Mohamed Khribech.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 1 de diciembre de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Mohamed Khribech, con N.I.F. n.º X00353459H domiciliado a efecto de notificaciones en Almendralejo, C/ Buenavista, n.º 78 2.º-D, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0104/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes

HECHOS

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, es inferior a los límites establecidos por la norma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en la Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Denegar a D. Mohamed Khribech la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente

al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Carolina Mora Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 4 de abril de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª Carolina Mora Álvarez, con N.I.F. n.º 009190394-P domiciliado a efecto de notificaciones en MÉRIDA, C/ Octavio Augusto, n.º 2-B que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI0042/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes

HECHOS

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en computo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en computo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Denegar a D.ª Carolina Mora Álvarez la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para rehabilitación de protección preferente a D. Rafael Sánchez Mera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“De acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo de número 25/005/RP/99, el beneficiario de la subvención económica a la Rehabilitación de Protección Preferente incumple las condiciones de acceso a dicha ayuda, por cuanto:

- Ha superado el plazo de contratación de obras previsto en el art. 8 de la Orden de 28 de julio de 1998.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, se pone de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de 15 días, a los efectos de que pueda presentar cuantos documentos, justificaciones y alegaciones tenga por conveniente.

Mérida, 14 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Robledillo”, parcela 81 del polígono I. Promotor: D.ª M.ª del Carmen de las Heras Núñez, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Robledillo”, parcela 81 del polígono I. Promotor: D.ª M.ª del Carmen de las Heras Núñez. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Biberones, tetinas, pezoneras y chupetes con destino al Hospital Materno Infantil del Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100021975/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100021975/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de biberones, tetinas, pezoneras y chupetes.

- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

63.445,00 euros.

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Página Web: www.saludextremadura.com Fax: 924-24.80.54
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de julio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje bloque obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1100025434/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Salud Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/02/1100025434/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Adquisición de Aparataje Bloque Obstétrico con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí Procede, según los 4 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje quirúrgico con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100026378/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Salud Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/02/1100026378/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Adquisición de Aparataje, Quirúrgico con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí Procede, según los 9 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.250,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para atención primaria”. Expte.: CS/02/1100027252/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Salud Mérida. "Hospital de Mérida".

c) Número de Expediente: CS/02/1100027252/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Adquisición de Aparataje, Mobiliario Diverso e Instrumental para Atención Primaria.

b) División por lotes: Sí Procede, según los 4 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.818,79 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).

e) Página Web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.

Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2006 sobre notificación de resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad ROM-FAGEX, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución del Convenio de Colaboración suscrito con la entidad ROM-FAGEX, para la puesta en marcha de Programas Experimentales en materia de empleo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo:

"Primero. Acordar la resolución del Convenio de Colaboración formalizado con la entidad Fundación ROM-FAGEX, con C.I.F. G-80879307, con fecha de 15 de octubre de 2004, para la puesta en marcha de un programa experimental en materia de empleo denominado "Programa

de Fomento de la Orientación con garantías de contratación dirigido al Pueblo Gitano de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de 15 de junio de 2004, en virtud del cual se concedió a la citada entidad una subvención por importe de 169.000 euros.

Segundo. Notifíquese a la interesada la presente Resolución, con la indicación de que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (P.D. Resolución de 29/07/03. D.O.E. núm. 89, de 31/07/03) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación de SEXPE, en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director Gerente del SEXPE. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en los Servicios Centrales del SEXPE en Mérida, sitios en C/ San Salvador, núm. 9, 06800 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de julio de 2006. El Jefe de Servicio de Mejora Continua e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por delegación del Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para modificación de retranqueos y apertura de calle en una parcela del Polígono Industrial El Ceralejo de Cuacos de Yuste, promovido por la empresa José L. Mateos, S.L. y redactado por Chicharro Arquitectos, el cual se somete a información pública en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes desde su publicación, a efectos de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77, apdo. 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001).

Cuacos de Yuste, a 27 de junio de 2006. El Alcalde, MARÍN PÉREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 17 de julio de 2006 sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9.3.

Por la Agrupación de Interés Urbanísticos Sector 9.3 NN.SS.PP. de Miajadas, se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX y Anteproyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miajadas, a 17 de julio de 2006. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 3 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, el Estudio de Detalle presentado por D.ª Inmaculada Caraballo Zapata, redactado por el arquitecto D. Jorge Daniel González Soria, y que tiene por objeto la posibilitar el desarrollo parcial de la Unidad de Ejecución n.º 3, situada al sureste del núcleo urbano y adyacente a la unidad de ejecución n.º 2, dentro de la zona II, denominada Residencial de Ensanche, mediante la división de dicha unidad de ejecución en UE-3A y UE-3B.

Se expone al público el referido expediente por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puebla de Sancho Pérez, a 3 de julio de 2006. El Alcalde en Funciones, JOSÉ SÁNCHEZ MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

EDICTO de 30 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 4.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veintiséis de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la Redelimitación de la Unidad de Ejecución núm. 4 de Valle de Santa Ana, redactado por D. Francisco Casado Gómez, y promovido por este Ayuntamiento.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 30 de junio de 2006. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 9 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del solar ubicado en calle Valdivia, n.º 6 (parcelas catastrales núms. 81780-09 y 81780-06) promovido por la mercantil “Ferga Villanovense, S.L.”, C.I.F. B-06220818, con domicilio social en Ctra. de Entremos, p.k. 1.000, de Villanueva de la Serena, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Ángel Gómez Almodóvar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 9 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Gerencia, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro, para el nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión, de “Equipamiento, redes, instalaciones y sistemas asociados a dichos elementos”. Expte.: 08/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- c) N.º de expediente: 08/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de Suministro para el Nuevo CCMI de equipamiento, redes, instalaciones y sistemas asociados a dichos elementos.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses a partir de la firma del contrato, para los apartados de infraestructura y seis meses para los apartados de aplicaciones y desarrollos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.249.089,24 (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍA:

- a) Provisional: 2% del importe de licitación, según el art. 35.I del T.R.L.C.A.P.: 44.981,78 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.

- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927 181032.
- e) Fax: 927 181033.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.ccmi.es/centro/concursos.asp

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 14 de septiembre de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del día 14 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
 - Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
 - Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. Campus Universitario.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Fecha y hora: El sobre de documentación administrativa se abrirá el día 20 de septiembre de 2006 a las diez horas. El sobre de documentación técnica y económica se abrirá el día 27 de septiembre a las diez horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Cáceres, a 24 de julio de 2006. El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de julio de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Domingo Álvarez González.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Domingo Álvarez González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 23 de julio de 2006. El Interesado, DOMINGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 23 de julio de 2006 sobre extravío del título de Bachiller de D. Domingo Álvarez González.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D. Domingo Álvarez González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 23 de julio de 2006. El Interesado, DOMINGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ.